



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

SENORA MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
 Contralor del Estado de Jalisco
 Presente.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 No. DE OFICIO 211/1550/2011

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 08 AGO 2011
 HORA:

211 AGO 09 AM 1 01
 2011, Año del Turismo en México.
 003795

29 de julio de 2011.

Con relación a la auditoría notificada mediante el oficio número 211/1461/2010, la cual se realizó de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2010, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del estado de Jalisco, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número, 654/DGVCO-DAOC/2011, recibimos documentación para la atención de las catorce observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, efectuada a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco (SEDEUR), con un monto pendiente de \$74,063.61 y derivado del análisis de dicha documentación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las observaciones seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece y catorce:

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente solventada	No solventada	Sin cuantificar
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente solventada	No solventada	Sin cuantificar
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No solventada	No solventada	Sin cuantificar
	10.- Pagos Improcedentes.	Parcialmente solventada	No solventada	\$0.00
	11.- Pagos en exceso.	No solventada	Solventada	\$31,568.12
	12.- Deficiencias en la Ejecución y conclusión de trabajos.	No solventada	No solventada	Sin cuantificar
	13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	No solventada	Parcialmente solventada	Sin cuantificar
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No solventada	No solventada	Sin cuantificar

SFP
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 08 AGO 2011
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

Asimismo, anexo le envío las cédulas de seguimiento de las observaciones correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis, descargándose un monto de \$42,494.89 por lo que persiste un importe de \$31,568.12 pendiente de solventar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

- C.c.p. C.P. Rafael Morgan Ríos.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
- Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro-Occidente. Presente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 6 Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes, se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada

Oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020).

Copia fotostática de la cédula de observaciones 06 y anexo 1 (folios 198 al 203)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Catálogo de conceptos presentado por la empresa Obras y Comercialización, S. A. de C. V., en la licitación para la adjudicación del contrato para realizar la Construcción de Estadio de Beisbol en Lagos de Moreno, Jalisco. Primera etapa (folios 204 al 219).
Programa de obra de la Construcción de Estadio de Beisbol en Lagos de Moreno, Jalisco. Primera etapa (folios 220 al 223).
Programa de erogaciones presentado por la Constructora Nantli, S. A. de C. V. en la licitación para la adjudicación del contrato para realizar la Construcción de la Cancha de Hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución (folios 224 a 227).
Programa de erogaciones presentado por la empresa Keops, Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V., en la licitación para la adjudicación del contrato para realizar la Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad López Mateos (folios 228 a 231).
Oficio SEMADES 0516/04406/2009 de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de fecha 03 de agosto de 2009, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano con el cual le notificó que la *Construcción del Estadio para Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución*, no se encuentra comprendido en los supuestos de Evaluación del Impacto Ambiental (folios 3259 al 3260).
Oficio SEMADES 0515/04404/2009 de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de fecha 03 de agosto de 2009, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano con el cual le notificó que la *Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad Deportiva López Mateos*, no se encuentra comprendido en los supuestos de Evaluación del Impacto Ambiental (folios 3261 al 3262).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 06 se relacionaron entre otros documentos faltantes y/o con deficiencias, la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de impacto ambiental; en cada una de las siguientes obras:

- Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución.
- Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa.
- Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero.
- Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero.
- Centro de Tenis, Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa. y
- Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos.

La información enviada por la SEDEUR es parcial, no envió información para realizar todas las aclaraciones de cada uno de los documentos observados.

El programa de obra y los programas de erogaciones remitidos por la SEDEUR se relacionan con el documento 26 correspondiente a la etapa de licitación de la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra y el documento observado en las tres obras pertenece a la etapa de presupuestación, referenciado con el numeral 16 de dicha cédula.

Con relación a los oficios SEMADES 0516/04406/2009 y SEMADES 0515/04404/2009 con los cuales se notificó al titular de la SEDEUR que la *Construcción del Estadio para Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución*, y la *Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad Deportiva López Mateos*, respectivamente, no se encuentran comprendidos en los supuestos de Evaluación del Impacto Ambiental, es conveniente mencionar que la falta de los documentos concernientes a la Resolución del Impacto Ambiental solo se observó en la revisión del expediente unitario de la construcción del Estadio de Softbol, en el caso de la construcción del Campo de Tiro con Arco, esta obra no se incluyó en el anexo 1 de la observación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Por otra parte, los documentos enviados por la SEDEUR al OEC no fueron acompañados de la justificación relativa a su omisión durante la auditoría.

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación queda Parcialmente solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario

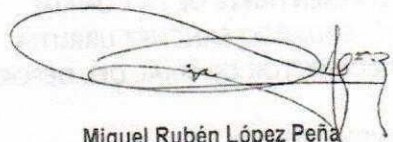
La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras y para evitar la omisión de estos documentos en la integración de los expedientes unitarios.

Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda No Solventada.

Elaboró


Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 7 Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada

Copia del oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)

Copia del oficio DGSEYDI/55/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Dirección

25



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/11	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

General Jurídica con el que se instruye que se incluyan en los contratos las disposiciones a partir de las contrataciones subsecuentes (folio 232).

1. Para la Construcción de la Cancha de Hockey sobre pasto en la Unidad Revolución:

Copia de escrito de fecha 27 de febrero de 2009 de la empresa Balken Constructora, S. A. de C. V., por medio del cual declinó la firma del contrato que le fue adjudicado en el fallo de la licitación pública número 43004003-058-08 de fecha 13 de febrero de 2009, argumentando que se encontraba en la elaboración de finiquitos de varias obras para recuperar los recursos invertidos en ellas (folio 233).

Copia del oficio D.G.O.P. 846/10 de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 11 de marzo de 2010, dirigido al Director Construcción de las zonas Centro, Sur, Sureste, Ciénega, Altos Sur y Norte de la SEDEUR en el cual se turnó copia del expediente de contratación del convenio adicional a favor de la Constructora Nantli, S. A. de C. V., (folios 234 al 243).

Copia de seis convenios por diferimiento de plazo y prórrogas, mediante los cuales se acordó diferir la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 18/03/2009 al 31/01/2010, esto significó un plazo de 319 días naturales (folios 244 al 249).

Copia de presupuesto de obra para convenio adicional con importe de \$9'340,000.58 que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados en el catálogo de concurso (folios 250 al 261).
2. Para la Construcción del Estadio de Beisbol en Lagos de Moreno, Jalisco:

Copia de cédula de modificación presupuestal para asignar recursos por la cantidad de \$3'890,110.62 para la elaboración del convenio adicional (folio 262).

Copia de solicitud de convenio adicional y presupuesto que se justificó por la ejecución de conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo de concurso (folios 262 al 268).

Copia de seis convenios de prórroga, mediante los cuales se acordó prolongar la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 20/01/2009 al 19/06/2010, esto significó un plazo de 515 días naturales (folios 269 al 280).

Copia de solicitud de convenio adicional, relación, solicitud, soporte documental y autorización de precios unitarios extraordinarios (folios 281 al 527).
3. Para la Construcción del Campo de Tiro con Arco en la Unidad Revolución:

Copia de solicitud de convenio adicional, relación de conceptos y cantidades excedentes, presupuesto y programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 528 al 547).
4. Para la Construcción del Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, Primera Etapa:

Copia de convenio adicional de fecha 03 de septiembre de 2009 con importe de \$20'296,764.33, cédula de modificación presupuestal, solicitud, presupuesto y programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 548 al 562).

Copia de un convenio por diferimiento de plazo y otro de prórroga, mediante los cuales se acordó diferir la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 13/03/2009 al 09/09/2009, esto significó un plazo de 180 días naturales (folios 563 al 564).

Relación, solicitud, soporte documental y autorización de precios extraordinarios (folios 680 al 922).
5. Para la construcción del Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa:

Copia de convenio adicional de fecha 24 de septiembre de 2009 con importe de \$24'537,505.58, cédula de modificación presupuestal, solicitud y presupuesto del convenio adicional (folios 568 al 574 y del 577 al 651).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/11	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

Copia de un convenio por diferimiento de plazo y otro de prórroga, mediante los cuales se acordó diferir la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 24/03/2009 al 29/09/2009, esto significó un plazo de 189 días naturales (folios 575 al 576).

Relación, solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 923 al 1370).

Copia de solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 1607 al 2355).

6. Para la Construcción del Centro de Tenis: Estadio en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa.

Copia de convenio adicional de fecha 26 de marzo de 2010 con importe de \$19'982,950.76, cédula de modificación presupuestal, solicitud y presupuesto del convenio adicional (folios 652 al 675).

Copia de un convenio por diferimiento de plazo y tres de prórroga, mediante los cuales se acordó diferir la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 18/03/2009 al 30/04/2010, esto significó un plazo de 408 días naturales (folios 676 al 679).

Relación, solicitud, soporte documental y autorización de precios extraordinarios (folios 2433 al 3249).

7. Para la Construcción Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos:

Relación, solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 1371 al 1602).

Copia de la factura número 360 expedida el 24 de septiembre de 2010 por la empresa Keops, Ingeniería y Construcción, S. A. que ampara el pago de la estimación 30 por trabajos ejecutados del 01 al 15 de mayo de 2010 (folio 1603).

Copia de hoja de Control de Obra Pública en la cual la SEDEUR registra los datos cada una de las estimaciones que se generan en la obra, en este caso de la estimación 30 (folio 1604).

Copia de la Fianza de anticipo número 3502-00242-4 expedida el 08 de diciembre de 2008 por Afianzadora ASERTA, S. A. de C. V. (folio 1605)

Copia de la Fianza de cumplimiento número 3502-00241-7 expedida el 08 de diciembre de 2008 por Afianzadora ASERTA, S. A. de C. V. (folio 1606)

8. Para la Construcción de Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero:

Copia de solicitud de convenio adicional (folio 2356).

Copia de autorización para otorgar un anticipo de 50% de monto del convenio adicional (folio 2357).

Copia de cédula de modificación presupuestal para asignar recursos por la cantidad de \$30'500,000.00 para la elaboración del convenio adicional (folio 2358).

Copia de convenio adicional de fecha 10 de noviembre de 2008 con importe de \$30'500,000 (folios 2359 al 2362).

Copia del programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folio 2363).

Copia de presupuesto de obra para convenio adicional que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados y conceptos no considerados en el catálogo original de concurso (folios 2364 al 2405).

9. Para la Construcción del Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero:

Copia de convenio adicional de fecha 25 de noviembre de 2008 con importe de \$23'892,946.33 (folios 2406 al 2409).

Copia del programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 2410 al 2412).

Copia de presupuesto de obra para convenio adicional que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados y conceptos no considerados en el catálogo original de concurso (folios 2413 al 2423).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Copia de cédula de modificación presupuestal para asignar recursos para la elaboración del convenio adicional (folio 2424).
Copia de un convenio por diferimiento de plazo y seis de prórroga, mediante los cuales se acordó diferir la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 30/11/2007 al 30/11/2008, esto significó un plazo de 366 días naturales (folios 2425 al 2432).

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente solventada		
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente
				Sin cuantificar
Comentario				
<p>En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 07 se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados en las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Cancha de Hockey sobre Pasto en la Unidad Deportiva Revolución. • Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa. • Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero. • Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero. • Centro de Tenis, Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa. • Centro de Tenis, Canchas de Tenis y Estacionamiento, Segunda Etapa • Centro de Tenis: Estadio de Tenis en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa • Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución y • Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos. <p>La información enviada por la SEDEUR es parcial, no envió información para realizar todas las aclaraciones de cada uno de los documentos observados y el resultado de la revisión se detalla en el anexo de esta cédula.</p> <p>En la justificación de esta observación descrita por la SEDEUR en el anexo del oficio DGSEYDI/045/2011, se omite explicar las razones de la ausencia de los otros documentos observados.</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.</p> <p>Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación queda Parcialmente Solventada.</p>				



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

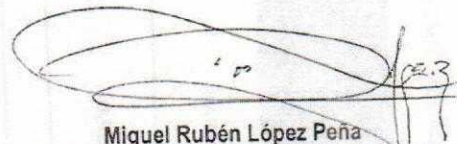
Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Preventiva	Situación: Parcialmente solventada
<p>Comentario</p> <p>Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, relacionadas con la observación 07 por el incumplimiento en materia de contratos de OPSRM para que incluyan en los contratos la fecha de exhibición del anticipo y la forma para su amortización a partir de las contrataciones subsecuentes, esta recomendación se tiene por Parcialmente Solventada.</p> <p>Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda Parcialmente Solventada.</p>	

Elaboró


Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD:

Obra: Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>30.- Contrato con sus anexos debidamente requeridos. No se anexó el escrito mencionado en el oficio DGSEYD/201/2009 mediante el cual se justificó la adjudicación del contrato al la Constructora Nantli, S. A. de C.V., (segundo lugar de las propuestas) debido a que la empresa Balken, S. A. de C. V. que obtuvo el primer lugar declinó el fallo a su favor.</p> <p>53.- Autorización por escrito de cantidades adicionales o trabajos extraordinarios (orden de trabajo y/o bitácora). Las cantidades de obra contratadas en los conceptos de: <i>Suministro, habilitado y armado en obra de estructura metálica a base de perfiles de acero tipo viga IR de 12" x 8" y Suministro, habilitado y armado en obra de estructura metálica a base de perfiles de acero tipo Placa de 3/4</i> Fueron según el catálogo de concepto 20,268.86 y 654.49 kg., respectivamente. En la estimación 2 se estimaron 26,000.47 y 1,567.44 de estos conceptos con lo cual se rebasaron las cantidades originalmente contratadas. Estas cantidades adicionales no se autorizaron por bitácora ni por escrito. Tampoco se formularon estimaciones por dichas cantidades adicionales.</p>	<p>S1.- Copia de escrito de fecha 27 de febrero de 2009 de la empresa Balken Constructora, S. A. de C. V., por medio del cual declinó la firma del contrato que le fue adjudicado en el fallo de la licitación pública número 43004003-058-08 de fecha 13 de febrero de 2009 (folio 233).</p> <p>S1.- Copia de presupuesto de obra para convenio adicional con importe de \$9'340,000.58 que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados en el catálogo de concurso (folios 250 al 261).</p>

Obra: Construcción de Estadio de Béisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa. (Construcción del Estadio de Béisbol en Lagos de Moreno)

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>30.-. Contrato con sus anexos debidamente requeridos No señala la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo.</p> <p>51.- Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable. El Convenio Adicional de fecha 15 de junio de 2010, carece del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos. Se elaboró 151 días después de la última fecha de ejecución (15 de enero de 2010), el catálogo de conceptos tiene fecha (24 de junio de 2010) de elaboración 9 días después del convenio Adicional.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- Copia de solicitud de convenio adicional y presupuesto que se justificó por la ejecución de conceptos extraordinarios no contemplados en el catálogo de concurso (folios 262 al 268).</p> <p>S1.- Copia de seis convenios de prórroga, mediante los cuales se acordó prolongar la ejecución de los trabajos señalando como nuevo plazo de ejecución del 20/01/2009 al 19/06/2010, esto significó un plazo de 515 días naturales (folios 269 al 280).</p>



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

<p>Adicionalmente presentaron 5 convenios de ampliación de plazo los cuales no se encuentran fundados y motivados, faltando el dictamen técnico y programa de trabajo modificado para cada convenio, además de errores en su redacción.</p> <p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión).</p> <p>Las solicitudes de autorización de concepto extraordinario "Formato 4" no describe el concepto, ni los alcances, únicamente número de concepto (s) autorizado (s) por lo cual no se particulariza pudiendo esta solicitud utilizarse indistintamente para cualquier concepto.</p>	<p>S1.- Copia de solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios unitarios extraordinarios (folios 281 al 527).</p>
---	---

Obra: Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>30.- Contrato con sus anexos debidamente requisitados Se revisó una copia fotostática simple. No señala la fecha de exhibición y la forma para la amortización del anticipo.</p> <p>32.- Especificaciones generales y particulares, normas, validados por la dependencia ejecutora. No presentados dentro del expediente unitario.</p> <p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable. Los convenios de ampliación en monto y plazo no se encontraron debidamente fundados y motivados, faltando el Dictamen Técnico y Programa de ejecución de trabajos para cada uno de los convenios, además con errores en su redacción</p> <p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión). Las solicitudes de autorización de concepto extraordinario "Formato 4" no describe el concepto, ni los alcances, únicamente número de concepto (s) autorizado (s) por lo cual no se particulariza pudiendo esta solicitud utilizarse indistintamente para cualquier concepto.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- Copia de convenio adicional de fecha 25 de noviembre de 2008 con importe de \$23'892,946.33 (folios 2406 al 2409). Copia del programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 2410 al 2412). Copia de presupuesto de obra para convenio adicional que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados y conceptos no considerados en el catálogo original de concurso (folios 2413 al 2423).</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Obra: Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>30.- Contrato con sus anexos debidamente requisitados. Carece de firma del representante asociado, no establece fecha de exhibición del anticipo ni la forma para la amortización del anticipo.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>31.- Catalogo de conceptos y presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado) En el documento no se identifican la rúbrica del servidor público designado para presidir el acto.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>32.- Especificaciones generales y particulares, normas, validados por la dependencia ejecutora. Contenidas en planos, los cuales carecen de la firma del responsable por parte de la dependencia ejecutora.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable. Los convenios de ampliación de monto y no incluyen el acreditamiento de la personalidad de quienes lo suscriben, presentan error en las fechas de plazo, en el fundamento legal y en el llenado. No presentan dictamen técnico fundado y motivado ni documentos que justifiquen el convenio y programas de ejecución de trabajos modificados. El programa de ejecución del convenio adicional por monto no establece fechas de inicio y terminación ni los importes. Existen convenios de ampliación al plazo para terminación al 30 de abril del 2009, posteriores al convenio adicional por monto, la estimación número 14 indica terminación de trabajos al 01 de agosto del 2008 estando amparado este plazo con dicho convenio al 16 de noviembre de 2008.</p>	<p>S1.- Copia de convenio adicional de fecha 10 de noviembre de 2008 con importe de \$30'500.000 (folios 2359 al 2362). Copia del programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folio 2363). Copia de presupuesto de obra para convenio adicional que se elaboró por la ejecución de volúmenes excedentes a los contratados y conceptos no considerados en el catálogo original de concurso (folios 2364 al 2405).</p>
<p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión). Las solicitudes de autorización de concepto extraordinario "Formato 4" no describe el concepto, ni los alcances, únicamente número de concepto (s) autorizado (s), no se particulariza pudiendo esta solicitud utilizarse indistintamente para cualquier concepto.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>

[Handwritten signature]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Obra: Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, Primera Etapa.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>No incluyen la documentación soporte: catalogo de conceptos de convenios, presupuesto, reprogramación, proyecto ejecutivo modificado, acuerdo fundado y motivado, dictamen técnico del residente que fundamenta y motive las causas que lo originan.</p> <p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión).</p> <p>Las solicitudes de autorización de concepto extraordinario "Formato 4", no describe el concepto, ni los alcances, únicamente número de concepto autorizado por lo cual no se particulariza pudiendo esta solicitud utilizarse4 indistintamente para cualquier concepto.</p>	<p>S1.- Copia de convenio adicional de fecha 03 de septiembre de 2009 con importe de \$20'296,764.33, cédula de modificación presupuestal, solicitud, presupuesto y programa de ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 548 al 562).</p> <p>S1.- Relaciones, solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 680 al 922).</p>
<p>Obra: Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa.</p>	<p>SEGUIMIENTO</p>
<p>30.- Contrato con sus anexos debidamente requisitados.</p> <p>El contrato no cuenta con la firma del Secretario de Finanzas.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>El convenio no cuenta con el acreditamiento de la personalidad de los que suscriben, no indica los porcentajes de incremento en monto y plazo, no integran el proyecto modificado y dictamen técnico fundado y motivado por las causas que lo originan, falta firma del Secretario de Finanzas.</p>	<p>S1.- Copia de convenio adicional de fecha 24 de septiembre de 2009 con importe de \$24'537,505.58, cédula de modificación presupuestal, solicitud y presupuesto del convenio adicional (folios 568 al 574 y del 577 al 651).</p>
<p>53.- Autorización por escrito de cantidades adicionales o trabajos extraordinarios (orden de trabajo y/o bitácora).</p> <p>Falta el anexo técnico</p>	<p>S1.- Relación, solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 923 al 1370).</p> <p>S1.- Copia de solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 1607 al 2355).</p>

[Handwritten signature]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

<p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión). La solicitud de autorización de conceptos extraordinarios "formato 4", no especifica el concepto ni los alcances, únicamente número de conceptos, por lo cual no se particulariza la autorización.</p>	<p>S1.- Relación solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 923 al 1370). S1.- Copia de solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 1607 al 2355).</p>
---	--

Obra: Centro de Tenis: Estadio en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable. El convenio modificadorio en monto no cuenta con el dictamen técnico fundado y motivado por las causas que lo originan.</p>	<p>S1.- Copia de convenio adicional de fecha 26 de marzo de 2010 con importe de \$19'982,950.76, cédula de modificación presupuestal, solicitud y presupuesto del convenio adicional (folios 652 al 675).</p>

Obra: Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable. El convenio modificadorio en monto no cuenta con el dictamen técnico fundado y motivado por las causas que lo originan.</p>	<p>S1.- Copia de solicitud de convenio adicional, relación de conceptos y cantidades excedentes, presupuesto y programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos del convenio adicional (folios 528 al 547), no anexó documentos para solventar este punto.</p>

Obra: Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>30.-. Contrato con sus anexos debidamente requeridos No establece fecha de exhibición del anticipo ni amortizaciones 31.- Catalogo de conceptos y presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado) En el documento no se identifica la rúbrica del servidor público designado por la dependencia ejecutora.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto. S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

ANEXO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO, OBSERVACIÓN NÚMERO 07

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

<p>32.- Especificaciones generales y particulares, normas, validados por la dependencia ejecutora.</p> <p>La documentación presentada carece de firmas.</p> <p>51.- Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenios, presupuesto y proyecto ejecutivo modificado) incluyendo Acuerdo fundado y motivado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>En los Convenios de modificación por monto, de diferimiento y uno de ampliación al plazo no se incluye el acreditamiento de la personalidad de los que los suscriben.</p> <p>En el convenio adicional por monto existe error en el porcentaje que representa el incremento, en el programa de ejecución de dicho convenio lo establecen con término al 15 de septiembre de 2009, cuando el convenio lo indica al 7 de junio de 2009.</p> <p>En ambos convenios no integran el proyecto ejecutivo modificado y el dictamen técnico fundado y motivado.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>54.- Solicitud de autorización de P.U. de concepto extraordinario por la contratista. (Presentación del análisis de P.U. extraordinario para su revisión).</p> <p>Las solicitudes de autorización de concepto extraordinario "Formato 4" no describe el concepto, ni los alcances, únicamente número de concepto (s) autorizado (s) por lo cual no se particulariza pudiendo esta solicitud utilizarse indistintamente para cualquier concepto.</p>	<p>S1.- Relaciones, solicitudes, soporte documental y autorizaciones de precios extraordinarios (folios 1371 al 1602).</p>

[Handwritten signature]

35



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 9	Monto Observado: Sin cuantificar
-----------------------	----------------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011
-----------------	--

Documentación Presentada
Oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)
Copia de la factura 2304 con importe de \$26,527.80 de fecha 11 de octubre de 2010 expedida por la empresa Bufete Arquitectónico, S. A. de C. V. que ampara el pago de la estimación 52 por trabajos realizados en la obra "Centro de tenis: canchas de tenis y estacionamiento en el Parque Metropolitano, segunda etapa" (folio 047).



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Copia de hoja de Control de Obra Pública en la cual la SEDEUR registra los datos cada una de las estimaciones que se generan en la obra, en este caso de la estimación 52 (folio 048).

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente	Sin cuantificar
Comentario					
<p>En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 09 se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando la carencia de facturas en las estimaciones, faltante de notas de bitácora del período de la estimación, estimaciones que no se identifica que correspondan a convenios de ampliación de monto, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa en las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Cancha de Hockey sobre Pasto en la Unidad Deportiva Revolución. • Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa. • Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero. • Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero. • Centro de Tenis, Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa. • Centro de Tenis, Canchas de Tenis y Estacionamiento, Segunda Etapa • Centro de Tenis: Estadio de Tenis en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa • Centro de Tenis: Estadio de Tenis en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa • Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución • Construcción del Domo de Usos Múltiples en la Unidad Revolución y • Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos. <p>La información enviada por la SEDEUR es parcial, no envió información para realizar todas las aclaraciones de cada uno de los documentos observados.</p> <p>En la justificación de esta observación descrita por la SEDEUR en el anexo del oficio DGSEYDI/045/2011, únicamente se hace referencia a las notas de bitácora y a las estimaciones formuladas con cargo a convenios de ampliación de monto, pero se omite justificar las razones de la ausencia de los otros documentos observados.</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.</p> <p>Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.</p>					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

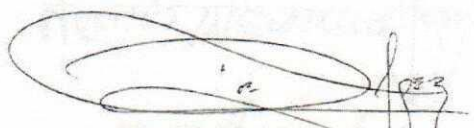
Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
<p>Comentario</p> <p>La SEDEUR no envió evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios implementadas para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda No Solventada.</p>	

Elaboró


Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 10 Monto Observado: \$42,494.89

Pagos Improcedentes.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución", se observó que no se instalaron dos piezas del concepto: "Sistema de aire acondicionado marca LG tipo mini-split modelo G242CB con capacidad para disipar 24,000 BTU/Hr. 2 T. R. solo frio operando a 220v/1f y /60c."; que se pagaron en la estimación número 18, estas unidades se debieron instalar en el área de sala de medios y se localizaron en una bodega de las instalaciones. La cuantificación de los conceptos y cantidades considerados como pagos improcedentes con importe de \$42,494.89 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las gestiones necesarias para que los equipos suministrados sean instalados de acuerdo a lo señalado en el proyecto de la obra a mas tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, ó en su caso, efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$42,494.89 del pago improcedente realizado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en lo observado; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada

Copia de oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)

Copia de oficio DGSEYDI/57/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Obras Públicas relacionado con la observación 11 por pagos en exceso, con el que se instruye que las revisiones a las estimaciones y números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atingencia para evitar la duplicidad de pago de volúmenes y sean autorizadas solo las estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, conminándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los supervisores de obra de la dirección a su cargo (folio 049).

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaria de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Copia de escrito de fecha 14 de noviembre de 2010 por medio del cual se hace constar la instalación en sala de medios de los dos equipos de aire acondicionado que se estimaron y no fueron colocados, firmando el 23 de noviembre de 2010 el Vo. Bo. el representante del COPAG 2011 y el Administrador General de la Unidad Revolución (folio 050).
Nueve fotografías en las cuales se aprecian los trabajos de instalación de dichos equipos (folios 051 al 053).
Copia de oficio sin número de fecha 24 de febrero de 2009 mediante el cual el Director de Construcción Zona Sur de la SEDEUR designó al Ing. José Luis Soto Niño como supervisor de la Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución (folio 054).
Copia de fianza número 1019978 de fecha 09 de febrero de 2009 expedida por Fianzas Monterrey, S. A. para garantizar el cumplimiento del contrato 005.01/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP para la Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución (folio 055).
Copia de fianza número 1019276 de fecha 09 de febrero de 2009 expedida por Fianzas Monterrey, S. A. para garantizar el anticipo del contrato 005.01/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP otorgado para la construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución (folio 056).
Copia de escrito sin número de fecha 03 de marzo de 2009 por medio del cual la Constructora BALKEN, S. A. de C. V. comunicó al Director de Construcción Zona Sur de la SEDEUR la asignación del Ing. Mario Miguel Jacobo Arce como superintendente de la obra Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución (folio 057).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Observado	\$42,494.89	Solventado	\$42,494.89	Pendiente	\$0.00

Comentario

Con respecto a la documentación enviada por la SEDEUR, se observó que únicamente los folios 050 a 053 (constancia y fotos de la instalación de los equipos) tienen relación con la observación y en los términos de la recomendación emitida.
El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación queda Parcialmente Solventada.

Recomendación Preventiva **Situación: No solventada**

Comentario

La SEDEUR no envió evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista.

Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda No solventada.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

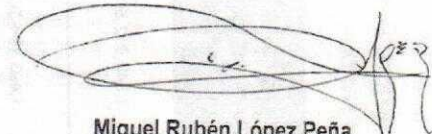
Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Elaboró

Aprobó


Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 11 Monto Observado: \$31,568.12

Pagos en Exceso.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del pago en exceso realizado por \$31,568.12, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería y la estructura financiera pagada.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en la presente observación; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá revisar las estimaciones y los números generadores para evitar la duplicidad en el pago de volúmenes de los conceptos de obra y autorizar las estimaciones con las cantidades de obra realmente ejecutadas y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada

Copia de oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)

Copia de oficio DGSEYDI/57/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Obras Públicas relacionado con la observación 11 por pagos en exceso, con el que se instruye que las revisiones a las estimaciones y números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atingencia para evitar la duplicidad de pago de volúmenes y sean autorizadas solo las estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, conminándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los supervisores de obra de la dirección a su cargo (folio 058).

Copia de oficio número DCP/018/2011 de fecha 10 de enero de 2011 por medio del cual el Director de Control Presupuestal de la SEDEUR envió a la Dirección de Gasto de Operación e Inversión el cheque certificado número 5697923 del banco HSBC México, S. A.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

por la cantidad de \$34,243.52 por concepto de reintegro por deductiva observada en la Construcción del Stand de Tiro Deportivo en las instalaciones del CODE Atlas Paradero (folio 059).

Copia del cheque certificado número 5697923 del banco HSBC México, S. A. por la cantidad de \$34,243.52 expedido por la Constructora Nantli, S. A. de C. V. a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco (folio 060).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$31,568.12	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$31,568.12

Comentario

Con respecto a la documentación enviada, se observó que la SEDEUR no incluyó la documentación del reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y tampoco se anexó el cálculo correspondiente a los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro para verificar que la diferencia de \$2,675.40 entre el importe observado y el monto reintegrado corresponde a dichos intereses.

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación queda No solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, relacionadas con la observación 11 por concepto de pagos en exceso, para que las revisiones a las estimaciones números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atingencia, evitar la duplicidad de pago de volúmenes, y sean autorizadas solo las estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, esta recomendación queda Solventada.

Elaboró

Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 12	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/11	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011
------------------------	---

Documentación Presentada

Copia de oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)

Copia de oficio DGSEYDI/57/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Obras Públicas relacionado con la observación 11 por pagos en exceso, con el que se instruye que las revisiones a las estimaciones y números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atinencia para evitar la duplicidad de pago de volúmenes y sean autorizadas solo las estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, conminándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los supervisores de obra de la dirección a su cargo (folio 061).

Copia de la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis para la verificación de trabajos pendientes, tiempo de ejecución y terminación de los mismos (folios 062 y 063)

Copia de la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa SPHAERA Construcciones, S. A. de C. V., se comprometió a reparar y subsanar, o en su defecto, a reponer todo lo que sea necesario para ejecutar los detalles observados en construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta (folios 064 al 066).

Copia de oficio sin número de fecha 10 de enero de 2009 mediante el cual el Director de Construcción Zona Sur de la SEDEUR designó al Ing. José Luis Soto Niño como supervisor de la Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución (folio 067).

Copia de fianza número 3201 2020 0001002101 de fecha 29 de diciembre de 2008 expedida por Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V., para garantizar el anticipo del contrato DGOP-004.01/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP otorgado para la construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución (folio 068).

Copia de fianza número 3201 2020 0001002102 de fecha 29 de diciembre de 2008 expedida por Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V., para garantizar el cumplimiento del contrato DGOP-004.01/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP para la construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución (folio 069).

Copia de la factura 0669 con importe de \$786,684.54 de fecha 04 de abril de 2010 expedida por la empresa SPHAERA Construcciones, S. A. de C. V., que ampara el pago de la estimación 31 por trabajos realizados en la obra "Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución" (folio 070).

Copia de hoja de Control de Obra Pública en la cual la SEDEUR registra los datos cada una de las estimaciones que se generan en la obra, en este caso de la estimación 31 (folio 071).

Copia de escrito sin número de fecha 26 de enero de 2009 por medio del cual la empresa SPHAERA Construcciones, S. A. de C. V., informó al Director de Construcción Zona Sur de la SEDEUR que se facultó al Ing. José Gabriel Álvarez Cárdenas como representante y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

residente de la obra (folio 072)					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	\$0.00	Pendiente	Sin cuantificar
Comentario					
<p>Con respecto a la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos observados.</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.</p> <p>Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
Comentario					
<p>La SEDEUR anexó copia del oficio relacionado con la observación 11 por pagos en exceso, no envió evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos.</p> <p>Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.</p>					

Elaboró

Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 13	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

En dichos expedientes, se verificó el cumplimiento de las disposiciones fiscales contenidas en el oficio circular UNAOPSP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008 que deben observar las dependencias y entidades convocantes previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación observándose lo siguiente:

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, se observó que la SEDEUR omitió incluir como requisito en las bases de licitación informar a los contratistas que, en caso de que se les adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberán presentar el "acuse de recepción" para comprobar que enviaron al SAT la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2008. Asimismo, no se encontró la evidencia en los expedientes de que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) haya emitido dicha opinión.

Recomendación Correctiva.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; con la presente observación, asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública respecto al inicio, avance y resolución de los mismos, para el seguimiento correspondiente.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente para que se incluya este requisito en las bases licitación y de invitación para reflejar que esta observación ha sido atendida y presentará ante el Órgano Estatal de Control; la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto que incluya las bases actualizadas de un proceso licitatorio, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011
-----------------	--

Documentación Presentada

Copia de oficio DGSEYDI/045/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la titular de la Contraloría del estado de Jalisco en el cual se anexaron las respuestas a cada una de las observaciones realizadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 (folios 001 al 0020)

Copia de oficio DGSEYDI/58/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 25 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con el que se instruye a las Direcciones de Área Correspondientes para que en lo sucesivo se incluya en las bases de licitación que los contratistas deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales previo a la formalización de los contratos que sean celebrados conforme a la LOPSRM y su Reglamento (folio 073).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	\$0.00	Pendiente	Sin cuantificar



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Comentario

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.

Recomendación Preventiva


Situación: Parcialmente Solventada

Comentario

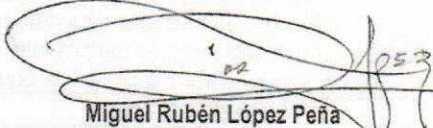
Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, relacionadas con la observación número 13 por el Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal para que en lo sucesivo se incluya en las bases de licitación que los contratistas deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales previo a la formalización de los contratos que sean celebrados conforme a la LOPSRM y su Reglamento, esta recomendación se atendió parcialmente.

Con respecto a la documentación enviada, se observó que la SEDEUR no remitió las bases actualizadas de un proceso licitatorio para verificar que esta recomendación haya sido completamente atendida. Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda Parcialmente Solventada.

Elaboró


Sergio Lara Palacios
Prestador de Servicios

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 14	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con fecha del 28 de diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría recursos por un monto de \$360'000,000.00, cuyo destino específico sería contar con las instalaciones deportivas que serán Sede en la celebración de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.

De la verificación a la documentación requerida relativa a las resoluciones de adjudicación, de los contratos asignados por adjudicación directa se observó que al contratista "Arq. Julio Marco Antonio Gallo Manzano" se le asignaron diversos contratos por un importe de \$10'806,819.70, como se describe a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, por un monto de \$1'167,366.73.
2. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol para los Juegos Panamericanos en Lagos de Moreno, por un monto de \$2'415,000.00.
3. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE Jalisco, por un monto de \$860,000.00.
4. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Hockey para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE, Jalisco, por un monto de \$1'040,000.00.
5. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis para los Juegos Panamericanos, por un monto de \$5'324,453.04.

De estas adjudicaciones directas se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en razón de lo señalado en el artículo 43 de la citada Ley:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Con relación a los montos máximos de adjudicación a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos se determinan con base en la sumatoria de los recursos federales asignados al estado para el programa de infraestructura deportiva, es decir a través de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos por el CONADE y el Estado de Jalisco.

Al respecto el Convenio en cuestión tuvo un presupuesto autorizado de 486 millones de pesos en el ejercicio 2007, que corresponden a los recursos federales. En razón de lo anterior, el monto máximo total de cada obra que podía adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas con un presupuesto entre 450 y 600 millones de pesos, era de 260 mil pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

En conclusión, la adjudicación directa realizada por la SEDEUR en la contratación de los proyectos ejecutivos antes señalados no cumplió con los preceptos normativos invocados con anterioridad, por lo cual éstas resultan indebidas.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a la normatividad determinados durante el proceso de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

adjudicación de los proyectos observados, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

En lo sucesivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá implementar las acciones necesarias para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. La SEDEUR enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental de la ejecución de dichas acciones.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011**

Documentación Presentada

Copia de oficio 106/202/2008 firmado por el Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) de fecha 20 de mayo de 2008, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el cual propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar el Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, debido a su especialización y experiencia en proyectos de este tipo y solicitó otorgar un anticipo del 50% del monto del presupuesto destinado al proyecto (folio 3263).

Copia de oficio 115/505/2008 firmado por el Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) de fecha 17 de diciembre de 2008, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el cual propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar el Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol en Lagos de Moreno, Jalisco, debido a su especialización y experiencia en proyectos de este tipo y solicitó otorgar un anticipo del 50% del monto del presupuesto destinado al proyecto (folio 3264).

Copia de oficio 115/503/2008 firmado por el Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) de fecha 20 de mayo de 2008, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el cual propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar el Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco en la Unidad Deportiva Revolución, debido a su especialización y experiencia en proyectos de este tipo y solicitó otorgar un anticipo del 50% del monto del presupuesto destinado al proyecto (folio 3265).

Copia de oficio 115/504/2008 firmado por el Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) de fecha 17 de diciembre de 2008, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el cual propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar el Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Cancha de Hockey sobre Pasto en la Unidad Deportiva Revolución, debido a su especialización y experiencia en proyectos de este tipo y solicitó otorgar un anticipo del 50% del monto del presupuesto destinado al proyecto (folio 3266).

Copia de oficio 115/502/2008 firmado por el Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) de fecha 17 de diciembre de 2008, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el cual propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar el Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis en el Parque Metropolitano, debido a su especialización y experiencia en proyectos de este tipo y solicitó otorgar un anticipo del 50% del monto del presupuesto destinado al proyecto (folio 3267).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	\$0.00	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

Derivado del análisis efectuado al contenido de los cinco oficios enviados por el Director General del CODE Jalisco al titular de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Julio 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante los cuales se propuso a la empresa Marco Antonio Gallo y Arquitectos para realizar los proyectos ejecutivos motivo de la observación, se concluyó que con estos comunicados, el Director General del CODE Jalisco propuso al titular de la SEDEUR la asignación de los contratos a la empresa en comento y otorgar un anticipo del 50% del monto de los presupuestos destinados a estos proyectos.

La SEDEUR adjudicó de manera directa los cinco contratos, no obstante que en ellos se rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario

La SEDEUR no envió evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

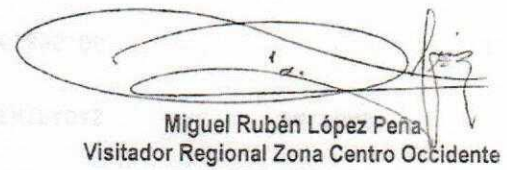
Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma.

Por lo anterior, esta recomendación queda No Solventada.

Elaboró


Sergio Lara Párragos
Prestador de Servicios

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/0857 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

5 de junio de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 0780/DGVCO/DAOC/2013, recibimos documentación para la atención de las observaciones núm. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12 determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la antes Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), con un monto pendiente de \$9'246,322.17, y derivado del análisis de la misma se realizó el descargo del monto pendiente de solventar por la cantidad de \$9'246,322.17.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	2.- Obra No Recepcionada y No Finiquitada.	Solventada	-	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	-	S/C	Solventada
	4.- Anticipos no amortizados	Solventada	\$9,164,545.35	0.00	Solventada
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	Solventada	\$81,776.82	0.00	Solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	-	S/C	Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	-	S/C	Solventada
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	-	S/C	Solventada
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	-	S/C	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.	Solventada	-	S/C	Solventada
SUMAS			\$9'246,322.17	0.00	

Fuquel Cruz
Rafael Calanegra
26/06/2013

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SEIOP) antes SEDEUR, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones a las que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

C.c.p. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director de Seguimiento de Responsabilidades. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente

RSK/FAOH/MRLP/MTLSV

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en caso de no aplicar las penas convencionales deberá enviar las aclaraciones fundadas y motivadas procedentes.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que se realice con oportunidad la entrega de las obras y se proceda a finiquitar los contratos en los términos que se establecen en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 04

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/DGVCO/DAOC/2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se enviaron las autorizaciones de los precios unitarios extraordinarios utilizados en las estimaciones 19, 20 y 21. De acuerdo con la documentación revisada, se observó que los trámites para la solicitud y autorización de los precios unitarios se realizaron con posterioridad al 30 de abril de 2010, fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato.

Asimismo, el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco no envió la evidencia sobre el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se mantiene como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Se determinó que la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación de las acciones realizadas para garantizar que la entrega de las obras se realice con oportunidad, y finiquitar los contratos en los términos establecidos en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato, por lo que la recomendación permanece como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aunque en el Oficio SEDEUR/2749/2011, se giró la instrucción de realizar la entrega-recepción y los finiquitos de las obras en los términos de la normatividad aplicable, **no se presenta soporte documental de las actas entrega**, y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados, **asimismo si fueron aplicadas o no penas convencionales**, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación, y
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Además que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable. Por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó el oficio SEDEUR/2749/2011, donde el Secretario de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 02".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00096 al 00114)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

Recomendación Correctiva: Es imprescindible manifestar que mediante oficio SEDEUR/0257/2011 (anexo1) con fecha de recepción 26 de enero de 2012, se anexo la siguiente documentación:

- Acta entrega-recepción de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" misma en la que se aprecia la amortización total del anticipo.
- Copia de las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, donde se comprueba la amortización del anticipo.
- Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010.

En atención a lo anterior y en obvio de su repetición, no se envían todos los documentos, sin embargo es imprescindible hacer notar que dichos documentos fueron entregados para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los documentos señalados con anterioridad es totalmente impropio el párrafo segundo, de la pagina 3 de 3 de la cédula de observación, pues se requiere documentos y justificación que en su momento, fueron entregados a esa autoridad.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

En la recomendación correctiva de la observación se indicó lo siguiente:

"La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en caso de no aplicar las penas convencionales deberá enviar las aclaraciones fundadas y motivadas procedentes".

Hasta el momento no se tiene evidencia documental de que ya fueron realizados lo correspondiente a las actas de entrega, finiquitos de los contratos sí como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Atención a la Recomendación Preventiva.

"Cabe señalar a esta Autoridad que derivado del oficio núm. SEDEUR/2749/2011, el Director General de Obras Públicas del Estado, Dr. Crescencio Navarro Venegas por medio del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011, dirigido al Ing. Luis Antonio Zaldívar Zepeda director de Construcción Zonas: Norte, Valle, Sierra Occidental, Costa Norte y Sur, informa que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitieron un aserie de observaciones y recomendaciones, dentro de las cuales se encuentra la observación 02 relacionada a la Recepción y Elaboración de los Finiquitos de Obra, por lo que se le instruye se realicen las entregas-recepción y los finiquitos de las obras de conformidad con el artículo 64 de la LOPSRM y los artículos 139,140 y 141 de su reglamento. (anexo 2)

Derivado de lo anterior y como acción a los oficios señalados en líneas antecedentes, el Ing. Luis Antonio Zaldívar Zepeda, envió los siguientes oficios a los supervisores y coordinadores de obra: (anexo 3)

- DCZN 395/11 dirigido al Arq. Rodolfo Eguiarte Martínez, Coordinador.
- DCZN 387/11 dirigido al Ing. Jorge Roberto León Sánchez, Coordinador.
- DCZN 388/11 dirigido al Ing. Dante Rodríguez García, Supervisor de Obra.
- DCZN 389/11 dirigido al Ing. José Soto Cárdenas, Supervisor de Obra.
- DCZN 390/11 dirigido al Ing. José Madrid Martínez, Supervisor de Obra.
- DCZN 391/11 dirigido al Ing. José Refugio Olmedo Guevara, Supervisor de Obra.
- DCZN 392/11 dirigido al Ing. José Soto Nájera, Supervisor de Obra.
- DCZN 393/11 dirigido al Ing. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra.
- DCZN 394/11 dirigido al Ing. Gildardo Hernández García, Supervisor de Obra.
- DCZN 396/11 dirigido al Ing. Víctor Hugo González Cervantes, Supervisor de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--

Comentario

En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **Sí** reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.

La SEDEUR manifestó que mediante oficio SEDEUR/0257/2011 de fecha 26 de enero de 2012, envió Acta entrega-recepción, copia de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, y el Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010, documentos que fueron entregados al OEC para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto; lo cual fue corroborado directamente en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.


Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>	

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 03	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Recomendación Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: La documentación recibida es únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: El Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por **Solventada**.

Segundo Seguimiento

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Correctiva: Que aún y cuando se anexó el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en la que se indiquen las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 03"
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00115)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

"En lo que respecta al inicio de los Procedimientos de Responsabilidad y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado es la dependencia responsable de aplicar el derecho disciplinario a los servidores públicos".

"Por lo anteriormente señalado y en vista de las atribuciones que le confiere la normatividad de cita es el Órgano de Control Estatal el encargado de llevar a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Por lo que esta Dependencia no tiene

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría : JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

injerencia en la presente observación".


Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C.	Monto Descargado	\$0.00.	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 03 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, No reunían las formalidades y requisitos legales. conforme a los siguientes comentarios:					
<i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i>					
Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 04

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no Amortizados.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, estable que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con la cual quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: No se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la recomendación correctiva y del análisis al soporte documental presentado correspondiente a las estimaciones de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, **se aclara la totalidad del monto observado**, quedando pendiente de proporcionar el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Así mismo, no se adjuntó evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación. Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el seguimiento 02.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución"**.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 04"
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00116 al 00131)
- Copia del contrato núm. 001.17/2010-SEDEUR-DGOP-METR-PU-LP referente a la obra "Construcción de la Primera Etapa del Nodo Vial las Juntas (Convivencia Ferroviaria) en el municipio de Tlaquepaque, componente M (Rampa Nor-Oriente Túnel No. 2). (Construcción del Nodo Vial las Juntas, Primera Etapa, en el Municipio de Tlaquepaque (En el cruce de la Calz. Gobernador Curiel, Av. Juan de la Barrera y las Vías del Ferrocarril en los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque).

El contrato de la obra antes descrito no pertenece a las obras establecidas en la presente observación.

La SEDEUR envió la siguiente aclaración a la Recomendación Correctiva:

Mediante oficio SEDEUR/0257/2011 fue remitida la correspondiente respuesta de la observación, así mismo se evidencia la entrega de la documentación en la página 6 del oficio señalado mismos documentos que justifican el finiquito de la O.T. 9057.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

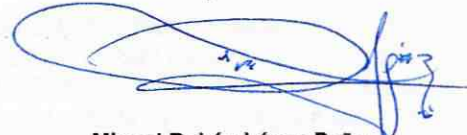
Monto Observado	\$9'164,545.35	Monto Descargado	\$9'164,545.35	Monto Pendiente	0.00
Comentario:					
<p>Con la evidencia documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) en el primero y segundo seguimiento se dio por descargado el monto observado por la cantidad de \$9'164,545.35, sin embargo dicho importe permaneció en los registros.</p> <p>En lo que concierne al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, Si reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.</p> <p>Actualmente la SEDEUR alude que mediante el oficio SEDEUR/0257/2011 se realizó la entrega a la Contraloría del Estado de Jalisco del soporte documental a documentación en relación al finiquito O.T. 9057 del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución", lo cual fue corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.</p> <p>Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se dio por Solventada en el seguimiento 02.					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

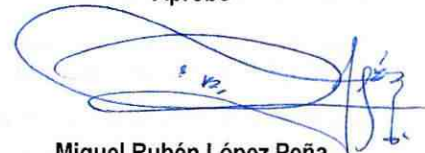
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario: La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>	

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

clausulado contenido en el contrato original.

Al respecto en la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

4. Copia del contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. por la cantidad de \$35'587,220.90 de fecha 31 de octubre de 2006.
5. Copia del convenio adicional contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 19 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$22'800,000.02
6. Copia del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A de C.V. se hace de su conocimiento que derivado de la auditoría correspondiente a la obra "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", por un monto de \$32,889.03 para la estimación 02 y de \$48,887.80 para la estimación 03, arrojando un total de \$81,776.83.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 191 párrafo tercero de la Ley Federal de Derechos, tengo a bien solicitarle, sea enterada a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	:\$81,776.82	Monto Descargado	:\$81,776.82	Monto Pendiente	0.00

Comentario:

Como parte de los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación señaló lo siguiente:

...No es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo...

Sin embargo la SEDEUR envió evidencia documental del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A. de C.V. mediante el cual se solicitó sea enterada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el conceptos de retenciones no efectuadas del 5 al millar.

En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **Si** reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.

Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Cabe señalar a esta Autoridad que derivado del oficio núm. SEDEUR/2749/2011, el Director General de Obras Públicas del Estado, Dr. Crescencio Navarro Venegas por medio del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011, dirigido al Ing. Luis Antonio Zaldívar Zepeda director de Construcción Zonas: Norte, Valle, Sierra Occidental, Costa Norte y Sur, dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación.

2. Oficio núm. DGSEYDI/144/2013 SEDEUR indica la siguiente aclaración:

- ..."Esta dependencia, siendo parte del contrato, no debe realizar actos que no se encuentren consagrados en la normatividad ni en las obligaciones contractuales, ya que estaríamos violando la seguridad y la certeza de los obligados. Así mismo tampoco es requerible a las empresas la obligación de presentar la deducción o reintegro de las cantidades que por concepto de retención se hayan omitido, en virtud de no contenerse dentro de las obligaciones y dentro de la normatividad que al momento de firmarse el contrato era la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco del año 2006, por lo tanto no es procedente la reclamación a las empresas contratistas, por no existir elementos de derecho que obligaran a la misma, aunado a lo anterior no se puede obligar al contratista a efectuar un pago que no está señalado en la Ley, pues esto vulneraría sus derechos"...
- ..."En este sentido aún y cuando se establezca en la normatividad local en el artículo 10 "que la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos federales se debe sujetar a las disposiciones federales en la materia, previo convenio", no es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo".
- "De esto se deduce que las obligaciones que surgieron con motivo de la suscripción del contrato no deben incluirse clausulados diversos en el convenio adicional que no rigen las actuaciones del contrato original".
- "Cabe hacer mención que aún y cuando no existía cabida para la reclamación a la empresa contratista, por no existir elementos de derecho que obligara a la misma, esta Dependencia, realizo gestiones para la realización de los reintegros de las retenciones observadas, por lo que siempre se estuvo atendiendo en alcance de lo legalmente posible a la recomendación correctiva".
- ..."En ese tenor se concluye que las actuaciones realizadas por esta secretaría son apegadas a derecho, sin convenir las disposiciones aplicables, por lo que se solicita que una vez que sean analizados los argumentos esgrimidos en el presente, se resuelva la solventación, por no encontrar elementos fundatorios que vayan en contra de la normatividad.

Con relación a los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación determinada, la Ley Federal de Derechos determina lo siguiente:

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

3. En documentación adjunta al oficio DGSEYDI/941/2012 en referencia al contrato en comento se señala lo siguiente:

- En referencia al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP en la "**Clausula Octava**" se indica lo siguiente:
Las partes convienen en que por excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que se ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- En ese sentido se puede observar que las partes intervinientes en el contrato se someten a las obligaciones y al

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Así mismo no se envió evidencia documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 05".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00132 al 00161)
 - Copia del oficio núm. DGSEYDI/144/2013 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo de SEDEUR dirigido al Director General de verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se solicita se haga llegar a la SFP, las respuestas, documentos anexos y aclaraciones que se vertieron y anexaron a los oficios núm. DGSEYDI/690/2012 y DGSEYDI/941/2012, de los cuales anexo copia al presente en donde se puede corroborar el acuse de recepción de parte del ente fiscalizador, así como los anexos que se enviaron (anexo 1). (folio 00001 al 00015)

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales, con el propósito de que los recursos se apliquen en los términos dispuestos en la normatividad aplicable al programa.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco sólo envió la solicitud hecha a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V, por la cantidad de \$81,776.82 por concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

No se recibió documentación del entero a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas por concepto del 5 al millar, ni tampoco la evidencia de que dichos recursos hayan sido transferidos a la Contraloría del Estado.

El OEC, no ha dado inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados y enviar la documentación relativa a la UORCS. Por lo anterior la recomendación, se tiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para efecto de la recomendación preventiva no se remitió información para su análisis por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS , así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) aun no presenta evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano, envíe a esta Unidad fiscalizadora, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite lo solicitado en la observación.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 06	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer seguimiento

Recomendación Correctiva: En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

impacto ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas.

Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación enviada fue insuficiente con el fin de aclarar la observación ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, es necesario que la SEDEUR presente evidencia de la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 06".
- "Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 y 2009

observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00162 al 00167)

- Copia de Términos de Referencia de la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Retorno Vial en Av. Periférico y Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan". (Folio 164 al 187).

Recomendación Preventiva:

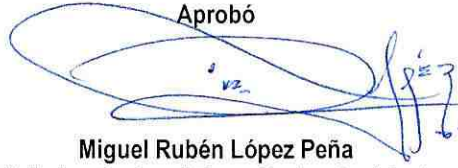
Se presenta oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra, en los expedientes unitarios de la misma para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.

En atención a la recomendación preventiva la SEDEUR manifestó que en los contratos subsecuentes de la notificación de la observación, actualmente se realizan los estudios que se señalaron como faltantes en los FID (ficha de identificación de datos), lo anterior lo puede corroborar con los términos de referencia que se adjuntan de una orden de trabajo del año 2011, a manera ejemplificada, donde se señalan con precisión los estudios previos que se contratan dentro del Proyecto Ejecutivo, a fin de que se cuenten con los mismos dentro de los expedientes unitarios de obra.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	---
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.					
Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/2754/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada .					

Elaboró

Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 07	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En el anexo 1 de la cédula de observación número 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aun y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación enviada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 07".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas".

En alcance al oficio número 1634/DGVCO-DAOC/2011 de la Dirección General de Verificación y Control de la Obra, se remiten las acciones, justificaciones o soporte documental que atiende y solventa la observación número 07 de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/2010, respecto de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva de los Juegos deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, con el fin de aclarar la recomendación correctiva la SEDEUR manifiesta lo siguiente:

"Al respecto, mediante oficio SEDEUR/0257/2011 de fecha 26 de enero de 2011, se hicieron las manifestaciones concretas para desvirtuar la observación, las cuales se encuentran en las páginas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, misma justificación a la cual se adjuntaron los documentos para realizar las aclaraciones procedentes".

"Así mismo mediante el oficio señalado en el párrafo que antecede se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, las cuales no fueron consideradas por el Órgano Estatal de Control, y que en obvio de su repetición no se envían".

2. Copia del oficio número DEGESEYDI/045/2011 de fecha 26 de enero de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido a Contralor del Estado mediante el cual hace referencia a la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 para dar cumplimiento al compromiso de fecha 24 de noviembre de 2010 y en relación al oficio DGVCO/DAOC/0131/2011, anexo al presente se envió las respuestas correspondientes a la observación en mención.

El director General de Obras Públicas del Estado hace referencia a los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 hace del conocimiento, que derivado de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 correspondiente a la aplicación de los recursos autorizados al programa de Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, ejercicios 2007 a 2009, se instruye la implementación de acciones a la observación en comento, se efectuó la instrucción a los Coordinadores y Supervisores de Obra para que realicen las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de cantidades adicionales y se realice un documento en específico que se denomine "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de Convenios Adicionales, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.

Anexo a la presente los siguientes oficios los cuales respaldan las acciones por parte de la dependencia:

- Copia del oficio D.G.O.P. 1426/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- | |
|---|
| <p>Obras Públicas del Estado dirigido al Ing. José de Jesús Meza Rivera Director de Construcción. Zonas Centro, Sur...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del oficio D.G.O.P. 1425/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de Obras Públicas del Estado dirigido al Ing. Luis Antonio Zaldivar Zepeda Director de Construcción. Zonas Norte, Valle... • Copia del oficio D.C.Z.N. 443/2012 signado por el Ing. Luis Antonio Zaldivar Zepeda Director de Construcción. Zonas Norte, Valle dirigido a los Coordinadores y Supervisores de Obra de la Dirección de Construcción Zonas: Norte, Valle... |
|---|

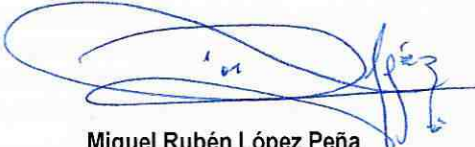
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	---
Comentario:					
<p>La SEDEUR manifestó que se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, lo cual fue corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.</p> <p>Sin embargo el propósito de atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos en el Seguimiento número 03, se determinó que los documentos enviados No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como Parcialmente Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios núm. SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 08	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento.

Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

No se envió evidencia documental correspondiente al inicio a los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados.

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación analizada no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **No** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

“Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución”.

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, **la SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 08".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00016 al 00050)
2. Copia de la cédula de seguimiento 02 con la situación determinada en la misma.
3. Copia de los oficios núm. DGSEYDI/56/2011 y DGSEYDI/817/2011 de fechas 24 de enero y 26 de octubre de 2011 emitidos por el Secretario de Desarrollo Urbano y dirigidos al Director General de Obras Públicas mediante el cual indica que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se emitió una serie de observaciones y recomendaciones y con el fin de dar respuesta a las recomendaciones determinadas, dentro de las que se encuentra la observación 08 relacionada con la carencia de información dentro de los expedientes unitarios de obra.
4. Copia de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas dirigidos al personal a su cargo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, tiene a bien instruirle se realice la integración de todos y cada uno de los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, corrigiéndose las deficiencias observadas por la SFP en la elaboración de los documentos que se describieron en el anexo de la observación en comentario, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
5. Copia del oficio S/N de fecha 08 de diciembre de 2011 emitido por el Director de Construcción Zona Sur dirigido al Supervisor de Obra Pública "B" con relación a la entrega de expedientes unitarios de obras ejecutadas y supervisadas por usted, anexo al presente la información y el orden que deberá contener cada contrato mismo que se clasificará de acuerdo al origen de los recursos:
 - Formato 1.- Si los recursos son de origen federal.
 - Formato 2.- Si los recursos son de origen estatal.
 - Formato 3.- Si el contrato es de Servicios Relacionado con la Obra Pública.Cada uno de los formatos contiene la descripción de la documentación mínima que se requiere incluida en el expediente unitario de obras adjudicadas mediante la licitación pública con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
6. Copia del oficio núm. DGJ/2828/08-JP de fecha 03 de noviembre de 2008 emitido por la Dirección General Jurídica dirigido a los Directores Generales y Directores de Área, mediante el cual hace llegar uno de los procedimientos que regula el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

proceso y control de los expedientes de obra que resguarda el archivo único de esta secretaría.

- Copia del procedimiento para la integración de expedientes al archivo único de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y que entró en vigor, a partir del 15 de noviembre de 2008.

7. Copia del oficio núm. DCZN/185/11 de fecha 07 de junio de 2011 emitido por el Director de Construcción de la Zona Norte dirigido a los Supervisores y Coordinadores personal a su cargo, en relación a los expedientes que se encuentran bajo su resguardo de las obras de los años 2006 a la fecha que ya se puedan enviar al archivo único por ser obras ya terminadas.

Copia del oficio núm. 095/2012 de fecha 17 de abril de 2012 emitido por el Director de Construcción de la Zona Norte dirigido a los Supervisores y Coordinadores se anexa la presente, la cédula de revisión de expedientes unitarios de obra, en la cual se lista la documentación que debe integrarse en el expediente unitario de obra para su entrega en el archivo único; en la misma se menciona la Dirección General responsable de generar e integrar la documentación a los expedientes en comentario.

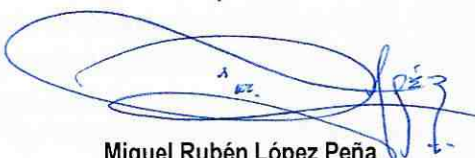
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>La SEDEUR finalmente no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación ni la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.</p> <p>En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de Seguimiento 03 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>En conclusión, para la total solventación de la presente recomendación, se debe atender lo relativo a los procedimientos de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en el seguimiento 03. Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como Parcialmente Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 09	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento
Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del periodo de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, Tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

No se envió evidencia documental con el inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La información presentada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **No** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 09".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00051 al 00064)

2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/818/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 09 relacionada con la carencia de notas de bitácora del periodo de la estimación, de firmas del supervisor en las pruebas de control de calidad y de la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando se han realizado las aclaraciones pertinentes, tengo a bien instruirle se realicen las acciones descritas en el párrafo que antecede, siguiendo lo previsto por los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes.

3. Copia del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 de fecha 25 de marzo de 2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del estado dirigido al Director de Proyectos y Servicios Especiales en referencia a la falta de las notas de bitácora que soporten las estimaciones, en las obras materia de la observación, y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, el Sr. Secretario Instruye a esta Dirección General de Obras Públicas se anexen notas de bitácora a las estimaciones correspondientes, de conformidad al artículo 102 fracción II del RLOPSRM, ello a partir de las obras subsecuentes.

Por lo anterior, solicito a usted el cumplimiento de la instrucción del Sr. Secretario en las estimaciones de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes en el ámbito de su competencia. Así mismo, instruya a todo su personal de Supervisión de Obra de la Dirección a su digno cargo para que cumplan en el mismo sentido.

4. Copia del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00485/2011 de fecha 25 de marzo de 2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del estado dirigido al Director de Construcción Zonas; Centro, Sur, Sureste Cienega, Altos Sur y Norte, en referencia a la falta de las notas de bitácora que soporten las estimaciones, en las obras materia de la observación, y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, el Sr. Secretario Instruye a esta Dirección General de Obras Públicas se anexen notas de bitácora a las estimaciones correspondientes, de conformidad al artículo 102 fracción II del RLOPSRM, ello a partir de las obras subsecuentes.

Por lo anterior, solicito a usted el cumplimiento de la instrucción del Sr. Secretario en las estimaciones de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes en el ámbito de su competencia. Así mismo, instruya a todo su personal de Supervisión de Obra de la Dirección a su digno cargo para que cumplan en el mismo sentido.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

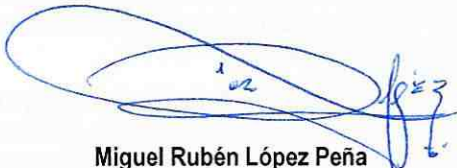
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.</p> <p>En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de seguimiento 03 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>En conclusión, para la total solventación de la presente recomendación, se debe atender lo relativo a los procedimientos de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en el seguimiento 03. Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) presentó evidencia documental de acciones realizadas con la finalidad de atender la recomendación, esta envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 y 2009

Observación Número: 12

Monto Observado: S/C

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constatare las reparaciones realizadas.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra los nombres de los presuntos responsables.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia,

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.
Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario:

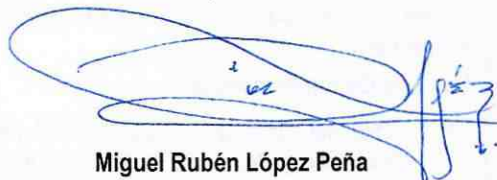
La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró **Solventada**.

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

004040

NÚMERO: 1937 /DGVCO-DAOC/2011 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal. 30 de agosto de 2011

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano Prolongación Av. Alcalde No. 1351 Edificio "B", Colonia Miraflores Zona Centro C.P. 44270

Asunto: Oficio de Resultados de seguimiento.

De conformidad en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco, adjunto al presente, sírvase encontrar las cédulas de seguimiento en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos, analizados de la información remitida a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número 654/DGVCO/DAOC/2011 y en alcance al oficio No. 1409-DGVCO-DAOC/2011, correspondientes a la auditoría conjunta número JAL/CONADE-SEDEUR/10.

Por lo anterior le informo a usted las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública derivadas del análisis efectuado a dicha documentación.

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	No Solventada	S/C
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	No Solventada	S/C
	9.- Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	No Solventada	S/C
	10.- Pagos Improcedentes	Parcialmente Solventada	No Solventada	\$ 0.00
	11.- Pagos en exceso	No Solventada	Solventada	\$ 31'568.12
	12.- Deficiencias en la Ejecución y conclusión de trabajos	No Solventada	No Solventada	S/C
	13.- Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal	No Solventada	Parcialmente Solventada	S/C
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	No Solventada	S/C

Al respecto agradeceré gire instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes de solventar; con el fin de remitirlas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función pública sobre lo cual se realizara el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores Contralor del Estado

c.p. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Presente. Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área de Obra Convenida.-Presente.

JGGA/NEU/MCGP/erf.-

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

www.jalisco.gob.mx

02 SEP. 2011

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/0857 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente



5 de junio de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría de Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 0780/DGVCO/DAOC/2013, recibimos documentación para la atención de las observaciones núm. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12 determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la antes Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), con un monto pendiente de \$9'246,322.17, y derivado del análisis de la misma se realizó el descargo del monto pendiente de solventar por la cantidad de \$9'246,322.17.

Table with 6 columns: Auditoría, Observación, Correctiva, Monto Descargado, Monto Pendiente, Preventiva. Rows include observations 2-12 and a SUMAS row.

Vertical handwritten notes on the left margin: 'Anexo: 20 Hojas; A REVISAR SU CONTENIDO', 'RECIBIDO OFICINA DE PARTES 13/16 Hrs.', '10 JUN 2013', 'GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORIA DEL ESTADO'.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 2**Monto Observado: S/C****Obra No Recepcionada y No Finiquitada.**

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" se observó que esta obra fue adjudicada mediante licitación pública. La SEDEUR firmó el 06 de marzo de 2009 con la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$25'825,249.36 estableciendo un periodo de ejecución de 150 días naturales del 06 de marzo al 02 de agosto de 2009, y con fecha 26 de enero de 2010 celebró un convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$9'340,000.57, sumando un total de \$35'165,249.93 incluyendo el IVA.

Mediante convenios modificatorios de monto y plazo, se fijó el 30 de abril de 2010 como fecha de terminación de los trabajos.

En el expediente unitario de esta obra revisado el 27 de octubre de 2010, no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, observando la siguiente situación de la obra:

- El periodo de ejecución de los trabajos de la última estimación tramitada es del 5 al 30 de abril de 2010.
- El monto ejercido del contrato a la fecha fue de \$27'971,153.04 incluyendo el IVA.
- Asimismo, debido a que no se ha estimado el monto total del contrato, la empresa tiene un anticipo pendiente de amortizar por la cantidad de \$2'998,829.12 con IVA.
- La última nota de bitácora se registró el 30 de abril de 2010.
- En la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación o suspensión de los trabajos.
- No se localizó en el expediente solicitud y/o autorización de modificación de plazo para la terminación de los trabajos posterior al 30 de abril de 2010.
- No se encontraron evidencias de la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento al plazo de ejecución contratado.
- No se localizó en el expediente ningún documento que acredite la suspensión temporal o definitiva de los trabajos contratados por cualquier causa justificada.
- En la verificación física realizada el 12 de noviembre de 2010, esta obra se reportó como terminada y con operación adecuada.

Derivado de lo anterior, se observa que han transcurrido más de 6 meses desde la última nota de bitácora y de que el contratista ejecutó trabajos en la obra sin que hasta la fecha se hayan realizado acciones por parte de la SEDEUR para formalizar la recepción de la obra y elaborar el finiquito del contrato.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las acciones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar el contrato a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, en su caso aplicará las penas convencionales por incumplimiento al plazo de ejecución.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/10	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 02".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00096 al 00114)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

Recomendación Correctiva: Es imprescindible manifestar que mediante oficio SEDEUR/0257/2011 (anexo1) con fecha de recepción 26 de enero de 2012, se anexo la siguiente documentación:

- Acta entrega-recepción de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" misma en la que se aprecia la amortización total del anticipo.
- Copia de las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, donde se comprueba la amortización del anticipo.
- Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010.

En atención a lo anterior y en obvio de su repetición, no se envían todos los documentos, sin embargo es imprescindible hacer notar que dichos documentos fueron entregados para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los documentos señalados con anterioridad es totalmente improcedente el párrafo segundo, de la pagina 3 de 3 de la cédula de observación, pues se requiere documentos y justificación que en su momento, fueron entregados a esa autoridad.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, y el Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010, documentos que fueron entregados al OEC para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto; lo cual fue corroborado directamente en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>	

Elaboró



Alejandro Bautista Hernández
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

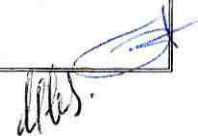
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 03	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes:</p> <p>Primer Seguimiento</p> <p>Recomendación Correctiva: La documentación recibida es únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como No Solventada.</p> <p>Recomendación Preventiva: El Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por Solventada.</p> <p>Segundo Seguimiento</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

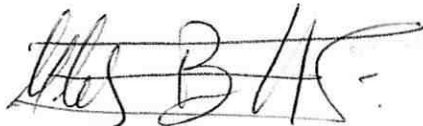
Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

injerencia en la presente observación".

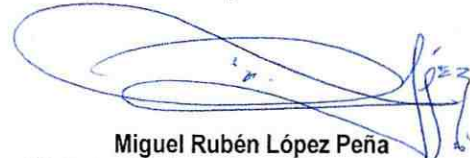
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C.	Monto Descargado	\$0.00.	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 03 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, No reunían las formalidades y requisitos legales. conforme a los siguientes comentarios:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró



Alejandro Bautista Hernández
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 04

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no Amortizados.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

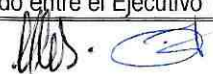
Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el seguimiento 02.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución"**.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

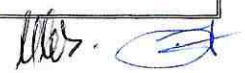
- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 04".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00116 al 00131)
- Copia del contrato núm. 001.17/2010-SEDEUR-DGOP-METR-PU-LP referente a la obra "Construcción de la Primera Etapa del Nodo Vial las Juntas (Convivencia Ferroviaria) en el municipio de Tlaquepaque, componente M (Rampa Nor-Oriente Túnel No. 2). (Construcción del Nodo Vial las Juntas, Primera Etapa, en el Municipio de Tlaquepaque (En el cruce de la Calz. Gobernador Curiel, Av. Juan de la Barrera y las Vías del Ferrocarril en los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque).

El contrato de la obra antes descrito no pertenece a las obras establecidas en la presente observación.

La SEDEUR envió la siguiente aclaración a la Recomendación Correctiva:

Mediante oficio SEDEUR/0257/2011 fue remitida la correspondiente respuesta de la observación, así mismo se evidencia la entrega de la documentación en la página 6 del oficio señalado mismos documentos que justifican el finiquito de la O.T. 9057.

Resultado del Análisis	
Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2011 y 2012
Ejecutor Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 05

Monto Observado: \$81,776.82

Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de Gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191; Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido **que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.**

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.

En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejercicios: 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Así mismo no se envió evidencia documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 05".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00132 al 00161)
 - Copia del oficio núm. DGSEYDI/144/2013 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo de SEDEUR dirigido al Director General de verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se solicita se haga llegar a la SFP, las respuestas, documentos anexos y aclaraciones que se vertieron y anexaron a los oficios núm. DGSEYDI/690/2012 y DGSEYDI/941/2012, de los cuales anexo copia al presente en donde se puede corroborar el acuse de recepción de parte del ente fiscalizador, así como los anexos que se enviaron (anexo 1). (folio 00001 al 00015)

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

clausulado contenido en el contrato original.

Al respecto en la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

4. Copia del contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. por la cantidad de \$35'587,220.90 de fecha 31 de octubre de 2006.
5. Copia del convenio adicional contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 19 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$22'800,000.02
6. Copia del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A de C.V. se hace de su conocimiento que derivado de la auditoría correspondiente a la obra "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", por un monto de **\$32,889.03** para la estimación 02 y de **\$48,887.80** para la estimación 03, arrojando un total de **\$81,776.83**.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 191 párrafo tercero de la Ley Federal de Derechos, tengo a bien solicitarle, sea enterada a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	:\$81,776.82	Monto Descargado	:\$81,776.82	Monto Pendiente	0.00

Comentario:

Como parte de los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación señaló lo siguiente:

...No es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo...

Sin embargo la SEDEUR envió evidencia documental del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A. de C.V. mediante el cual se solicitó sea enterada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el conceptos de retenciones no efectuadas del 5 al millar.

En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **Si** reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.

Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 06	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.


La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer seguimiento

Recomendación Correctiva: En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00162 al 00167)

2. Copia de Términos de Referencia de la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Retorno Vial en Av. Periférico y Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan". (Folio 164 al 187).

Recomendación Preventiva:

Se presenta oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra, en los expedientes unitarios de la misma para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.

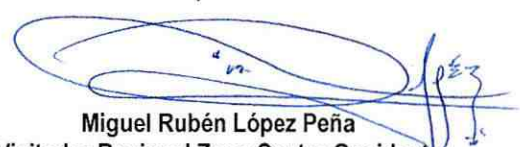
En atención a la recomendación preventiva la SEDEUR manifestó que en los contratos subsecuentes de la notificación de la observación, actualmente se realizan los estudios que se señalaron como faltantes en los FID (ficha de identificación de datos), lo anterior lo puede corroborar con los términos de referencia que se adjuntan de una orden de trabajo del año 2011, a manera ejemplificada, donde se señalan con precisión los estudios previos que se contratan dentro del Proyecto Ejecutivo, a fin de que se cuenten con los mismos dentro de los expedientes unitarios de obra.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	---
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.					
Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/2754/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada .					

Elaboró


Alejandro Bautista Hernández
Contratista

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

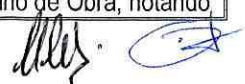
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 07	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes: Primer Seguimiento Recomendación Correctiva: En el anexo 1 de la cédula de observación número 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 07".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas".

En alcance al oficio número 1634/DGVCOC-DAOC/2011 de la Dirección General de Verificación y Control de la Obra, se remiten las acciones, justificaciones o soporte documental que atiende y solventa la observación número 07 de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/2010, respecto de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva de los Juegos deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, con el fin de aclarar la recomendación correctiva la SEDEUR manifiesta lo siguiente:

"Al respecto, mediante oficio SEDEUR/0257/2011 de fecha 26 de enero de 2011, se hicieron las manifestaciones concretas para desvirtuar la observación, las cuales se encuentran en las páginas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, misma justificación a la cual se adjuntaron los documentos para realizar las aclaraciones precedentes".

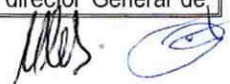
"Así mismo mediante el oficio señalado en el párrafo que antecede se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, las cuales no fueron consideradas por el Órgano Estatal de Control, y que en obvio de su repetición no se envían".

2. Copia del oficio número DEGESEYDI/045/2011 de fecha 26 de enero de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido a Contralor del Estado mediante el cual hace referencia a la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 para dar cumplimiento al compromiso de fecha 24 de noviembre de 2010 y en relación al oficio DGVCO/DAOC/0131/2011, anexo al presente se envió las respuestas correspondientes a la observación en mención.

El director General de Obras Públicas del Estado hace referencia a los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 hace del conocimiento, que derivado de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 correspondiente a la aplicación de los recursos autorizados al programa de Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, ejercicios 2007 a 2009, se instruye la implementación de acciones a la observación en comento, se efectuó la instrucción a los Coordinadores y Supervisores de Obra para que realicen las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de cantidades adicionales y se realice un documento en específico que se denomine "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de Convenios Adicionales, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.

Anexo a la presente los siguientes oficios los cuales respaldan las acciones por parte de la dependencia:

- Copia del oficio D.G.O.P. 1426/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de



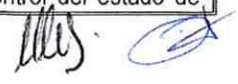
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 08	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes: Primer Seguimiento.</p> <p>Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 08".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00016 al 00050)
2. Copia de la cédula de seguimiento 02 con la situación determinada en la misma.
3. Copia de los oficios núm. DGSEYDI/56/2011 y DGSEYDI/817/2011 de fechas 24 de enero y 26 de octubre de 2011 emitidos por el Secretario de Desarrollo Urbano y dirigidos al Director General de Obras Públicas mediante el cual indica que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se emitió una serie de observaciones y recomendaciones y con el fin de dar respuesta a las recomendaciones determinadas, dentro de las que se encuentra la observación 08 relacionada con la carencia de información dentro de los expedientes unitarios de obra.
4. Copia de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas dirigidos al personal a su cargo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, tiene a bien instruirle se realice la integración de todos y cada uno de los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, corrigiéndose las deficiencias observadas por la SFP en la elaboración de los documentos que se describieron en el anexo de la observación en comento, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
5. Copia del oficio S/N de fecha 08 de diciembre de 2011 emitido por el Director de Construcción Zona Sur dirigido al Supervisor de Obra Pública "B" con relación a la entrega de expedientes unitarios de obras ejecutadas y supervisadas por usted, anexo al presente la información y el orden que deberá contener cada contrato mismo que se clasificará de acuerdo al origen de los recursos:
 - Formato 1.- Si los recursos son de origen federal.
 - Formato 2.- Si los recursos son de origen estatal.
 - Formato 3.- Si el contrato es de Servicios Relacionado con la Obra Pública.Cada uno de los formatos contiene la descripción de la documentación mínima que se requiere incluida en el expediente unitario de obras adjudicadas mediante la licitación pública con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
6. Copia del oficio núm. DGJ/2828/08-JP de fecha 03 de noviembre de 2008 emitido por la Dirección General Jurídica dirigido a los Directores Generales y Directores de Área, mediante el cual hace llegar uno de los procedimientos que regula el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 09

Monto Observado: S/C

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.


"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

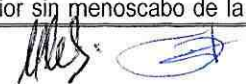
Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2011 y 2012
Ejecutor Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 12

Monto Observado: S/C

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

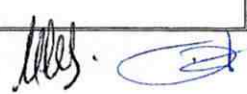
"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

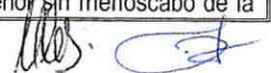
Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					





GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

OBRA
Guadalajara, Jal. 12 de julio de 2011

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano
Prolongación Av. Alcalde No. 1351,
Edificio "B"
Colonia Miraflores
Zona Centro
C.P. 44270.

At'n: Arq. Alfonso J. Sámano Sevilla,
Director General de Seguimiento,
Evaluación y Desarrollo Institucional

Asunto: Oficio de Resultados de seguimiento.

De conformidad en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco, adjunto al presente, sírvase encontrar las cédulas de seguimiento en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos analizados, de la documentación remitida a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número 654/DGVCO/DAOC/2011, para atender las 14 Observaciones determinadas en la auditoría conjunta número JAL/CONADE-SEDEUR/10.

Por lo anterior le informo a usted las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública derivadas del análisis efectuado a dicha documentación.

SEDEUR
7 de Julio de 2011
11 JUL 15 13:12

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	2.- Obra no recepcionada y no finiquitada	Parcialmente solventada	No solventada	Sin cuantificar
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	4.- Anticipos no amortizados	No solventada	No solventada	\$6'165,716.23
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al millar)	No solventada	Solventada	\$81,776.23
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Parcialmente solventada	Sin cuantificar

Al respecto agradeceré gire instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes de solventar, con el fin de remitirlas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función pública sobre lo cual se realizará el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

c.p. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Presente.
Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área de Obra Convenida.-Presente.
Archivo.

JGGA/NEU/MJSO/erf.

29-agosto-2011

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

Folio No. 112113 Clave del Oficio : 211/960/2011 Fecha Recepción 20/Mayo/2011
Dirigido a : MA DEL CARMEN MENDOZA Procedencia :
Con Copia para :

Procedencia Procede : SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Asunto : AUDITORIA

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra
Responsable del Desahogo: González Alcérreca Jorge Gastón
Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato



() Otro O.C

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

- Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()
- Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- Verme para Comentar () Preparar Reunión
- Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Normal

LAE Guadalupe Galván

ControlGestiónT_CMeda008

Cl 05-Julio-2011
c/anexo

✓ Arq. Martín Sánchez

RECIBI 06 JULIO 11

* ELABORAR OFICIOS DE SEGUIMIENTO
A LOS TITULARES DE LOS ENTES
AUDITADOS.

6 / Julio / 2011

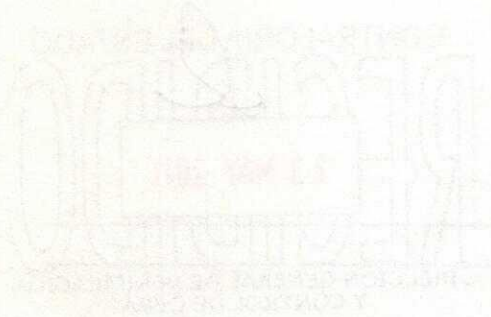
EN QUE SENTIDO LOS OFICIOS?
SOLO CONOCIMIENTO?
INMEDIATO?

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BOULEVARD DE LA UNIÓN, CAROLINA, GUAYAS, VENEZUELA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BOULEVARD DE LA UNIÓN, CAROLINA, GUAYAS, VENEZUELA

El presente informe tiene por objeto describir el estado de avance de los trabajos de investigación que se están realizando en el laboratorio de Genética y Evolución, en el marco del proyecto de investigación "Evolución y Diversidad Genética de las Plantas de la Región de Guayas".



O.C.

Los trabajos de investigación se están realizando en el laboratorio de Genética y Evolución, en el marco del proyecto de investigación "Evolución y Diversidad Genética de las Plantas de la Región de Guayas".

02 Julio 2011
C/ Anexo

Dr. Juan Carlos
Dr. Juan Carlos

Dr. Juan Carlos
Dr. Juan Carlos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

112113
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/ 960 /2011



2011, Año del Turismo en México.

MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
Contralor del Estado de Jalisco
Presente.

12 de mayo de 2011

Con relación a la auditoría notificada mediante el oficio número 211/1461/2010, la cual se realizó de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2010, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del estado de Jalisco, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número, 654/DGVCO – DAOC / 2011, recibimos documentación para la atención de las catorce observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, efectuada a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco (SEDEUR), y derivado del análisis de dicha documentación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las observaciones uno, dos, tres, cuatro, cinco y ocho:

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	2.- Obra no recepcionada y no finiquitada	Parcialmente solventada	No solventada	Sin cuantificar
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	4.- Anticipos no amortizados	No solventada	No solventada	\$6'165,716.23
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	No solventada	Solventada	\$81,776.82
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No solventada	Parcialmente solventada	Sin cuantificar



06 julio

Anexo le envío las cédulas de solventación correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD, DE CONFORMIDAD CON
EL OF. SCAGP/200/96/2011 DE FECHA 13 DE ABRIL DE
2011, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 89
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. C.P. Rafael Morgan Rios.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro-Occidente. Presente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 1	Monto Observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.</p> <p>Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.</p> <p>Derivado del análisis realizado, se observó que en la fianza NÚMERO 1000218 expedida el 21 de enero de 2008 por la Afianzadora SOFIMEX, S. A. que presentó el contratista por el 10 por ciento del monto del convenio adicional para garantizar el cumplimiento del convenio adicional no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.</p> <p>Adicionalmente se observó la falta de la garantía por defectos y/o vicios ocultos.</p> <p>La SEDEUR argumentó que en la fianza de cumplimiento se menciona que dicha fianza permanece vigente el año siguiente a la recepción de los trabajos.</p> <p>Esta opinión es contraria al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas que establece que:</p> <p><i>Artículo 66.- concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable cláusula</i></p> <p><i>Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.</i></p> <p>Y al inciso C) de la clausula séptima de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que señala:</p> <p><i>C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra; por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello</i></p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

La falta de las garantías por defectos y/o vicios ocultos también se presentó en la revisión realizada a los expedientes unitarios de las obras:

- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano"
- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano".
- "Centro de tenis: Estadio de tenis en el parque metropolitano. Segunda Etapa".
- "Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero"
- "Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad López Mateos"
- "Construcción del Domo de usos múltiples en la Unidad Revolución"
- "Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Revolución"

Recomendación Correctiva.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se verifique que las garantías de los contratos de obra pública y/o los convenios adicionales deberán estar constituidas por el diez por ciento del monto total autorizado. Para el caso de las garantías por defectos y/o vicios ocultos, se solicitará al contratista la sustitución de la fianza de cumplimiento por la opción que elija presentar para satisfacer este requisito.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 01		Oficio de Solicitud de Descargo: 654 / DGVCO – DAOC / 2011			
Documentación Presentada					
Oficio DGSEYDI/53/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional con el que se instruye que la garantía de cumplimiento deberá sustituirse por la de vicios ocultos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los trabajos, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes. (folio 0074)					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0.00	Pendiente	Sin cuantificar

Handwritten signature

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Comentario

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.

Por lo anterior se tiene por No solventada la recomendación.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, para que la garantía de cumplimiento se sustituya por la de vicios ocultos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los trabajos, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 60 y 74 de su Reglamento, esta recomendación se tiene por Solventada.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 2	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Obra no recepcionada y no finiquitada

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" se observó que esta obra fue adjudicada mediante licitación pública. La SEDEUR firmó el 06 de marzo de 2009 con la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$25'825,249.36 estableciendo un periodo de ejecución de 150 días naturales del 06 de marzo al 02 de agosto de 2009, y con fecha 26 de enero de 2010 celebró un convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$9'340,000.57, sumando un total de \$35'165,249.93 incluyendo el IVA.

Mediante convenios modificatorios de monto y plazo, se fijó el 30 de abril de 2010 como fecha de terminación de los trabajos.

En el expediente unitario de esta obra revisado el 27 de octubre de 2010, no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, observando la siguiente situación de la obra:

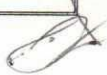
- El periodo de ejecución de los trabajos de la última estimación tramitada es del 5 al 30 de abril de 2010.
- El monto ejercido del contrato a la fecha fue de \$27'971,153.04 incluyendo el IVA.
- Asimismo, debido a que no se ha estimado el monto total del contrato, la empresa tiene un anticipo pendiente de amortizar por la cantidad de \$2'998,829.12 con IVA.
- La última nota de bitácora se registró el 30 de abril de 2010.
- En la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación o suspensión de los trabajos.
- No se localizó en el expediente solicitud y/o autorización de modificación de plazo para la terminación de los trabajos posterior al 30 de abril de 2010.
- No se encontraron evidencias de la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento al plazo de ejecución contratado.
- No se localizó en el expediente ningún documento que acredite la suspensión temporal o definitiva de los trabajos contratados por cualquier causa justificada.
- En la verificación física realizada el 12 de noviembre de 2010, esta obra se reportó como terminada y con operación adecuada.

Derivado de lo anterior, se observa que han transcurrido más de 6 meses desde la última nota de bitácora y de que el contratista ejecutó trabajos en la obra sin que hasta la fecha se hayan realizado acciones por parte de la SEDEUR para formalizar la recepción de la obra y elaborar el finiquito del contrato.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las acciones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar el contrato a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, en su caso aplicará las penas convencionales por incumplimiento al plazo de ejecución.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en caso de no aplicar las penas convencionales deberá enviar las aclaraciones fundadas y motivadas procedentes.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que se realice con oportunidad la entrega de las obras y se proceda a finiquitar los contratos en los términos que se establecen en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** 654 / DGVCO – DAOC / 2011

Documentación Presentada

- Factura 2347 de fecha 26 de octubre de 2010 por concepto de pago de la estimación 19. (folios 0075 al 0102)
- Factura 2364 de fecha 24 de noviembre de 2010 por concepto de pago de la estimación 20. (folios 0103 al 0123)
- Factura 2376 de fecha 13 de diciembre de 2010 por concepto de pago de la estimación 21. (folios 0124 al 0145)
- Acta de recepción – entrega de obra de fecha 10 de diciembre de 2010. (folio 0146)
- Entrega física de la obra de fecha 29 de abril de 2010. (folio 0147)
- Escrito de fecha 02 de marzo de 2009 de la Constructora Nantli, S. A. de C. V. para informar al Director General de Obras Públicas el nombre del responsable de la empresa para la atención de los trabajos. (folio 0148)
- Fianza 1098138 expedida por Afianzadora Sofimex, S. A. para garantizar el anticipo otorgado. (folio 0149)
- Fianza 1098149 expedida por Afianzadora Sofimex, S. A. para garantizar el cumplimiento del contrato. (folio 0150)
- Oficio D. G. O. P. 2197/10 de fecha 29 de junio de 2010 para solicitar al representante de la Constructora Nantli, S. A. de C. V. la presentación de la totalidad de los precios unitarios extraordinarios faltantes. (folio 0151)
- Escrito de la Constructora Nantli, S. A. de C. V. de fecha 01 de julio de 2010 en respuesta al oficio anterior. (folio 0152)

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario

Las estimaciones 19, 20 y 21 con periodo de ejecución del 16 al 30 de abril de 2010, no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

En el acta de recepción de los trabajos se menciona que la fianza de cumplimiento quedará vigente a partir de la fecha de recepción hasta el 10 de diciembre de 2011. Esta fianza fue expedida para garantizar el importe de \$25'825,249.36 contratado originalmente, con el monto de esta fianza no se cubre el diez por ciento del total estimado de \$32'418,335.13 asentado en dicha acta.

Como resultado de la auditoría realizada a la SEDEUR, en la observación 01 se recomendó de manera preventiva que, para el caso de las garantías por defectos y/o vicios ocultos, se solicitará al contratista la sustitución de la fianza de cumplimiento por la opción que elija presentar para satisfacer este requisito, documento que no fue presentado argumentado la vigencia de la fianza de cumplimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 3	Monto Observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los cuales se detallan en el anexo 1.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: 654 / DGVCO – DAOC / 2011
<p>Documentación Presentada</p> <p>Oficio DGSEYDI/54/2011 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al titular de la Dirección General de Obras Públicas con el que se instruye que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes. (folio 0156)</p> <p>Bitácora oficial de obra aperturada el 16 de enero de 2009 para la construcción del estadio de beisbol. (folios 0157 al 0160)</p> <p>Minuta de trabajo No. 6 de fecha 26 de febrero de 2009 formulada con motivo de la junta de trabajo realizada en esta obra, (folios 0161 al 0165)</p> <p>Escrito de la empresa Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V. de fecha 10 de junio de 2010 dirigido a la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas con el cual solicitó la recepción de la obra. (folio 0166)</p> <p>Escrito de la empresa Obras y Comercialización de la Construcción, S. A. de C. V. de fecha 15 de mayo de 2009 dirigido a la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas con el que se informó la designación del superintendente de construcción para la obra. (folio 0167)</p> <p>Cédula de observaciones 03 y anexo 1. (folios 0168 al 0171)</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0.00	Pendiente	Sin cuantificar
Comentario					
<p>La documentación recibida es únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, y de las características del sitio donde se desarrollarán los trabajos; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente de obra y en su caso al supervisor, así como al superintendente por parte de la contratista.</p> <p>De acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la LOPSRM los datos de las personas que intervinieron en la Minuta de trabajo No. 6 y del escrito con el que se informó la designación del superintendente de construcción para la obra se debieron asentar en las notas iniciales de la bitácora.</p> <p>En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 03, también se observaron deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución. • Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero. • Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera y Segunda Etapas. • Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero. y • Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos. <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información de estas obras para realizar las aclaraciones procedentes.</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.</p> <p>Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.</p> <p>Por lo anterior, no se solventa la recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario					
<p>Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, esta recomendación se tiene por Solventada.</p>					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 4

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no amortizados

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió el finiquito de los contratos.
El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.
Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.
Por lo anterior, se solventa parcialmente la recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
<p>Comentario</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación de las acciones realizadas para garantizar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato con el fin de atender a la recomendación preventiva. Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma.</p>	

Ballot for Propositions

Official Ballot - 1992



1992

Official Ballot - 1992

Official Ballot - 1992

Official Ballot - 1992

Official Ballot - 1992

Official Ballot - 1992



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 5	Monto Observado: \$81,776.82
Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	
<p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.</p> <p>Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.</p> <p>Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.</p> <p>Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:</p> <p><i>Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.</i></p> <p>En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.</p> <p>Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.</p>	
Recomendación Correctiva.	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.</p> <p>En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.</p> <p>En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios** 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

que la SEDEUR entrega los puntos de referencia para trazo. (folio 0022)

Oficio de fecha 15 de febrero de 2009 con el que se designa al Ing. José Luis Soto Niño como supervisor de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución". (folio 0023)

Oficio de fecha 13 de mayo de 2009 con el que se designa al Ing. Roberto Guzmán Ávila como supervisor de la obra "Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa". (folio 0024)

Acta de recepción física del estadio de beisbol de fecha 8 de octubre de 2010. (folio 0025)

Notas de bitácora en las que se menciona la autorización de las autoridades del parque para ingresar al área de trabajo y la autorización del polígono de trazo de la obra: "Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa". (folios 0026 y 0027)

Acta de recepción física del centro de tenis, canchas de tenis y estacionamiento primera etapa de fecha 28 de febrero de 2010. (folios 0028 y 0029)

Escrito de la Constructora CICOMEX, S. A. de C. V. de fecha 17 de marzo de 2010 dirigido a la Dirección General de Obras Públicas del estado, con el cual informó la terminación de los trabajos y solicitó la recepción de la obra. (folio 0030)

Nota de bitácora en la que se menciona la asignación de un lote destinado a las oficinas y bodegas provisionales del contratista para la construcción de la obra: "Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Segunda Etapa". (folio 0031)

Acta de recepción física del centro de tenis, canchas de tenis y estacionamiento segunda etapa de fecha 13 de octubre de 2010. (folios 0032 y 0032 BIS)

Notas de bitácora en las que se menciona una junta de trabajo para definir las áreas de trabajo para la construcción de la obra "Construcción del Domo de Usos Múltiples en la Unidad Revolución". (folios 0033 y 0034)

Oficio de fecha 10 de enero de 2009 con el que se designa al Ing. José Luis Soto Niño como supervisor de la obra "Construcción del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos". (folio 0035)

Notas de bitácora en las que se menciona una junta de trabajo para definir las áreas de trabajo de la obra "Construcción del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos". (folios 0036 y 0037)

Escrito de la empresa Keops Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. de fecha 10 de enero de 2010 dirigido a la Dirección General de Obras Públicas con el cual se designó Arq. Roberto Lozano Ramos como residente de la empresa para la obra "Construcción del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos". (folios 0038 y 0043)

Escrito de la empresa Keops Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. de fecha 13 de abril de 2009 dirigido a la Dirección General de Obras Públicas con el cual se designó Arq. Guillermo Gómez Soto como residente de la empresa para la obra "Construcción del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos". (folios 0039 y 0042)

Escrito de la empresa Keops Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V. de fecha 09 de enero de 2009 dirigido a la Dirección General de Obras Públicas con el cual se designó Arq. Edgar Hernández Ahumada como residente de la empresa para la obra "Construcción del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos". (folios 0040 y 0041)

Acta de recepción física del estadio de softbol en la Unidad Deportiva López Mateos de fecha 30 de abril de 2010. (folio 0044)

Oficio de fecha 13 de febrero de 2009 con el que se designa al Ing. José Francisco Beracoechea Hernández como supervisor de la obra "Centro de tenis estacionamiento y canchas primera etapa en el parque metropolitano". (folio 0045)

Oficio de fecha 13 de febrero de 2009 con el que se designa al Ing. José Francisco Beracoechea Hernández como supervisor de la obra "Centro de tenis estacionamiento y canchas primera etapa en el parque metropolitano". (folio 0045 BIS)

Oficio de fecha 13 de febrero de 2009 con el que se designa al Ing. José Francisco Beracoechea Hernández como supervisor de la obra "Centro de tenis segunda etapa en el parque metropolitano". (folio 0046)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/11 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente	Sin cuantificar
Comentario					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados.</p> <p>En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 08 se relacionaron los documentos faltantes y/o con deficiencias en su elaboración en cada una de las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución. • Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa. • Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa. • Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Segunda Etapa. • Centro de Tenis: Estadio en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa. • Construcción de campo de Tiro en la Unidad Deportiva Revolución • Construcción del Domo de Usos Múltiples en la Unidad Revolución • Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero. • Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero. y • Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos. <p>La información enviada por la SEDEUR es parcial y el resultado de la revisión a los documentos se detalla en el anexo 1 de esta cédula.</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.</p> <p>Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia.</p> <p>Por lo anterior, se solventa parcialmente la recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Comentario					
<p>Con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, esta recomendación se tiene Parcialmente Solventada.</p> <p>En el oficio DGSEYDI/56/2011 de fecha 24 de enero de 2011 no se mencionan acciones para fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar las deficiencias observadas en la elaboración de los documentos o de su omisión en la integración de los expedientes unitarios revisados durante la auditoría. Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma.</p>					



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

ANEXO 1

SEGUIMIENTO 1 OBSERVACIÓN 08

DEPENDENCIA EJECUTORA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Obra: Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>37. - Oficio de asignación del supervisor responsable de la obra por parte de la empresa contratista. El documento no fue proporcionado. El artículo 11, fracción III de la LOPSRM establece que para iniciar la ejecución de la obra es necesario que se haya designado por escrito a la persona encargada de la superintendencia de construcción del contratista.</p> <p>38 Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. El documento no fue proporcionado. El artículo 52 de la LOPSRM establece que el contratante pondrá a disposición del contratista el inmueble y la entrega deberá constar por escrito.</p>	<p>S1.- Oficio de fecha 15 de febrero de 2009 con el que se designa al Ing. José Luis Soto Niño como supervisor de la obra. (folio 0023)</p> <p>S1.- Nota de bitácora en la que se menciona que la SEDEUR entrega los puntos de referencia para trazo. (folio 0022)</p>

Obra: Construcción de Estadio de Beisbol Lagos de Moreno, Jalisco. Primera Etapa. (Construcción del Estadio de Beisbol en Lagos de Moreno)

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>37.- Oficio de asignación del supervisor responsable de la obra por parte de la empresa contratista. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.</p> <p>38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.</p> <p>61.- Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.</p> <p>63.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.</p> <p>62. - Acta Entrega- Recepción física de los trabajos El documento carece llenado de requisitos, así como la constancia de que</p>	<p>S1.- Oficio de fecha 13 de mayo de 2009 con el que se designa al Ing. Roberto Guzmán Ávila como supervisor de la obra. (folio 0024)</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p> <p>S1.- Acta de recepción física del estadio de beisbol de fecha 8 de octubre de 2010. (folio 0025)</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SEGUIMIENTO 1

ANEXO 1

OBSERVACIÓN 08

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte del contratista.

Obra: Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento, Primera Etapa.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra	S1.- Notas de bitácora en las que se menciona la autorización de las autoridades del parque para ingresar al área de trabajo y la autorización del polígono de trazo. (folios 0026 y 0027)
62.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos El documento carece de llenado de requisitos (faltó anotar los datos de las fianzas)	S1.- Acta de recepción física del centro de tenis, canchas de tenis y estacionamiento primera etapa de fecha 28 de febrero de 2010. (folios 0028 y 0029)
63.- Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable. Entregó SEDEUR información parcial del finiquito correspondiendo a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.

Obra: Centro de Tenis: Canchas de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra	S1.- Nota de bitácora en la que se menciona la asignación de un lote destinado a las oficinas y bodegas provisionales del contratista. (folio 0031)
41.- Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo. (Diferimiento)	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.
No se anexó el programa en el expediente unitario de la obra.	
63.- Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable. Entregó SEDEUR información parcial del finiquito correspondiendo a la	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO 1
SEGUIMIENTO 1
OBSERVACIÓN 08

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

<p>fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.</p>	
---	--

Obra: Centro de Tenis: Estadio en el Parque Metropolitano, Segunda Etapa.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>62.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos La SEDEUR no integró este documento en el expediente unitario de la obra.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>63.- Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable. La SEDEUR entregó información parcial del finiquito (resumen de cantidades estimadas correspondiente a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>

Obra: Construcción de campo de Tiro en la Unidad Deportiva Revolución.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
<p>38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>62.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos El documento carece de llenado de requisitos</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>63.- Finiquito de obra debidamente requerido conforme a la normatividad aplicable. La SEDEUR entregó información parcial del finiquito (resumen de cantidades estimadas correspondiente a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
ORDEN DE AUDITORÍA: JALCONADE - SEDEUR/10

SEGUIMIENTO 1

ANEXO 1
OBSERVACIÓN 08

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

las Mismas), faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.

Obra: Construcción del Domo de Usos Múltiples en la Unidad Revolución.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra	S1.- Notas de bitácora en las que se menciona una junta de trabajo para definir las áreas de trabajo. (folios 0033 y 0034)
63.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. La SEDEUR entregó información parcial del finiquito (resumen de cantidades estimadas correspondiente a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.

Obra: Construcción de Stand de Tiro Deportivo en el CODE Atlas Paradero.

DOCUMENTO OBSERVADO	SEGUIMIENTO
37.- Oficio de asignación del supervisor responsable de la obra por parte de la empresa contratista. No se encontró en el expediente oficio ni en bitácora la designación por el contratista y por escrito del supervisor responsable.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.
62.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos La SEDEUR formalizó el documento con fecha 13 de julio de 2010, es decir, quinientos setenta y siete (577) días posteriores a la notificación del contratista de conclusión de trabajos. Incumpliendo el plazo pactado en la cláusula Novena del contrato que establece un plazo máximo de 45 días naturales y faltó anotar los datos de las fianzas.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.
63.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SEGUIMIENTO 1 **ANEXO 1** **OBSERVACIÓN 08**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

<p>La SEDEUR entregó información parcial del finiquito (resumen de cantidades estimadas correspondiente a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.</p>	
<p>Obra: Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero</p>	
<p>DOCUMENTO OBSERVADO</p>	<p>SEGUIMIENTO</p>
<p>38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>41.- Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo. (Diferimiento)</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>No se anexó el programa en el expediente unitario de la obra.</p>	<p>S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.</p>
<p>63.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.</p>	
<p>La SEDEUR entregó información parcial del finiquito (resumen de cantidades estimadas correspondiente a la fracción VI del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), faltando cumplir con los demás incisos del citado ordenamiento.</p>	

<p>Obra: Construcción del Estadio de Softbol ubicado en la Unidad López Mateos.</p>	<p>SEGUIMIENTO</p>
<p>DOCUMENTO OBSERVADO</p>	<p>SEGUIMIENTO</p>
<p>37.- Oficio de asignación del supervisor responsable de la obra por parte de la empresa contratista.</p>	<p>S1.- Oficio de fecha 10 de enero de 2009 con el que se designa al Ing. José Luis Niño Soto como supervisor de la obra. (folio 0035)</p>
<p>No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra</p> <p>38.- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.</p>	<p>S1.- Notas de bitácora en las que se menciona la entrega de los puntos de referencia y banco de nivel para el trazo. (folios 0036 y 0037)</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
ORDEN DE AUDITORÍA: JAL/CONADE - SEDEUR/10

SEGUIMIENTO 1

ANEXO 1

OBSERVACIÓN 08

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.	
41.- Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo. (Diferimiento) No se anexó el programa en el expediente unitario de la obra.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.
61.- Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. No se anexó el programa en el expediente unitario de la obra.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.
62.- Acta Entrega-Recepción física de los trabajos No se anexó el programa en el expediente unitario de la obra.	S1.- Acta de recepción física del estadio de softbol de fecha 10 de abril de 2010. (folio 0044)
63.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. No se anexó este documento en el expediente unitario de la obra.	S1.- La SEDEUR no anexó documentos para solventar este punto.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/046/2010

17 ENE. 2013

RECIBIDO

127060

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

OFICINA DE PARTES

HCRA: 1505 Ptas

15 de enero de 2013

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales de los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009.

Al respecto, mediante los oficios números 2423/DGJ-C/2012, 2424/DGJ-C/2012, 2426/DGJ-C/2012, 2427/DGJ-C/2012, 2428/DGJ-C/2012, 2429/DGJ-C/2012, 2430/DGJ-C/2012 y 2431/DGJ-C/2012 recibimos información y documentación para la atención de 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano con un monto pendiente de \$10'888,596.59. Derivado del análisis de dicha documentación, se realizó un descargo por la cantidad de \$10'806,819.77, persistiendo un monto pendiente de \$81,776.82.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Solventada	S/C	--	Solventada
	2.- Obra no Recepcionada y no Finiquitada	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requistado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.00	S/C	Solventada
	4.- Anticipos no Amortizados	Parcialmente Solventada	--	--	No Solventada
	5.- Retenciones no Efectuadas no Entradas (5 al Millar)	No Solventada	0.00	\$81,776.82	No Solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	Parcialmente Solventada
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	Parcialmente Solventada
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	10.- Pagos Improbables	Solventada	--	--	Solventada
	11.- Pagos en Exceso	Solventada	--	--	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos	No Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal	Solventada	S/C	--	Solventada
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Solventada	\$10'806,819.77	--	Solventada
SUMAS			\$10'806,819.77	\$81,776.82	



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



-2-

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto a la situación prevaeciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones a las cuales se les dio seguimiento, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA



C.c.p. Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 1

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en la fianza NÚMERO 1000218 expedida el 21 de enero de 2008 por la Afianzadora SOFIMEX, S. A. que presentó el contratista por el 10 por ciento del monto del convenio adicional para garantizar el cumplimiento del convenio adicional no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente se observó la falta de la garantía por defectos y/o vicios ocultos.

La SEDEUR argumentó que en la fianza de cumplimiento se menciona que dicha fianza permanece vigente el año siguiente a la recepción de los trabajos.

Esta opinión es contraria al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas que establece que:

Artículo 66.- concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable cláusula

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Y al inciso C) de la cláusula séptima de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que señala:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra; por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

La falta de las garantías por defectos y/o vicios ocultos también se presentó en la revisión realizada a los expedientes unitarios de las obras:

- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano"
- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano".
- "Centro de tenis: Estadio de tenis en el parque metropolitano. Segunda Etapa".
- "Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero"
- "Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad López Mateos"
- "Construcción del Domo de usos múltiples en la Unidad Revolución"
- "Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Revolución"

Recomendación Correctiva.
La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.
La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se verifique que las garantías de los contratos de obra pública y/o los convenios adicionales deberán estar constituidas por el diez por ciento del monto total autorizado. Para el caso de las garantías por defectos y/o vicios ocultos, se solicitará al contratista la sustitución de la fianza de cumplimiento por la opción que elija presentar para satisfacer este requisito.
La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2423/ DGJ-C / 2012
<p>Antecedentes: Primer seguimiento</p> <p>En relación a la acción correctiva la Contraloría del Estado no presentó evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas, a los que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que la recomendación se tiene como No Solventada.</p> <p>En lo que respecta a la acción Preventiva se tiene que el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, para que la garantía de cumplimiento se sustituya por la de vicios ocultos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los trabajos, a partir de las obras que se encuentren en</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

proceso y de las subsecuentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, por lo que su estatus es de **Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva la Contraloría del Estado no presentó evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas, a los que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que la recomendación se tiene como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada

Con oficio número 2423/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

1. Acuerdos del 26 y 27 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 032/2012-A, en contra del C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
2. Oficio número 1103/DGJ-C/2012 del 27 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 26 y 27 de junio de 2012; oficio número 1103/DGJ-C/2012 del 27 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SJSESECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 2	Monto Observado: S/C
Obra no recepcionada y no finiquitada	
<p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.</p>	
<p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" se observó que esta obra fue adjudicada mediante licitación pública. La SEDEUR firmó el 06 de marzo de 2009 con la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$25'825,249.36 estableciendo un periodo de ejecución de 150 días naturales del 06 de marzo al 02 de agosto de 2009, y con fecha 26 de enero de 2010 celebró un convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$9'340,000.57, sumando un total de \$35'165,249.93 incluyendo el IVA.</p>	
<p>Mediante convenios modificatorios de monto y plazo, se fijó el 30 de abril de 2010 como fecha de terminación de los trabajos.</p>	
<p>En el expediente unitario de esta obra revisado el 27 de octubre de 2010, no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, observando la siguiente situación de la obra:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de ejecución de los trabajos de la última estimación tramitada es del 5 al 30 de abril de 2010. • El monto ejercido del contrato a la fecha fue de \$27'971,153.04 incluyendo el IVA. • Asimismo, debido a que no se ha estimado el monto total del contrato, la empresa tiene un anticipo pendiente de amortizar por la cantidad de \$2'998,829.12 con IVA. • La última nota de bitácora se registró el 30 de abril de 2010. • En la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación o suspensión de los trabajos. • No se localizó en el expediente solicitud y/o autorización de modificación de plazo para la terminación de los trabajos posterior al 30 de abril de 2010. • No se encontraron evidencias de la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento al plazo de ejecución contratado. • No se localizó en el expediente ningún documento que acredite la suspensión temporal o definitiva de los trabajos contratados por cualquier causa justificada. • En la verificación física realizada el 12 de noviembre de 2010, esta obra se reportó como terminada y con operación adecuada. 	
<p>Derivado de lo anterior, se observa que han transcurrido más de 6 meses desde la última nota de bitácora y de que el contratista ejecutó trabajos en la obra sin que hasta la fecha se hayan realizado acciones por parte de la SEDEUR para formalizar la recepción de la obra y elaborar el finiquito del contrato.</p>	
Recomendación Correctiva.	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las acciones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar el contrato a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, en su caso aplicará las penas convencionales por incumplimiento al plazo de ejecución.</p>	
<p>La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en caso de no aplicar las penas convencionales deberá enviar las aclaraciones fundadas y motivadas procedentes.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que se realice con oportunidad la entrega de las obras y se proceda a finiquitar los contratos en los términos que se establecen en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2424/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento fue el siguiente:

No se enviaron las autorizaciones de los precios unitarios extraordinarios utilizados en las estimaciones 19, 20 y 21. De acuerdo con la documentación revisada, se observó que los trámites para la solicitud y autorización de los precios unitarios se realizaron con posterioridad al 30 de abril de 2010, fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato.

Asimismo, el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no envió la evidencia sobre el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se mantiene como **Parcialmente Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva se determinó que la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación de las acciones realizadas para garantizar que la entrega de las obras se realice con oportunidad, y finiquitar los contratos en los términos establecidos en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato, por lo que la recomendación permanece como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Para la Recomendación correctiva la SEDEUR no presentó soporte documental de las actas entrega, y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados, asimismo si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación, ni evidencia de haber iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar. Por tal motivo, se consideró como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se consideró como **No Solventada** ya que aún y cuando el Secretario de Desarrollo Urbano dio la instrucción de que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2424/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 033/2012-A, en contra del C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
Comentario	
Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como No Solventada .	

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 3

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los cuales se detallan en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

La documentación recibida es únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas. Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por **Solventada**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Segundo seguimiento

La Contraloría del Estado de Jalisco no presento la evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se dio como **Solventada** en el primer seguimiento

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano. 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios

2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en la que se indiquen las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.</p>	

Elaboró

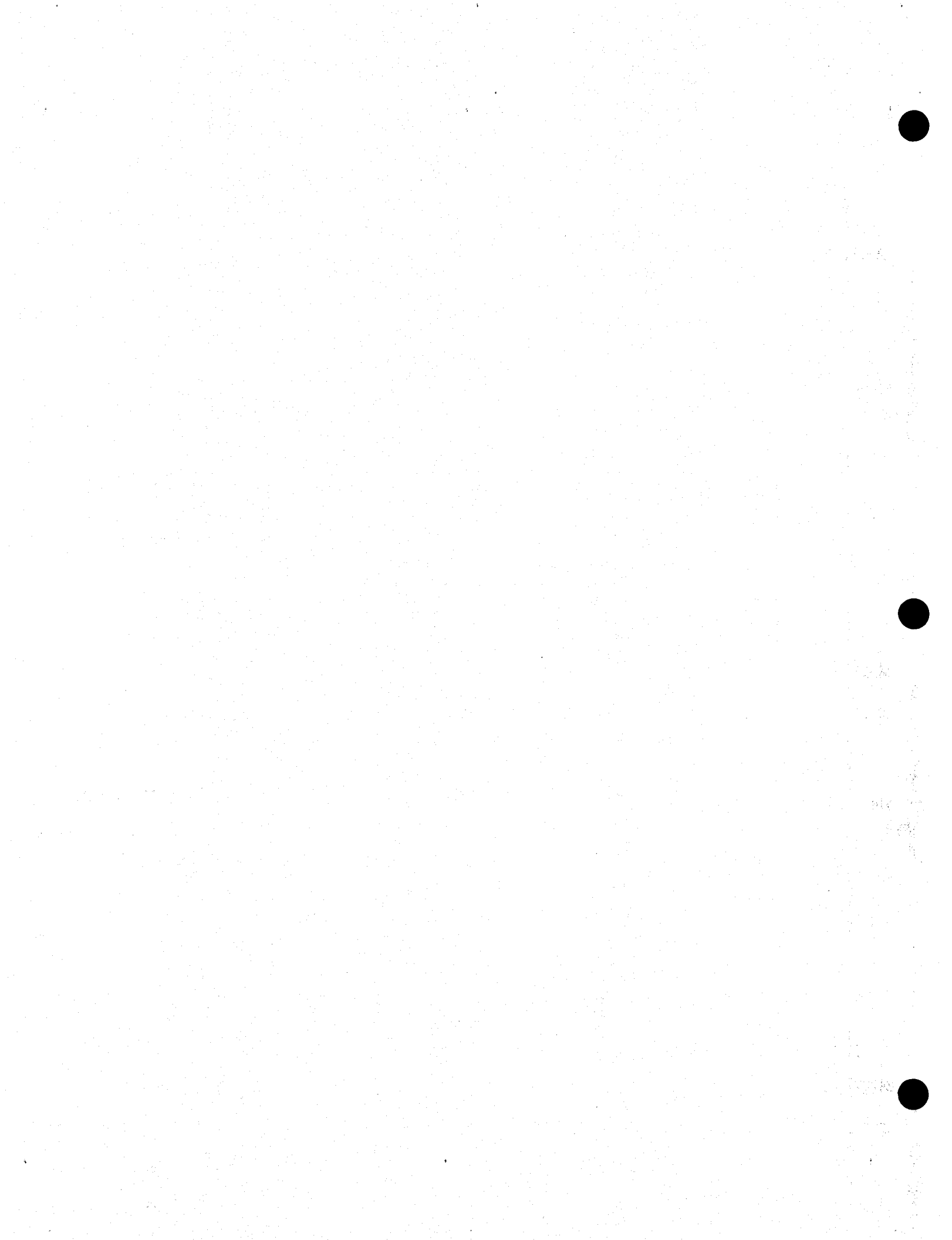
Adolfo Gómez Ortega

Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña

Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 4 Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no amortizados

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, establece que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2427/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con lo que quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva y del análisis al soporte documental presento correspondiente a las estimaciones de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, se aclara la totalidad del monto observado, quedando pendiente de proporcionar el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Así mismo, no se adjuntó evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación.

Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2427/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CCNADE) y el estado de Jalisco
Auditoria JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 035/2012-A, en contra del C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	\$9'164,545.35	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--
Comentario:					
En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:					
Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.					
Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" .					
Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como Parcialmente Solventada .					

Recomendación Preventiva		Situación: No solventada			
Comentario:					
La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como No Solventada .					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

administrativo de responsabilidad el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto Observado	\$81,776.82	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$81,776.82

Comentario

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
--------------------------	--------------------------

Comentario

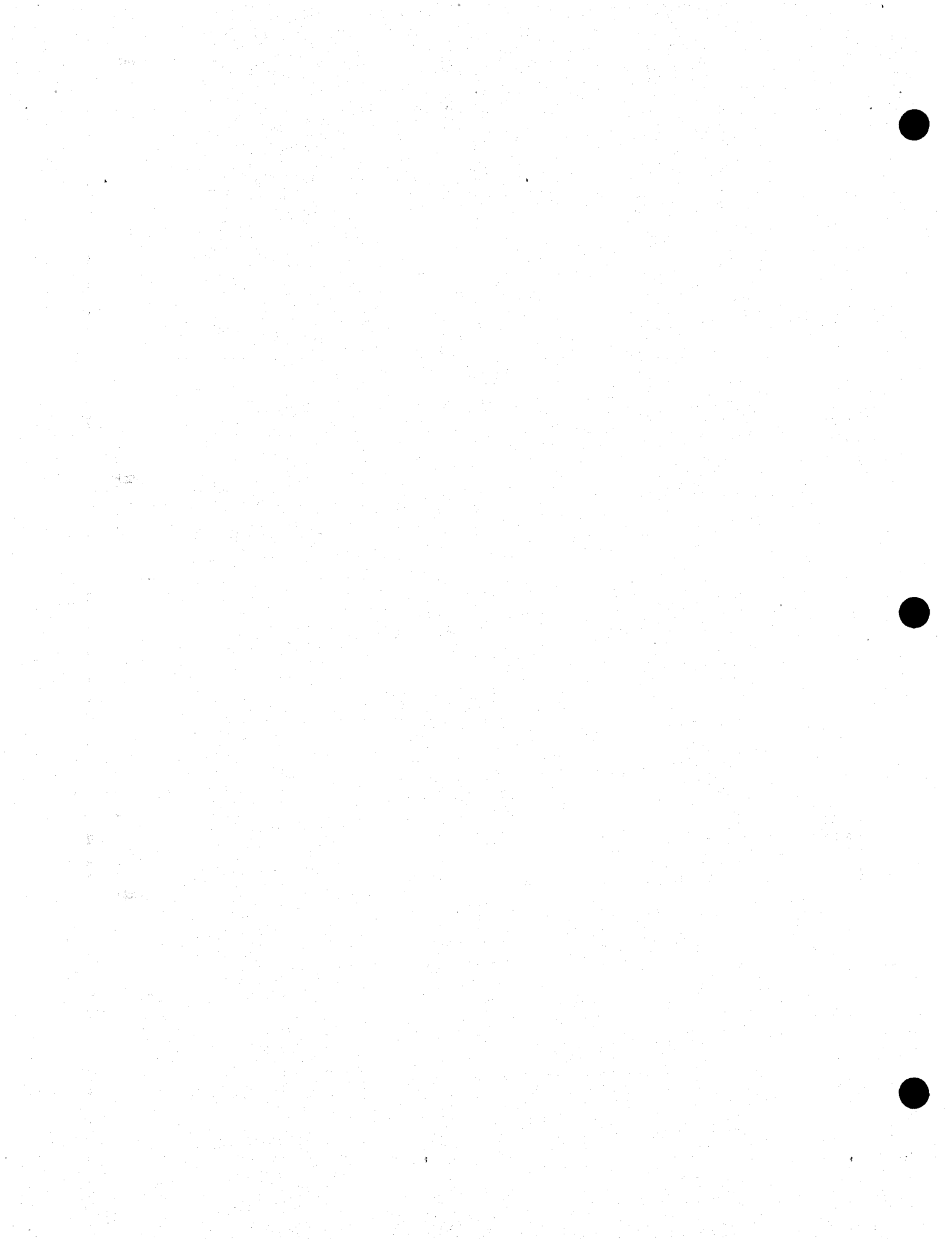
La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 6	Monto Observado: S/C
------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes, se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de las obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Cficio de Solicitud de Descargo: 2428/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento

En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de impacto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas.

Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

No adjuntaron evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría, asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2428/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 036/2012-A, en contra del C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.0	Monto. Pendiente	S/C

Comentario:

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Para efectos de esta recomendación, la SEDEUR no presenta información alguna para su atención.

Para la total solventación de esta recomendación, es necesario que la SEDEUR presente evidencia de la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación.

Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 7 Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva no presentaron la evidencia que demuestre el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, por lo que esta recomendación se consideró **Parcialmente Solventada**.

Para la recomendación preventiva quedó pendiente de que proporcionara la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior, esta recomendación se consideró **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracoechea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos NO reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:					
<i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i>					
Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.					
Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como Parcialmente Solventada .					

Recomendación Preventiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Comentario					
Para dar por solventada esta observación, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano presente la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación.					
Por lo anterior persiste como Parcialmente Solventada .					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 8	Monto Observado: SIC
<p>Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de las obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012
Antecedentes: Primer seguimiento	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

En lo que respecta a la recomendación Preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo seguimiento

Del análisis a la información proporcionada se determinó que no se adjuntó la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Así mismo no presentaron la evidencia de que se haya dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Para la recomendación preventiva no presentaron la evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracoechea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdo del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución"

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 334/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la **SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Parcialmente Solventada
--------------------------	------------------------------------

Comentario

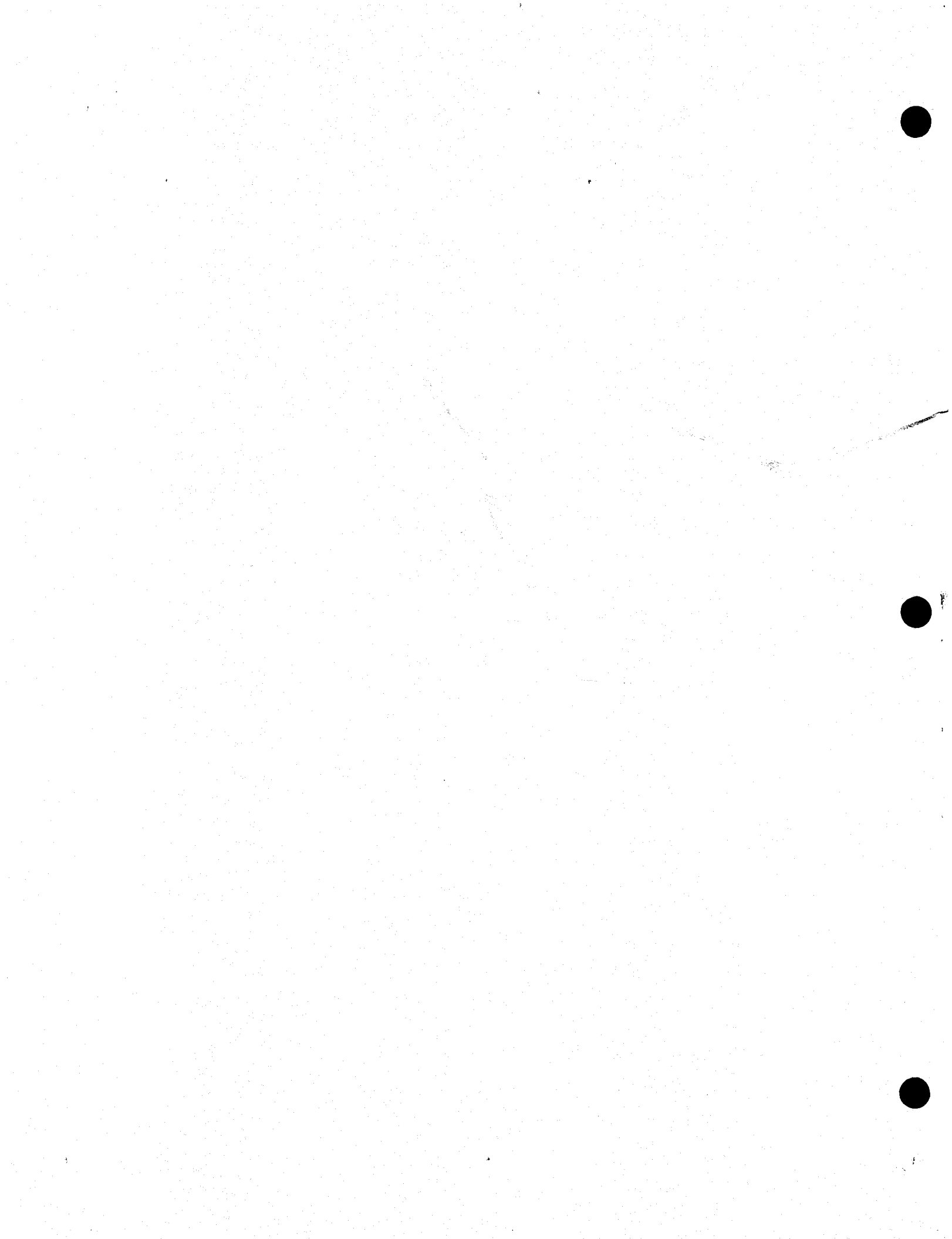
La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 9	Monto Observado: \$/C
------------------------------	------------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoria JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del periodo de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoria, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Expediente Unitario de Obra, como facturas de las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del periodo de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva no fue proporcionada la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo que se refiere al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, no fue proporcionada la evidencia del inicio de los mismos, motivo por el cual, permaneció como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A. en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Comentario:

Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución"

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la **SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 10	Monto Observado: \$42,494.89
------------------------	------------------------------

Pagos Improcedentes.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución", se observó que no se instalaron dos piezas del concepto: "Sistema de aire acondicionado marca LG tipo mini-split modelo G242CB con capacidad para disipar 24,000 BTU/Hr. 2 T. R. solo frio operando a 220v/1f y /60c."; que se pagaron en la estimación número 18, estas unidades se debieron instalar en el área de sala de medios y se localizaron en una bodega de las instalaciones. La cuantificación de los conceptos y cantidades considerados como pagos improcedentes con importe de \$42,494.89 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las gestiones necesarias para que los equipos suministrados sean instalados de acuerdo a lo señalado en el proyecto de la obra a mas tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, ó en su caso, efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$42,494.89 del pago improcedente realizado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en lo observado; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Cficio de Solicitud de Descargo: 2424/DGJ-C/2012
-----------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Con respecto a la recomendación la SEDEUR, remitió constancia y fotos de la instalación de los equipos, por lo que se **descargó** el monto pendiente observado, sin embargo, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Para la atención de la recomendación Preventiva la SEDEUR envíe evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, y sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista. Por lo que se mantiene como **No solventada**.

Segundo Seguimiento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Para la recomendación correctiva, la SEDEUR no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

La SEDEUR no presentó la evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2424/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 033/2012-A, en contra del C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio numero 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$42,494.89	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto, esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Con la documentación presentada por la SEDEUR; a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el inicio de los procedimientos de responsabilidades, la recomendación preventiva de esta cédula de observaciones se consideró **Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega

Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña

Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 11	Monto Observado: \$31,568.12
-------------------------------	-------------------------------------

Pagos en Exceso.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del pago en exceso realizado por \$31,568.12, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería y la estructura financiera pagada.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en la presente observación; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá revisar las estimaciones y los números generadores para evitar la duplicidad en el pago de volúmenes de los conceptos de obra y autorizar las estimaciones con las cantidades de obra realmente ejecutadas y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2429/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento

Con respecto al análisis realizado se determinó que la SEDEUR no incluyó la documentación del reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y tampoco se anexó el cálculo correspondiente a los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro para verificar que la diferencia de \$2,675.40 entre el importe observado y el monto reintegrado corresponde a dichos intereses. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No solventada**.

En lo relativo a la recomendación preventiva que el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, para que las revisiones a las estimaciones y números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atinencia, para evitar la duplicidad de pago de volúmenes, y sean autorizadas solo las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, esta recomendación queda **Solventada**.

Segundo seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó documentación comprobatoria que demuestra el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$34,243.52 mismo que incluye el importe observado más los intereses generados, por lo que el monto observado quedó descargado.

La recomendación preventiva se consideró **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2429/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 037/2012-A, en contra del C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1123/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$31,568.12	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1123/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se consideró como **Solventada**, en el primer seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 12 Monto Observado: Sin cuantificar

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2430/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**.

La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

La SEDEUR no presentó la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constatare las reparaciones realizadas. Por lo que se refiere al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, no fue proporcionada la evidencia del inicio de los mismos, motivo por el cual, permaneció como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2430/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 040/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Niño y José Francisco Beracochea Hernández Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Oficios números 1124/DGJ-C/2012 y 1125/DGJ-C/2012, ambos del 29 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño y José Francisco Beracochea Hernández. Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012, oficios números 1124/DGJ-C/2012 y 1125/DGJ-C/2012, ambos del 29 de junio de 2012 y 2 escritos del 27 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, **la SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación.

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario

La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 13	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.</p> <p>En dichos expedientes, se verificó el cumplimiento de las disposiciones fiscales contenidas en el oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008 que deben observar las dependencias y entidades convocantes previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación observándose lo siguiente:</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, se observó que la SEDEUR omitió incluir como requisito en las bases de licitación informar a los contratistas que, en caso de que se les adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberán presentar el "acuse de recepción" para comprobar que enviaron al SAT la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2008. Asimismo, no se encontró la evidencia en los expedientes de que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) haya emitido dicha opinión.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; con la presente observación, asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública respecto al inicio, avance y resolución de los mismos, para el seguimiento correspondiente.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente para que se incluya este requisito en las bases licitación y de invitación para reflejar que esta observación ha sido atendida y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto que incluya las bases actualizadas de un proceso licitatorio, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2431/DGJ-C/2012
<p>Antecedentes:</p> <p>El resultado obtenido en el primer seguimiento es el siguiente:</p> <p>Primer seguimiento</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, por lo que esta recomendación se mantiene como No Solventada.</p> <p>Para la recomendación Preventiva se observó que la SEDEUR no remitió las bases actualizadas de un proceso licitatorio para verificar que esta recomendación haya sido completamente atendida. Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda Parcialmente Solventada.</p> <p>Segundo seguimiento</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, por lo que esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

La recomendación correctiva se consideró **Solventada** en el segundo seguimiento.

Documentación Presentada

Con oficio número 2431/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 041/2012-A, en contra del C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 10 de agosto de 2012 en el que el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012; oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 y escrito de fecha 10 de agosto del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se consideró **Solventada** en el segundo seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gomez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 14

Monto Observado: \$10'806,819.77

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con fecha del 28 de diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría recursos por un monto de \$360'000,000.00, cuyo destino específico sería contar con las instalaciones deportivas que serán Sede en la celebración de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.

De la verificación a la documentación requerida relativa a las resoluciones de adjudicación, de los contratos asignados por adjudicación directa se observó que al contratista "Arq. Julio Marco Antonio Gallo Manzano" se le asignaron diversos contratos por un importe de \$10'806,819.70, como se describe a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, por un monto de \$1'167,366.73.
2. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol para los Juegos Panamericanos en Lagos de Moreno, por un monto de \$2'415,000.00.
3. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE Jalisco, por un monto de \$860,000.00.
4. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Hockey para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE, Jalisco, por un monto de \$1'040,000.00.
5. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis para los Juegos Panamericanos, por un monto de \$5'324,453.04.

De estas adjudicaciones directas se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en razón de lo señalado en el artículo 43 de la citada Ley:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Con relación a los montos máximos de adjudicación a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos se determinan con base en la sumatoria de los recursos federales asignados al estado para el programa de infraestructura deportiva, es decir a través de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos por el CONADE y el Estado de Jalisco.

Al respecto el Convenio en cuestión tuvo un presupuesto autorizado de 486 millones de pesos en el ejercicio 2007, que corresponden a los recursos federales. En razón de lo anterior, el monto máximo total de cada obra que podía adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas con un presupuesto entre 450 y 600 millones de pesos, era de 260 mil pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

En conclusión, la adjudicación directa realizada por la SEDEUR en la contratación de los proyectos ejecutivos antes señalados no cumplió con los preceptos normativos invocados con anterioridad, por lo cual éstas resultan indebidas.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a la normatividad determinados durante el proceso de adjudicación de los proyectos observados, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (JORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

En lo sucesivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá implementar las acciones necesarias para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. La SEDEUR enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental de la ejecución de dichas acciones.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2431/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

Derivado del análisis efectuado al contenido de la documentación enviada por el Director General del CODE Jalisco al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se concluyó que con estos comunicados, propuso al titular de la SEDEUR la asignación de los contratos a la empresa en comento y otorgar un anticipo del 50% del monto de los presupuestos destinados a estos proyectos. La SEDEUR adjudicó de manera directa los cinco contratos, no obstante que en ellos se rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

En cuanto a la recomendación preventiva no se envió evidencia de las acciones y/o mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Por lo tanto, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

No incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Para la recomendación preventiva no se envió evidencia de las acciones y/o mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Por lo tanto, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2431/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 041/2012-A, en contra del C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Escrito del 10 de agosto de 2012 en el que el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$10'806,819.77	Monto Descargado	\$10'806,819.77	Monto Pendiente	--
Comentario Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012; oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 y escrito de fecha 10 de agosto del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso. Por lo antes expuesto esta recomendación se considera Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
Comentario Con la documentación presentada por la SEDEUR, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el inicio de los procedimientos de responsabilidades, la recomendación preventiva de esta cédula de observaciones se consideró Solventada .					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/953/2012

120950

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ
Contralor del Estado de Jalisco
Presente.

11 de mayo de 2012.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco, con cargo a los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número 0418/DGVCO-DAOC/2011, recibimos documentación para la atención de las catorce observaciones, determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, con un monto pendiente de \$ 6'279,061.17. Derivado del análisis de dicha documentación, se realizó el descargo de \$6'197,284.35, por lo que persiste un monto pendiente de \$ 81,776.82

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
	2.- Obra no recepcionada y no finiquitada	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
	4 Anticipos no amortizados	Parcialmente Solventada	\$6'165,716.23	S/C	No Solventada
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	No Solventada	0.0	\$ 81,776.82	No solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente solventada	0.0	S/C	No Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	Parcialmente Solventada
	8.-Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	Parcialmente Solventada.

9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
10.- Pagos Improcedentes.	Parcialmente Solventada	0.0	0.0	No Solventada
11.- Pagos en Exceso.	No Solventada	\$ 31,568.12	0.0	Solventada
12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
SUMAS		\$6'197,284.35	\$ 81,776.82	

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto a la situación prevaeciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de cada observación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de dichas recomendaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

05 JUN. 2012

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES

HORA: 12:50 P.M.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DESPACHO DEL CONTRALOR
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

CARPETAS (X) _____
CAJAS (X) _____
PAQUETES (X) _____
OTROS (X) 14 ANEXOS

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
Original 10147
06 JUN 2012
RUBIO, G.A.

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

C.c.p. C.P. María Guadalupe Yan Rubio.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente. Presente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.

- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aunque en el Oficio SEDEUR/2749/2011, se giró la instrucción de realizar la entrega-recepción y los finiquitos de las obras en los términos de la normatividad aplicable, no se presenta soporte documental de las actas entrega, y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados, asimismo si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación, y
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Además que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Sin embargo, para la total solventación esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

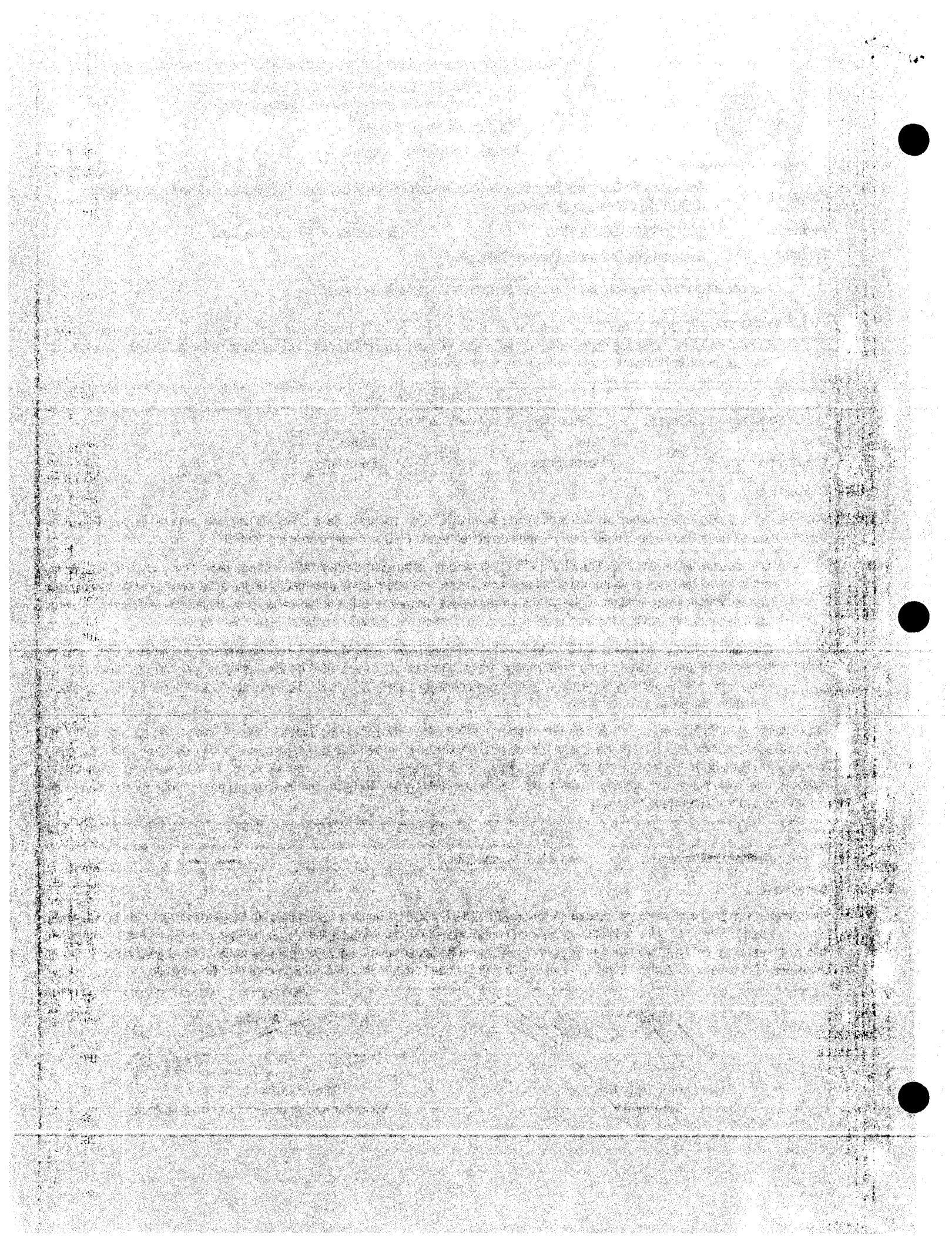
La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó el oficio SEDEUR/2749/2011, donde el Secretario de Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 3

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los cuales se detallan en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/ DGVCO – DAOC / 2011

Antecedentes:

El resultado del análisis al primer seguimiento fue el siguiente:

La documentación recibida es únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por **Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

seguimiento de las mismas.

- Cédula de Seguimiento de la observación 03 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 4

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no amortizados

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, estable que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/ DGVCO – DAOC / 2011

Antecedentes:

El resultado obtenido en el primer seguimiento es:

Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con la cual quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**. Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 04 (Documento original elaborado por el OEC).

- Oficio DGSEYDI/791/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra que envía las aclaraciones y documentación relativa a la observación No. 4 "Anticipos no amortizados", objeto de la presente cédula.
- Oficio DGSEYDI/852/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra, en que complementa para la referida observación 4, que se generaron las estimaciones de la 30 a la 42, en ésta última se demuestra la total amortización del anticipo en la obra "Centro de Tenis Estadio en el Parque Metropolitano Segunda Etapa", con orden de trabajo número 9051.
- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.

- Oficio SEDEUR/2750/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Publicas a que se continúe verificando el proceso de las amortizaciones de los anticipos de las obras de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorias para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad
Estimaciones de la 30 a la 42 que se detallan en el siguiente cuadro (tabla 1) con orden de trabajo 9051.

Table with 9 columns: NO. DE ESTIMACIÓN, FACTURA, FECHA, PERIODO DE EJECUCIÓN, IMPORTE ESTIMADO, IMPORTE AMORTIZADO, IMPORTE FACTURA, IMPORTE 5 AL MILLAR, IMPORTE A PAGAR. Includes a 'TOTALES' row and rows for 'Monto por amortizar según cédula de observación' and 'Diferencia'.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Monto Observado

\$9'164,545.35

Monto Descargado

\$9'164,545.35

Monto Pendiente

S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación.
Que de acuerdo al análisis del soporte documental en las estimaciones presentadas de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, se tiene que se presentan las estimaciones de la totalidad del monto observado, Sin embargo, se incurren en otras irregularidades al pagar ejecución de obra fuera del periodo del contrato, sin que se presente evidencia documental de que se cumplió con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que durante la ejecución de la auditoria se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

presentó el acta entrega de recepción física de la obra, informando de la terminación de los trabajos.

- Cabe señalar que en seguimiento numero 01, se solventó un importe de \$2'998,829.12, relativo a la "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución".
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario:

Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 4, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2750/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que se continúe verificando y realizando las amortizaciones de anticipo en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 5

Monto Observado: \$81,776.82

Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.

En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No solventada

Monto Observado	\$81,776.82	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$81,776.82
-----------------	-------------	------------------	--------	-----------------	-------------

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) aun no presenta evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano, envíe a esta Unidad fiscalizadora, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite lo solicitado en la observación.

Por lo tanto, en cuanto a los Procedimientos de Responsabilidad se hace referencia al MEMORANDO No. DGVCO/597/2011, documento, que va dirigido a la Unidad Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco, y de acuerdo al comentario en la cédula de seguimiento elaborada por el mismo OEC, indica que iniciarán los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

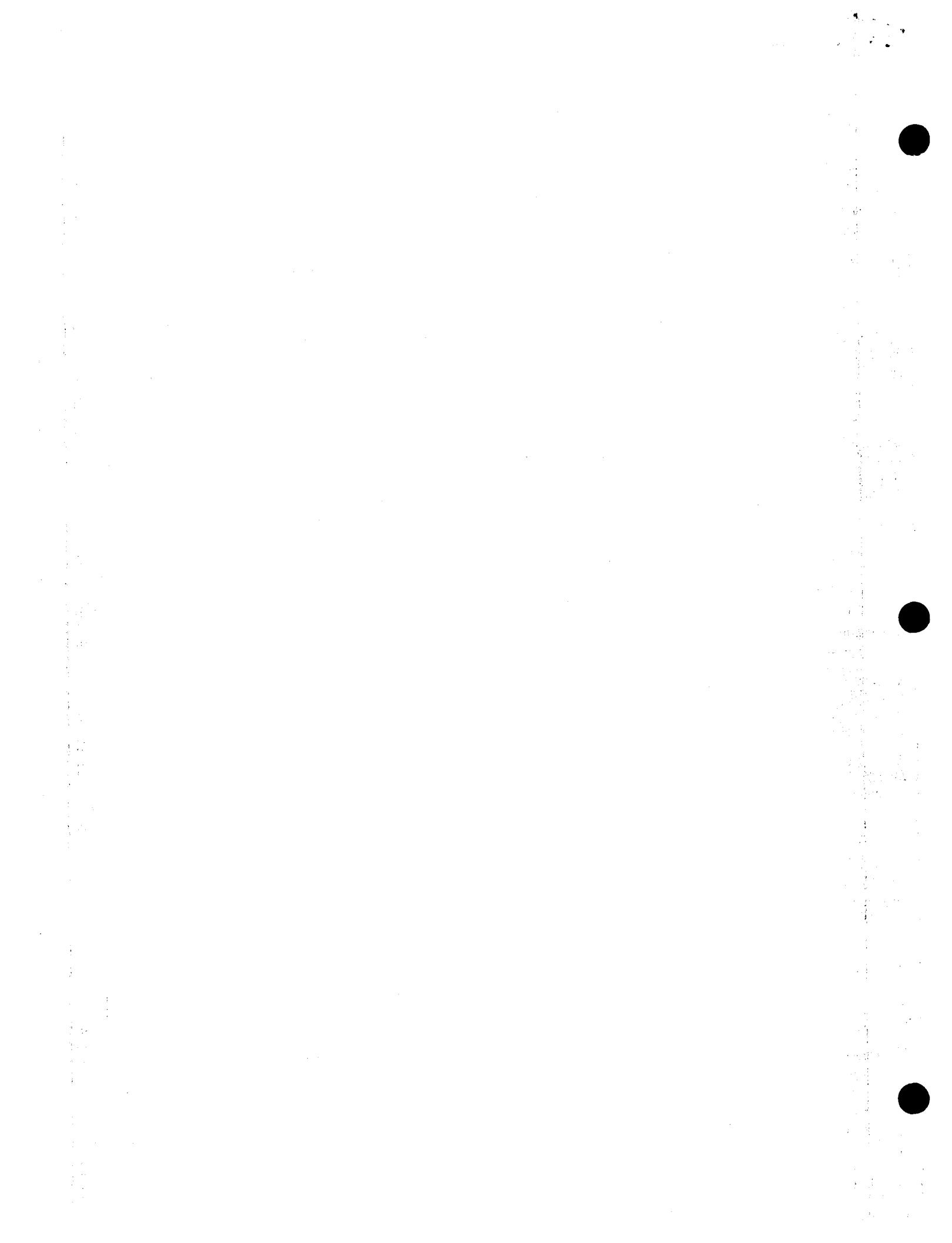
La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Aprobó

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 6 **Monto Observado:** S/C

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes, se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

El resultado obtenido del análisis del primer seguimiento es:

En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de impacto ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas. Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**. En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 06 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2754/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para las obras en los expedientes unitarios de las que se encuentran en proceso y las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.0	Monto. Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, sólo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Además que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Que aun y cuando se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Faint vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint vertical text on the right edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 7

Monto Observado: \$/C

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 07 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2761/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, que aun y cuando se fundan y motivan los otorgamientos de convenios adicionales, se deberán realizar las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y se realice un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:					
<ul style="list-style-type: none"> • Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. 					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

• Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aun y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Parcialmente Solventada
Comentario Que se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 7, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2761/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que aun y cuando se fundan y motivan los otorgamientos de convenios adicionales, se deberán realizar las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y se realice un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como Parcialmente Solventada .	

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Faint, illegible text along the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the top right corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 8 Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418 / DGVCO - DAOC / 2011

Antecedentes:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

En lo que respecta a la recomendación Preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 08 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2751/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, a que se integren todos los documentos generados para las obras en los expedientes unitarios, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, con la finalidad de que se corrijan las deficiencias observadas en la elaboración de documentos.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Parcialmente Solventada

Comentario

Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 8, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2751/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que se integren todos los documentos generados se integren en los expedientes unitarios para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña.
Visitador Regional Zona Centro-Occidente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 9	Monto Observado: S/C
------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011
------------------------	--

Antecedentes:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra; como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del período de la estimación, además, el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**. Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 09 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2752/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, a que se realicen las notas de bitácora del periodo de las estimaciones, firmas del supervisor de pruebas de control de calidad y la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales estén según lo previsto en los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, Tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

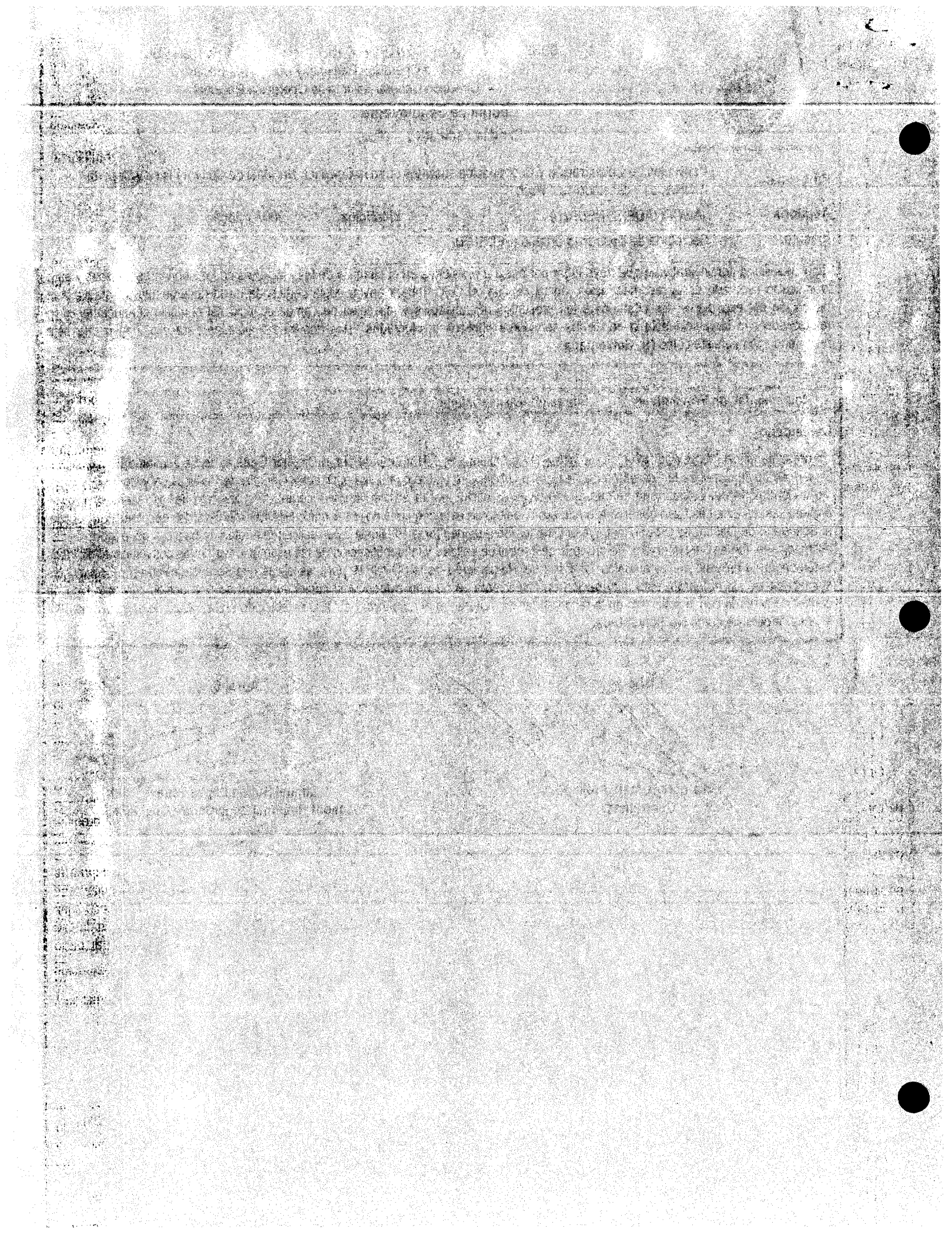
Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
<p>Comentario</p> <p>Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 9, objeto de este seguimiento, es el oficio SEDEUR/2752/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a se realicen las notas de bitácora del periodo de las estimaciones, firmas del supervisor de pruebas de control de calidad y la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales estén según lo previsto en los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como No Solventada.</p>	

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 12 **Monto Observado: Sin cuantificar**

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**. La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 12 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10, 12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2753/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que reitera al Director General de Obras Públicas, a que se siga realizando la vigilancia de que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes asimismo que dicha instrucción, sea dada a conocer para que todos los Supervisores de Obra a su cargo la ejecuten.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

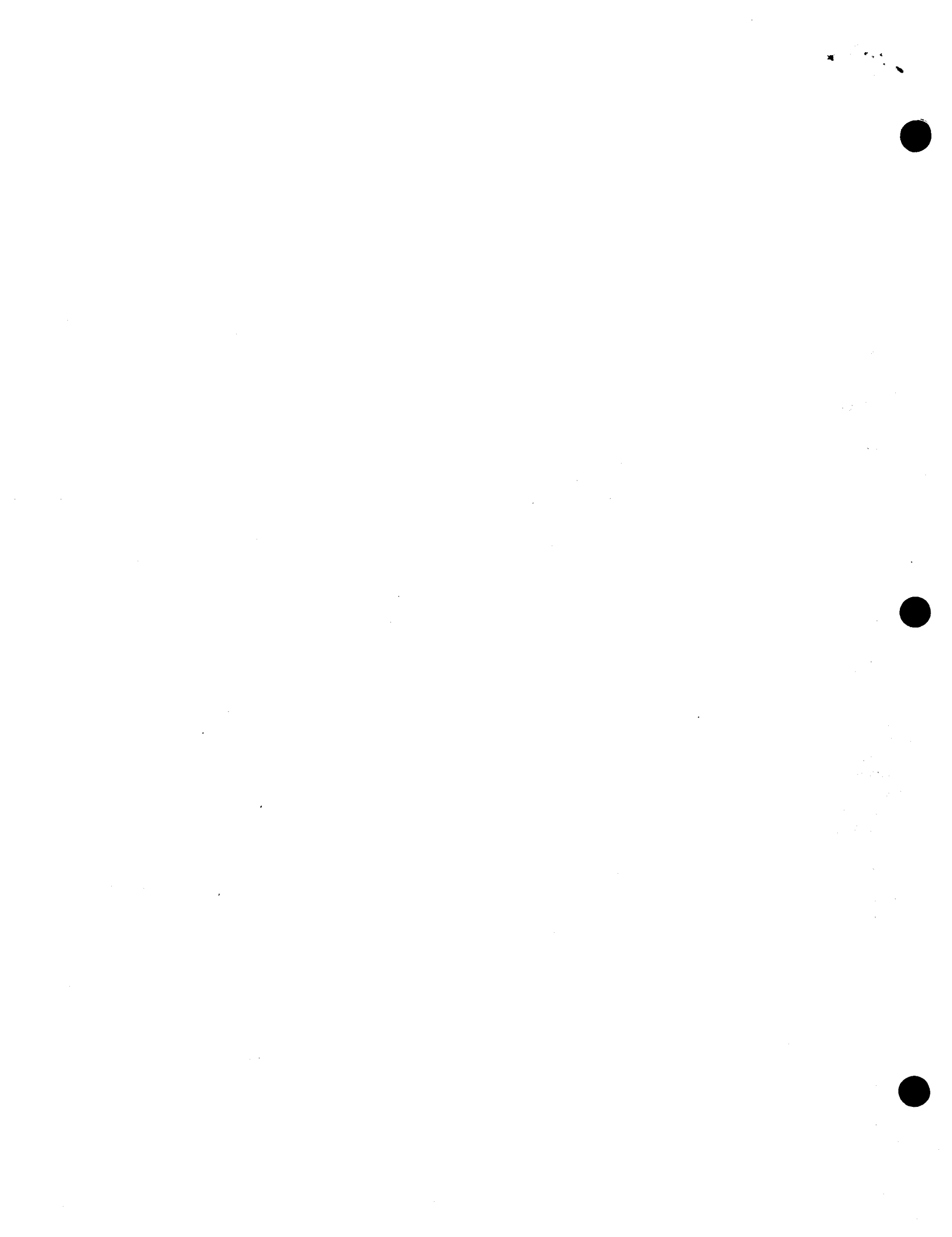
instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constate las reparaciones realizadas.• Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra los nombres de los presuntos responsables. Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como No Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
Comentario Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 12, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2753/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, que se siga realizando la vigilancia sobre los conceptos contratados que se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes asimismo que dicha instrucción, sea dada a conocer para que todos los Supervisores de Obra la ejecuten, sin embargo no es evidencia suficiente de las acciones o mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia en la práctica, reiterando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior la recomendación persiste como No Solventada .					

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 14

Monto Observado: \$/C

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con fecha del 28 de diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría recursos por un monto de \$360'000,000.00, cuyo destino específico sería contar con las instalaciones deportivas que serán Sede en la celebración de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.

De la verificación a la documentación requerida relativa a las resoluciones de adjudicación, de los contratos asignados por adjudicación directa se observó que al contratista "Arq. Julio Marco Antonio Gallo Manzano" se le asignaron diversos contratos por un importe de \$10'806,819.70, como se describe a continuación:

- 1. Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, por un monto de \$1'167,366.73.
2. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol para los Juegos Panamericanos en Lagos de Moreno, por un monto de \$2'415,000.00.
3. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE Jalisco, por un monto de \$860,000.00.
4. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Hockey para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE, Jalisco, por un monto de \$1'040,000.00.
5. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis para los Juegos Panamericanos, por un monto de \$5'324,453.04.

De estas adjudicaciones directas se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en razón de lo señalado en el artículo 43 de la citada Ley:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Con relación a los montos máximos de adjudicación a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos se determinan con base en la sumatoria de los recursos federales asignados al estado para el programa de infraestructura deportiva, es decir a través de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos por el CONADE y el Estado de Jalisco.

Al respecto el Convenio en cuestión tuvo un presupuesto autorizado de 486 millones de pesos en el ejercicio 2007, que corresponden a los recursos federales. En razón de lo anterior, el monto máximo total de cada obra que podía adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas con un presupuesto entre 450 y 600 millones de pesos, era de 260 mil pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

En conclusión, la adjudicación directa realizada por la SEDEUR en la contratación de los proyectos ejecutivos antes señalados no cumplió con los preceptos normativos invocados con anterioridad, por lo cual éstas resultan indebidas.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a la normatividad determinados durante el proceso de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

adjudicación de los proyectos observados, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

En lo sucesivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá implementar las acciones necesarias para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. La SEDEUR enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental de la ejecución de dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

El resultado obtenido en el primer seguimiento es el siguiente:

Derivado del análisis efectuado al contenido de la documentación enviada por el Director General del CODE Jalisco al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se concluyó que con estos comunicados, el Director General del CODE Jalisco propuso al titular de la SEDEUR la asignación de los contratos a la empresa en comento y otorgar un anticipo del 50% del monto de los presupuestos destinados a estos proyectos. La SEDEUR adjudicó de manera directa los cinco contratos, no obstante que en ellos se rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**. En cuanto a la recomendación preventiva no se envió evidencia de las acciones y/o mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Por lo tanto, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 14 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10, 12 y 14, e informa que los procedimientos de responsabilidades no se han iniciado por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2755/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se vigile que las contrataciones de proyectos u obras públicas mediante la modalidad de adjudicación directa, sean debidamente fundados y motivados, en estricto apego a los previsto por la legislación aplicable, tanto federal como estatal.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

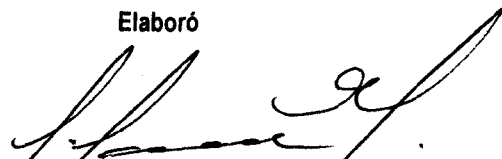
Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva **Situación: No Solventada**

Comentario

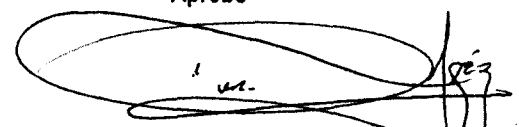
Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 14, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2755/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se vigile que las contrataciones de proyectos u obras publicas mediante la modalidad de adjudicación directa, sean debidamente fundados y motivados, en estricto apego a los previsto por la legislación aplicable, tanto federal como estatal, sin embargo no es evidencia suficiente de las acciones o mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia en la práctica, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

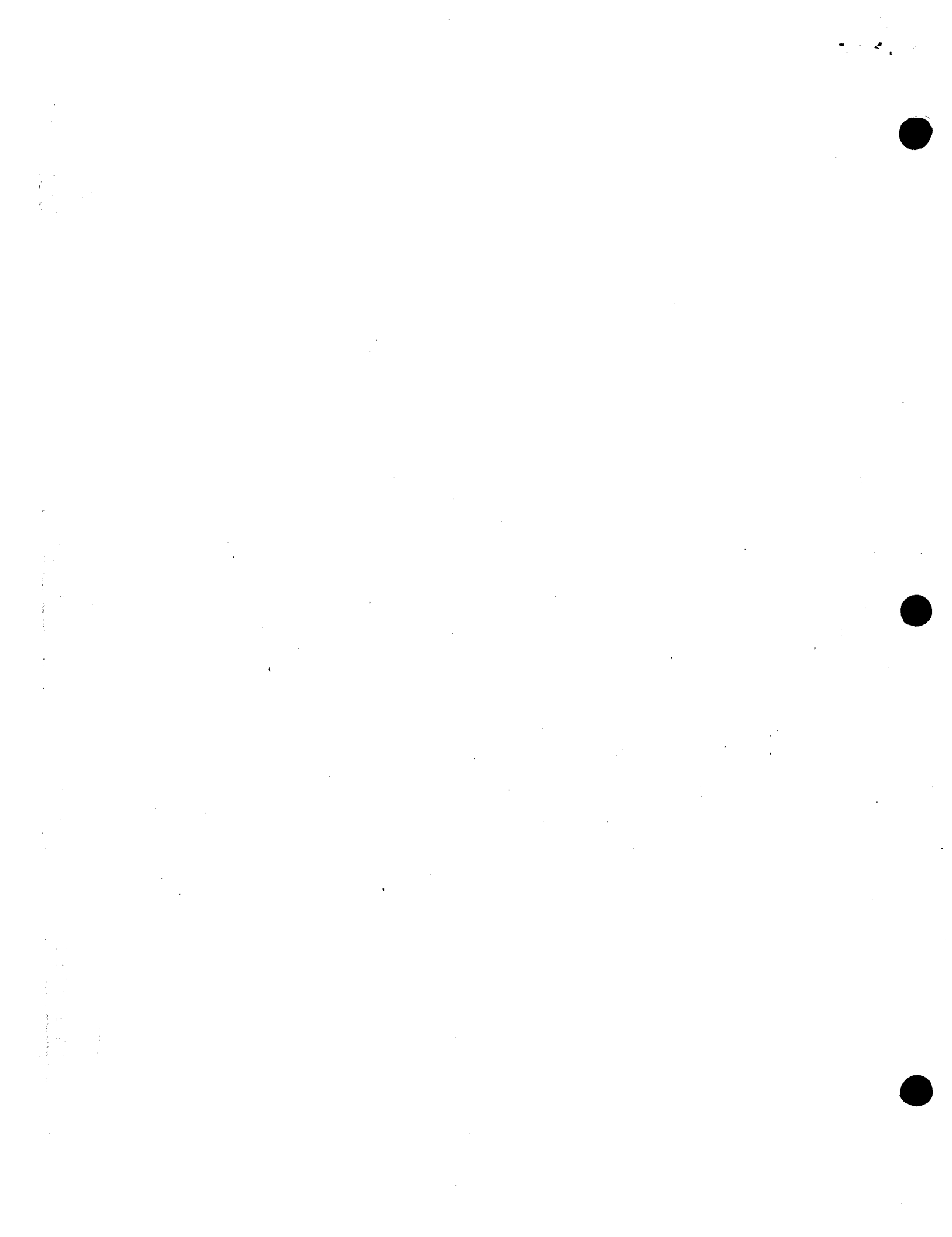


Lidia Lorena Mata Arellano.
Contratista.

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



000548

OFICIO: 0239/DGVCO/DAOC/2013
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	10.- Pagos Improcedentes.	Solventada	-	-	Solventada
	11.- Pagos en Exceso.	Solventada	-	-	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.	No Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	Solventada	S/C	-	Solventada
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	10'806,819.77	-	Solventada
SUMAS			\$10'806,819.77	\$81,776.82	

Por lo anterior, de acuerdo con nuestro procedimiento y para continuar con el proceso de solventación, le solicito muy atentamente girar instrucciones a quien corresponda para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de recibido el presente, envíe las respuestas suficientes y pertinentes que cumplan con las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Seguimiento, con el fin de remitirlas a la UORCS de la Secretaría de la Función Pública, sobre lo cual se efectuará el seguimiento correspondiente.

Anexo al presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

Documentación Anexa	No. Hojas
Copia Simple del oficio número 211/048/2013	Dos
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 1	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 2	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 3	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 4	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 5	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 6	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 7	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 8	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 9	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 10	Dos
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 11	Dos
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 12	Tres
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 13	Dos
Copia Simple de CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN Número 14	Tres

Quedo en espera de la información solicitada, al tiempo que le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.
Contralor del Estado

- c.c.- Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020.
- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020
- Ing. Jorge Gastón González Alcárrega.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Av. Vallarta 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.-
- Para su conocimiento y efectos.
- Arq. Nicolás Espinosa Urzúa.- Director de Área de Obra Convenida.- Edificio.- Mismo fin. Archivo.

JGGA/NEU/MJSO/psr*

www.jalisco.gob.mx
Contraloría del Estado.- Domicilio Oficial Av. Vallarta 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160
Tels: 4739-0122. Conmutador 4739-0104

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Jacques Larrea
21/08/2010

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 JUL 2010

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

CE



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

NÚMERO: 1937 /DGVCO-DAOC/2011
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal. 30 de agosto de 2011

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano
Prolongación Av. Alcalde No. 1351
Edificio "B", Colonia Miraflores
Zona Centro
C.P. 44270

Asunto: Oficio de Resultados de seguimiento.

De conformidad en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco, adjunto al presente, sirvase encontrar las cédulas de seguimiento en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos, analizados de la información remitida a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número 654/DGVCO/DAOC/2011 y en alcance al oficio No. 1409-DGVCO-DAOC/2011, correspondientes a la auditoría conjunta número JAL/CONADE-SEDEUR/10.

Por lo anterior le informo a usted las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública derivadas del análisis efectuado a dicha documentación.

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	No Solventada	S/C
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	No Solventada	S/C
	9. Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	No Solventada	S/C
	10.- Pagos Improcedentes	Parcialmente Solventada	No Solventada	\$ 0.00
	11.- Pagos en exceso	No Solventada	Solventada	\$ 31'568.12
	12.- Deficiencias en la Ejecución y conclusión de trabajos	No Solventada	No Solventada	S/C
	13.- Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal	No Solventada	Parcialmente Solventada	S/C
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	No Solventada	S/C

Al respecto agradeceré gire instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes de solventar, con el fin de remitirlas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función pública sobre lo cual se realizara el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

cp Ing. Jorge Gastón González Alcóraca - Director General de Verificación y Control de Obra - Presente.
Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa - Director de Área de Obra Convenida - Presente

JGGA/NEU/MGGP/erf.

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

www.jalisco.gob.mx

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

L.C.

Folio No. 178332 Clave del Oficio : DGAOR/211/1621/1 Fecha Recepción

29/mayo/2017

Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO

Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SFP SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Asunto : EN RELACION A LA AUDITORIA NUM. JAL/CONADE-SEDEUR/10

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Urgente

CON ANEXOS

LAE- Guadalupe Galván P.

ControlGestiónT_CMeda008

Cl

12-Junio-2017

Cl

Julio - Escaneo

Ricardo - Enviar Segumiento

yo - Archivo

OK

[Signature]



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública****Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1621/2017

178332

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 del recurso de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009, notificada con el oficio 211/1461/2010.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 3, 7, 8 y 9, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), de cuyo análisis se determinaron solventadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/CONADE-SEDEUR/10	3. Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	7. Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	8. Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	9. Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
			Total	Sin cuantificar	-

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

OFICIALIA

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones.

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA

A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000, www.gob.mx/sfp



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA

A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

29-MAYO 2017

SE RECIBIÓ ()
CAJAS ()
OTROS ()
HORA: 10:43 9/8 Fotos.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1621/2017



C.c.p. Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

~~MSA/bepv~~

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000, www.gob.mx/sfp

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 3	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La documentación recibida fue únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventó la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó no solventada.</p> <p>Referente a la recomendación preventiva, el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se determinó solventada.</p>	



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento 2

Se determinó que aún y cuando se anexó el MEMORANDO DGVC0/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo fue evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integraron los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 4

En lo que concierne al procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 3 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **no** reunían las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1

Documentación presentada:

- Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observación 3, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

“Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009”.

En razón de que esta recomendación, solo estaba sujeta al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y éste ha sido determinado procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, esta recomendación se considera **solventada**.

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 7	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>En el anexo 1 de la cédula de observación número 7, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la cédula de revisión del expediente unitario de obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito</p>	

3
A

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al Titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS se determinó lo siguiente:

- No se adjuntó evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, sólo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aún y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación enviada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación de Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictámen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR manifestó que se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, lo cual fue

[Handwritten signature]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Sin embargo el propósito de atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos en el seguimiento número 3, se determinó que los documentos enviados **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento número 4.

[Handwritten signature and initials]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 8	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de</p>	

3
[Handwritten signature]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

cada uno de los documentos observados, Además, el Órgano Estatal de Control del Estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigidas al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

No se envió evidencia documental correspondiente al inicio a los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados.

Para la solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación analizada no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación ni la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó en el seguimiento anterior que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina solventada.

3
[Firma]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.</p>	

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 9	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario</p>	

[Handwritten signature and initials]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

de Obra, como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del período de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

No se envió evidencia documental con el inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta se determinó **no solventada**.

Respecto a la recomendación preventiva, la información presentada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de seguimiento 3 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) presentó evidencia documental de acciones realizadas con la finalidad de atender la recomendación, esta envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009".

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

3
AD

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

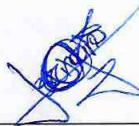
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.</p>	

Elaboró



L.C. Blanca Estela Pérez Vázquez
Contratista

Revisó



L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/046/2010

17 ENE. 2013

RECIBIDO

127060

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

OFICINA DE PARTES
HCRA: 1505 Ptas

15 de enero de 2013

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales de los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009.

Al respecto, mediante los oficios números 2423/DGJ-C/2012, 2424/DGJ-C/2012, 2426/DGJ-C/2012, 2427/DGJ-C/2012, 2428/DGJ-C/2012, 2429/DGJ-C/2012, 2430/DGJ-C/2012 y 2431/DGJ-C/2012 recibimos información y documentación para la atención de 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano con un monto pendiente de \$10'888,596.59. Derivado del análisis de dicha documentación, se realizó un descargo por la cantidad de \$10'806,819.77, persistiendo un monto pendiente de \$81,776.82.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Solventada	S/C	--	Solventada
	2.- Obra no Recepcionada y no Finiquitada	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requirido de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.00	S/C	Solventada
	4.- Anticipos no Amortizados	Parcialmente Solventada	--	--	No Solventada
	5.- Retenciones no Efectuadas no Entradas (5 al Millar)	No Solventada	0.00	\$81,776.82	No Solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	Parcialmente Solventada
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.00	S/C	Parcialmente Solventada
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	10.- Pagos Improbables	Solventada	--	--	Solventada
	11.- Pagos en Exceso	Solventada	--	--	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos	No Solventada	0.00	S/C	No Solventada
	13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal	Solventada	S/C	--	Solventada
	14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Solventada	\$10'806,819.77	--	Solventada
SUMAS			\$10'806,819.77	\$81,776.82	



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



-2-

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto a la situación prevaeciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones a las cuales se les dio seguimiento, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA



C.c.p. Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 1

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en la fianza NÚMERO 1000218 expedida el 21 de enero de 2008 por la Afianzadora SOFIMEX, S. A. que presentó el contratista por el 10 por ciento del monto del convenio adicional para garantizar el cumplimiento del convenio adicional no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente se observó la falta de la garantía por defectos y/o vicios ocultos.

La SEDEUR argumentó que en la fianza de cumplimiento se menciona que dicha fianza permanece vigente el año siguiente a la recepción de los trabajos.

Esta opinión es contraria al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas que establece que:

Artículo 66.- concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable cláusula

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Y al inciso C) de la cláusula séptima de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que señala:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra; por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/10	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

La falta de las garantías por defectos y/o vicios ocultos también se presentó en la revisión realizada a los expedientes unitarios de las obras:

- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano"
- "Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano".
- "Centro de tenis: Estadio de tenis en el parque metropolitano. Segunda Etapa".
- "Construcción Foro de Halterofilia en el CODE Atlas Paradero"
- "Construcción del Estadio de Softbol en la Unidad López Mateos"
- "Construcción del Domo de usos múltiples en la Unidad Revolución"
- "Construcción de Campo de Tiro con Arco en la Unidad Revolución"

Recomendación Correctiva.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se verifique que las garantías de los contratos de obra pública y/o los convenios adicionales deberán estar constituidas por el diez por ciento del monto total autorizado. Para el caso de las garantías por defectos y/o vicios ocultos, se solicitará al contratista la sustitución de la fianza de cumplimiento por la opción que elija presentar para satisfacer este requisito.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2423/ DGJ-C / 2012
Antecedentes:	
Primer seguimiento	
En relación a la acción correctiva la Contraloría del Estado no presentó evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas, a los que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que la recomendación se tiene como No Solventada .	
En lo que respecta a la acción Preventiva se tiene que el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, para que la garantía de cumplimiento se sustituya por la de vicios ocultos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los trabajos, a partir de las obras que se encuentren en	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

proceso y de las subsecuentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, por lo que su estatus es de **Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva la Contraloría del Estado no presentó evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas, a los que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que la recomendación se tiene como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada

Con oficio número 2423/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

1. Acuerdos del 26 y 27 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 032/2012-A, en contra del C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
2. Oficio número 1103/DGJ-C/2012 del 27 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Juan Ramón Madrigal Valencia, Director de Control de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 26 y 27 de junio de 2012; oficio número 1103/DGJ-C/2012 del 27 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SJSESECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 2	Monto Observado: S/C
Obra no recepcionada y no finiquitada	
<p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.</p>	
<p>Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" se observó que esta obra fue adjudicada mediante licitación pública. La SEDEUR firmó el 06 de marzo de 2009 con la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$25'825,249.36 estableciendo un periodo de ejecución de 150 días naturales del 06 de marzo al 02 de agosto de 2009, y con fecha 26 de enero de 2010 celebró un convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$9'340,000.57, sumando un total de \$35'165,249.93 incluyendo el IVA.</p>	
<p>Mediante convenios modificatorios de monto y plazo, se fijó el 30 de abril de 2010 como fecha de terminación de los trabajos.</p>	
<p>En el expediente unitario de esta obra revisado el 27 de octubre de 2010, no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, observando la siguiente situación de la obra:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de ejecución de los trabajos de la última estimación tramitada es del 5 al 30 de abril de 2010. • El monto ejercido del contrato a la fecha fue de \$27'971,153.04 incluyendo el IVA. • Asimismo, debido a que no se ha estimado el monto total del contrato, la empresa tiene un anticipo pendiente de amortizar por la cantidad de \$2'998,829.12 con IVA. • La última nota de bitácora se registró el 30 de abril de 2010. • En la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación o suspensión de los trabajos. • No se localizó en el expediente solicitud y/o autorización de modificación de plazo para la terminación de los trabajos posterior al 30 de abril de 2010. • No se encontraron evidencias de la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento al plazo de ejecución contratado. • No se localizó en el expediente ningún documento que acredite la suspensión temporal o definitiva de los trabajos contratados por cualquier causa justificada. • En la verificación física realizada el 12 de noviembre de 2010, esta obra se reportó como terminada y con operación adecuada. 	
<p>Derivado de lo anterior, se observa que han transcurrido más de 6 meses desde la última nota de bitácora y de que el contratista ejecutó trabajos en la obra sin que hasta la fecha se hayan realizado acciones por parte de la SEDEUR para formalizar la recepción de la obra y elaborar el finiquito del contrato.</p>	
Recomendación Correctiva.	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las acciones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar el contrato a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, en su caso aplicará las penas convencionales por incumplimiento al plazo de ejecución.</p>	
<p>La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en caso de no aplicar las penas convencionales deberá enviar las aclaraciones fundadas y motivadas procedentes.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que se realice con oportunidad la entrega de las obras y se proceda a finiquitar los contratos en los términos que se establecen en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2424/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento fue el siguiente:

No se enviaron las autorizaciones de los precios unitarios extraordinarios utilizados en las estimaciones 19, 20 y 21. De acuerdo con la documentación revisada, se observó que los trámites para la solicitud y autorización de los precios unitarios se realizaron con posterioridad al 30 de abril de 2010, fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato.

Asimismo, el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no envió la evidencia sobre el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se mantiene como **Parcialmente Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva se determinó que la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación de las acciones realizadas para garantizar que la entrega de las obras se realice con oportunidad, y finiquitar los contratos en los términos establecidos en la normatividad aplicable y las cláusulas del contrato, por lo que la recomendación permanece como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Para la Recomendación correctiva la SEDEUR no presentó soporte documental de las actas entrega, y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados, asimismo si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación, ni evidencia de haber iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar. Por tal motivo, se consideró como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se consideró como **No Solventada** ya que aún y cuando el Secretario de Desarrollo Urbano dio la instrucción de que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2424/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 033/2012-A, en contra del C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

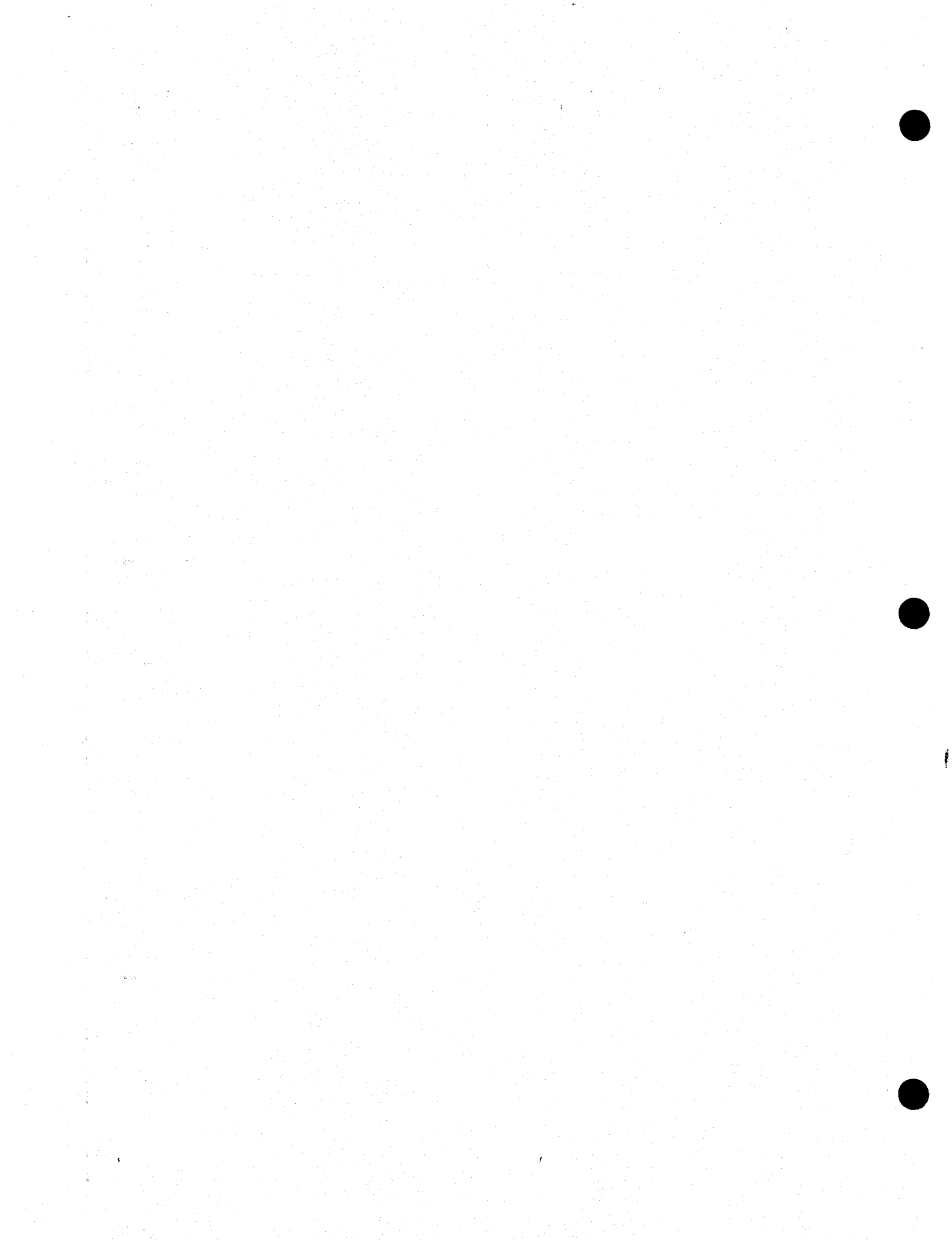
Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
Comentario	
Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como No Solventada .	

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 3

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoria JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los cuales se detallan en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

La documentación recibida es únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas. Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por **Solventada**.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Segundo seguimiento

La Contraloría del Estado de Jalisco no presento la evidencia de haber dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

La recomendación preventiva se dio como **Solventada** en el primer seguimiento

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano. 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en la que se indiquen las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

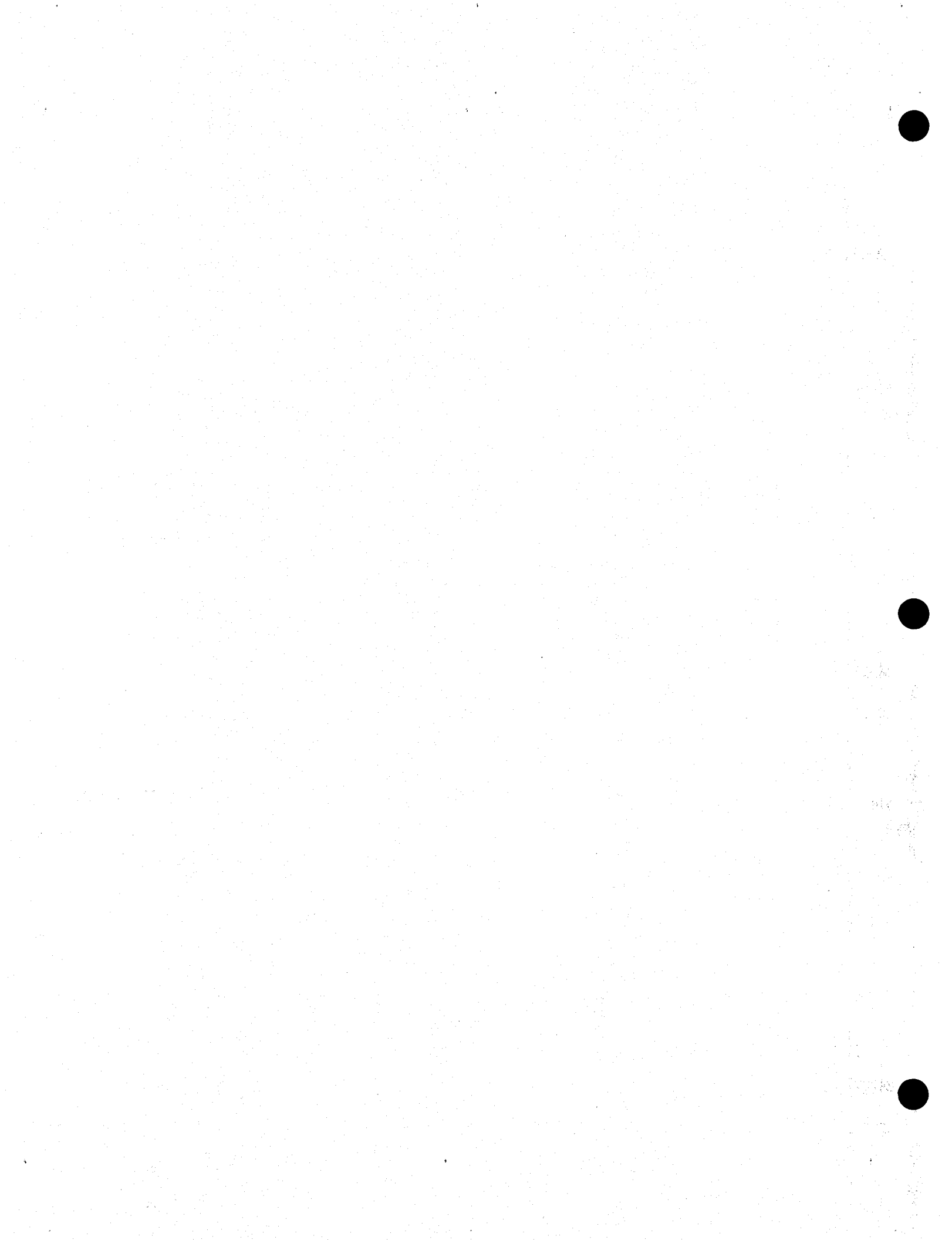
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.	

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 4 **Monto Observado: \$9'164,545.35**

Anticipos no amortizados

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, establece que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2427/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con lo que quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva y del análisis al soporte documental presento correspondiente a las estimaciones de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, se aclara la totalidad del monto observado, quedando pendiente de proporcionar el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Así mismo, no se adjuntó evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación.

Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2427/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CCNADE) y el estado de Jalisco
Auditoria JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 035/2012-A, en contra del C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	\$9'164,545.35	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--

Comentario:

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente **soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución"**.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario:

La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 5 **Monto Observado: \$81,776.82**

Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.

En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

administrativo de responsabilidad el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Jesús Meza Rivera, Director de Área de Construcción Zona Centro, Sur, Sureste y Ciénega de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto Observado	\$81,776.82	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$81,776.82

Comentario

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior **sin** menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.**

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada.**

Recomendación Preventiva	Situación: No solventada
--------------------------	--------------------------

Comentario

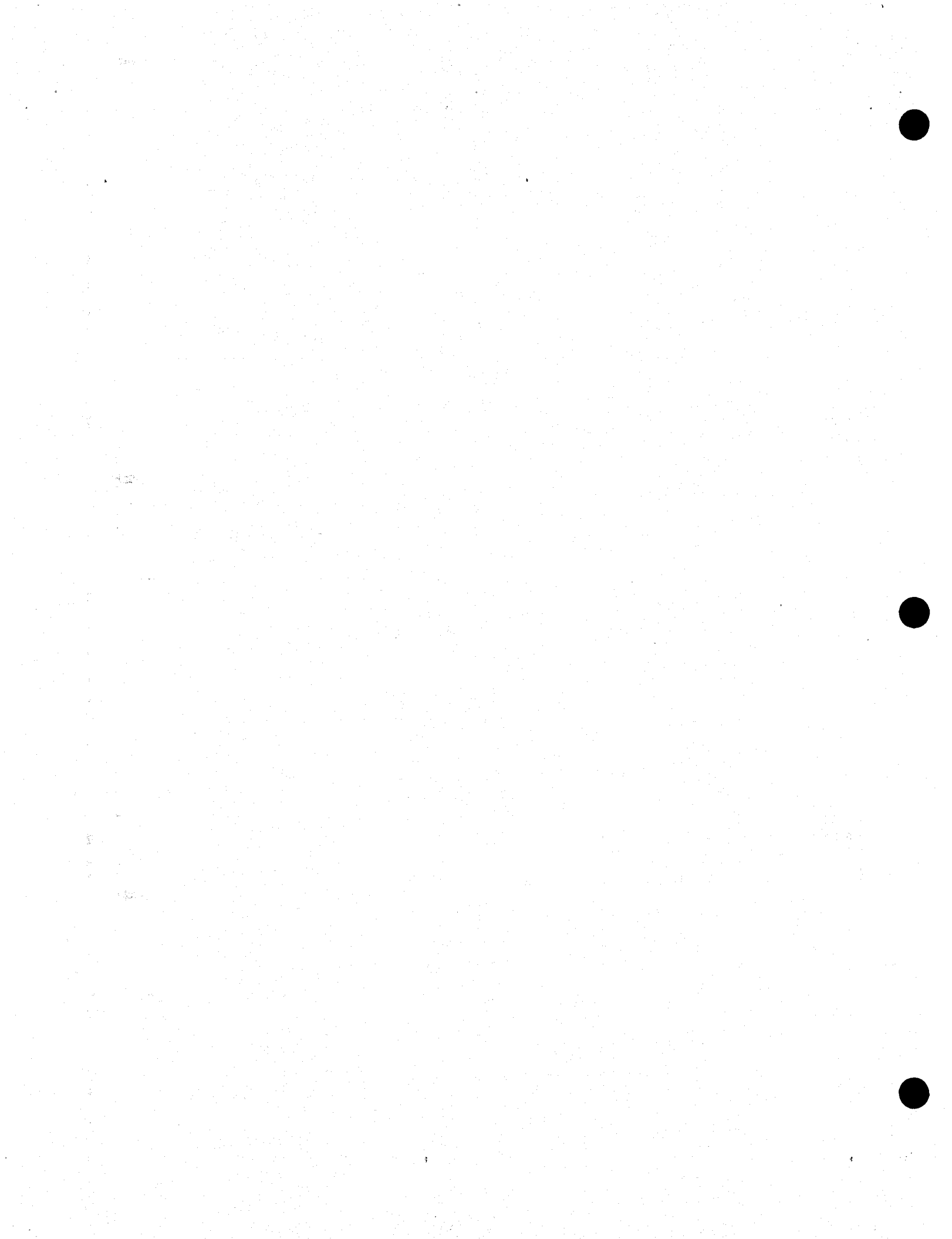
La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada.**

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 6	Monto Observado: S/C
------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes, se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de las obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Coficio de Solicitud de Descargo: 2428/DGJ-C/2012
------------------------	--

Antecedentes:

Primer seguimiento

En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de impacto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas.

Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

No adjuntaron evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría, asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2428/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 036/2012-A, en contra del C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.0	Monto. Pendiente	S/C

Comentario:

En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Para efectos de esta recomendación, la SEDEUR no presenta información alguna para su atención.

Para la total solventación de esta recomendación, es necesario que la SEDEUR presente evidencia de la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación.

Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 7 Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03 Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaria de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios numeros 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos NC reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios: <i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i> Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa numero 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como Parcialmente Solventada .					

Recomendación Preventiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Comentario: Para dar por solventada esta observación, es necesario que la Secretaria de Desarrollo Urbano presente la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitacora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como Parcialmente Solventada .					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 8	Monto Observado: SIC
<p>Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de las obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012
Antecedentes: Primer seguimiento	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco		
Auditoría:	JAL/CONADE-SEDEUR/10	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor:	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

En lo que respecta a la recomendación Preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo seguimiento

Del análisis a la información proporcionada se determinó que no se adjuntó la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Así mismo no presentaron la evidencia de que se haya dado inicio a los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Para la recomendación preventiva no presentaron la evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracoechea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracoechea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdo del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución"

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 334/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la **SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Parcialmente Solventada
--------------------------	------------------------------------

Comentario

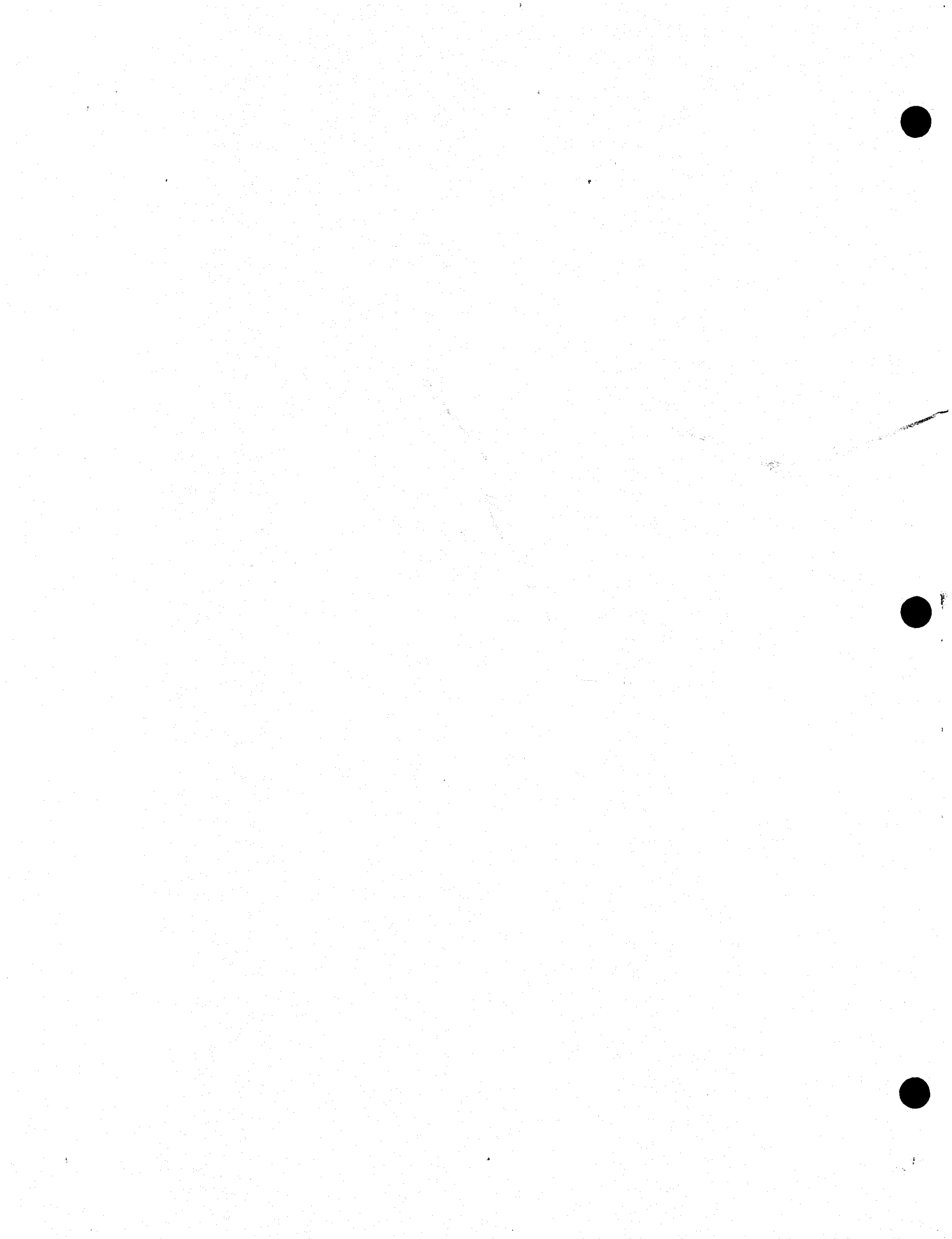
La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 9	Monto Observado: \$/C
------------------------------	------------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del periodo de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2426/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Expediente Unitario de Obra, como facturas de las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del periodo de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

Para la recomendación correctiva no fue proporcionada la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo que se refiere al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, no fue proporcionada la evidencia del inicio de los mismos, motivo por el cual, permaneció como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2426/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 034/2012-A. en contra de los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño, Víctor González Cervantes, José Francisco Beracochea Hernández y Roberto Guzmán Ávila, Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Víctor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 30 de julio de 2012 en el que el C. Roberto Guzmán Ávila, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Comentario:

Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución"

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la **SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 10	Monto Observado: \$42,494.89
------------------------	------------------------------

Pagos Improcedentes.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de campo de tiro con arco en la Unidad Revolución", se observó que no se instalaron dos piezas del concepto: "Sistema de aire acondicionado marca LG tipo mini-split modelo G242CB con capacidad para disipar 24,000 BTU/Hr. 2 T. R. solo frio operando a 220v/1f y /60c."; que se pagaron en la estimación número 18, estas unidades se debieron instalar en el área de sala de medios y se localizaron en una bodega de las instalaciones. La cuantificación de los conceptos y cantidades considerados como pagos improcedentes con importe de \$42,494.89 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar las gestiones necesarias para que los equipos suministrados sean instalados de acuerdo a lo señalado en el proyecto de la obra a mas tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, ó en su caso, efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$42,494.89 del pago improcedente realizado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en lo observado; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Cficio de Solicitud de Descargo: 2424/DGJ-C/2012
-----------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Con respecto a la recomendación la SEDEUR, remitió constancia y fotos de la instalación de los equipos, por lo que se **descargó** el monto pendiente observado, sin embargo, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Para la atención de la recomendación Preventiva la SEDEUR envíe evidencia de las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que los conceptos del catálogo contratado en los cuales se incluya el suministro e instalación de los mismos, y sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones y alcances estipulados para evitar la estimación y el pago de los conceptos que no hayan sido debidamente concluidos por el contratista. Por lo que se mantiene como **No solventada**.

Segundo Seguimiento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Para la recomendación correctiva, la SEDEUR no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

La SEDEUR no presentó la evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2424/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 033/2012-A, en contra del C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio numero 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$42,494.89	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1104/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto, esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Con la documentación presentada por la SEDEUR; a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el inicio de los procedimientos de responsabilidades, la recomendación preventiva de esta cédula de observaciones se consideró **Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega

Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña

Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 11	Monto Observado: \$31,568.12
-------------------------------	-------------------------------------

Pagos en Exceso.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá efectuar el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del pago en exceso realizado por \$31,568.12, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería y la estructura financiera pagada.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados en la presente observación; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá revisar las estimaciones y los números generadores para evitar la duplicidad en el pago de volúmenes de los conceptos de obra y autorizar las estimaciones con las cantidades de obra realmente ejecutadas y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2429/DGJ-C/2012
------------------------	---

Antecedentes:

Primer seguimiento

Con respecto al análisis realizado se determinó que la SEDEUR no incluyó la documentación del reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y tampoco se anexó el cálculo correspondiente a los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro para verificar que la diferencia de \$2,675.40 entre el importe observado y el monto reintegrado corresponde a dichos intereses. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No solventada**.

En lo relativo a la recomendación preventiva que el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, para que las revisiones a las estimaciones y números generadores sean realizadas con mayor cuidado y atinencia, para evitar la duplicidad de pago de volúmenes, y sean autorizadas solo las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

estimaciones con las cantidades realmente ejecutadas, esta recomendación queda **Solventada**.

Segundo seguimiento

La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó documentación comprobatoria que demuestra el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$34,243.52 mismo que incluye el importe observado más los intereses generados, por lo que el monto observado quedó descargado.

La recomendación preventiva se consideró **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2429/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoria JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 037/2012-A, en contra del C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1123/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. Victor González Cervantes, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$31,568.12	Monto Descargado	--	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1123/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 27 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se consideró como **Solventada**, en el primer seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 12 Monto Observado: Sin cuantificar

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: 2430/DGJ-C/2012

Antecedentes:

Primer seguimiento

Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**.

La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo seguimiento

La SEDEUR no presentó la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constatare las reparaciones realizadas. Por lo que se refiere al inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, no fue proporcionada la evidencia del inicio de los mismos, motivo por el cual, permaneció como **No Solventada**.

Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

Con oficio número 2430/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 040/2012-A, en contra de los CC. José Luis Soto



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Niño y José Francisco Beracochea Hernández Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Oficios números 1124/DGJ-C/2012 y 1125/DGJ-C/2012, ambos del 29 de junio de 2012 a través de los cuales fueron emplazados a procedimiento administrativo de responsabilidad los CC. José Luis Soto Niño y José Francisco Beracochea Hernández. Supervisores de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Luis Soto Niño, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.
- Escrito del 27 de julio de 2012 en el que el C. José Francisco Beracochea Hernández, Supervisor de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012, oficios números 1124/DGJ-C/2012 y 1125/DGJ-C/2012, ambos del 29 de junio de 2012 y 2 escritos del 27 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, **la SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación.

Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario

La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 13	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.</p> <p>En dichos expedientes, se verificó el cumplimiento de las disposiciones fiscales contenidas en el oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008 que deben observar las dependencias y entidades convocantes previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación observándose lo siguiente:</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, se observó que la SEDEUR omitió incluir como requisito en las bases de licitación informar a los contratistas que, en caso de que se les adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberán presentar el "acuse de recepción" para comprobar que enviaron al SAT la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2008. Asimismo, no se encontró la evidencia en los expedientes de que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) haya emitido dicha opinión.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; con la presente observación, asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública respecto al inicio, avance y resolución de los mismos, para el seguimiento correspondiente.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente para que se incluya este requisito en las bases licitación y de invitación para reflejar que esta observación ha sido atendida y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto que incluya las bases actualizadas de un proceso licitatorio, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: 2431/DGJ-C/2012
<p>Antecedentes:</p> <p>El resultado obtenido en el primer seguimiento es el siguiente:</p> <p>Primer seguimiento</p> <p>El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, por lo que esta recomendación se mantiene como No Solventada.</p> <p>Para la recomendación Preventiva se observó que la SEDEUR no remitió las bases actualizadas de un proceso licitatorio para verificar que esta recomendación haya sido completamente atendida. Para solventar esta observación se debe dar respuesta en los términos emitidos en la misma, por lo tanto esta recomendación queda Parcialmente Solventada.</p> <p>Segundo seguimiento</p>	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

ENERO 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, por lo que esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

La recomendación correctiva se consideró **Solventada** en el segundo seguimiento.

Documentación Presentada

Con oficio número 2431/DGJ-C/2012 del 15 de agosto de 2012 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social documentación correspondiente a la solventación de la presente observación, determinada en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, como a continuación se describe:

- Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012 a través de los cuales se procedió a la instauración del procedimiento de responsabilidades administrativas bajo el número de expediente 041/2012-A, en contra del C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 a través del cual fue emplazado a procedimiento administrativo de responsabilidad el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Escrito del 10 de agosto de 2012 en el que el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--

Comentario

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012; oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 y escrito de fecha 10 de agosto del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Por lo antes expuesto esta recomendación se considera **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se consideró **Solventada** en el segundo seguimiento.

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega

Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña

Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 14

Monto Observado: \$10'806,819.77

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con fecha del 28 de diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría recursos por un monto de \$360'000,000.00, cuyo destino específico sería contar con las instalaciones deportivas que serán Sede en la celebración de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.

De la verificación a la documentación requerida relativa a las resoluciones de adjudicación, de los contratos asignados por adjudicación directa se observó que al contratista "Arq. Julio Marco Antonio Gallo Manzano" se le asignaron diversos contratos por un importe de \$10'806,819.70, como se describe a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, por un monto de \$1'167,366.73.
2. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol para los Juegos Panamericanos en Lagos de Moreno, por un monto de \$2'415,000.00.
3. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE Jalisco, por un monto de \$860,000.00.
4. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Hockey para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE, Jalisco, por un monto de \$1'040,000.00.
5. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis para los Juegos Panamericanos, por un monto de \$5'324,453.04.

De estas adjudicaciones directas se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en razón de lo señalado en el artículo 43 de la citada Ley:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Con relación a los montos máximos de adjudicación a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos se determinan con base en la sumatoria de los recursos federales asignados al estado para el programa de infraestructura deportiva, es decir a través de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos por el CONADE y el Estado de Jalisco.

Al respecto el Convenio en cuestión tuvo un presupuesto autorizado de 486 millones de pesos en el ejercicio 2007, que corresponden a los recursos federales. En razón de lo anterior, el monto máximo total de cada obra que podía adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas con un presupuesto entre 450 y 600 millones de pesos, era de 260 mil pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

En conclusión, la adjudicación directa realizada por la SEDEUR en la contratación de los proyectos ejecutivos antes señalados no cumplió con los preceptos normativos invocados con anterioridad, por lo cual éstas resultan indebidas.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Enero 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Escrito del 10 de agosto de 2012 en el que el C. Rafael Salazar Razo, Director de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, rindió informe de contestación al procedimiento.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	\$10'806,819.77	Monto Descargado	\$10'806,819.77	Monto Pendiente	--
Comentario Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 16 y 17 de julio de 2012; oficio número 1143/DGJ-C/2012 del 17 de julio de 2012 y escrito de fecha 10 de agosto del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos SI reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso. Por lo antes expuesto esta recomendación se considera Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
Comentario Con la documentación presentada por la SEDEUR, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el inicio de los procedimientos de responsabilidades, la recomendación preventiva de esta cédula de observaciones se consideró Solventada .					

Elaboró

Adolfo Gómez Ortega
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 211/ 953 /2012

120950

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PÉREZ
 Contralor del Estado de Jalisco
 Presente.

11 de mayo de 2012.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco, con cargo a los ejercicios fiscales 2007 y 2009.

Al respecto, mediante el oficio número 0418/DGVCO-DAOC/2011, recibimos documentación para la atención de las catorce observaciones, determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, con un monto pendiente de \$ 6'279,061.17. Derivado del análisis de dicha documentación, se realizó el descargo de \$6'197,284.35, por lo que persiste un monto pendiente de \$ 81,776.82

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
	2.- Obra no recepcionada y no finiquitada	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
	4 Anticipos no amortizados	Parcialmente Solventada	\$6'165,716.23	S/C	No Solventada
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	No Solventada	0.0	\$ 81,776.82	No solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente solventada	0.0	S/C	No Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	Parcialmente Solventada
	8.-Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Parcialmente Solventada	0.0	S/C	Parcialmente Solventada.

9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
10.- Pagos Improcedentes.	Parcialmente Solventada	0.0	0.0	No Solventada
11.- Pagos en Exceso.	No Solventada	\$ 31,568.12	0.0	Solventada
12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
13.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal	No Solventada	0.0	S/C	Solventada
14.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	0.0	S/C	No Solventada
SUMAS		\$6'197,284.35	\$ 81,776.82	

Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto a la situación prevaeciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de cada observación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de dichas recomendaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

MTRO. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

05 JUN. 2012

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES

HORA: 12:50 P.M.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DESPACHO DEL CONTRALOR
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

CARPETAS (X) _____
CAJAS (X) _____
PAQUETES (X) _____
OTROS (X) 14 ANEXOS

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
Original 10:47
06 JUN 2012
RUBIO, G.A.

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

C.c.p. C.P. María Guadalupe Yan Rubio.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente. Presente.

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.

- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aunque en el Oficio SEDEUR/2749/2011, se giró la instrucción de realizar la entrega-recepción y los finiquitos de las obras en los términos de la normatividad aplicable, no se presenta soporte documental de las actas entrega, y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados, asimismo si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación, y
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Además que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Sin embargo, para la total solventación esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

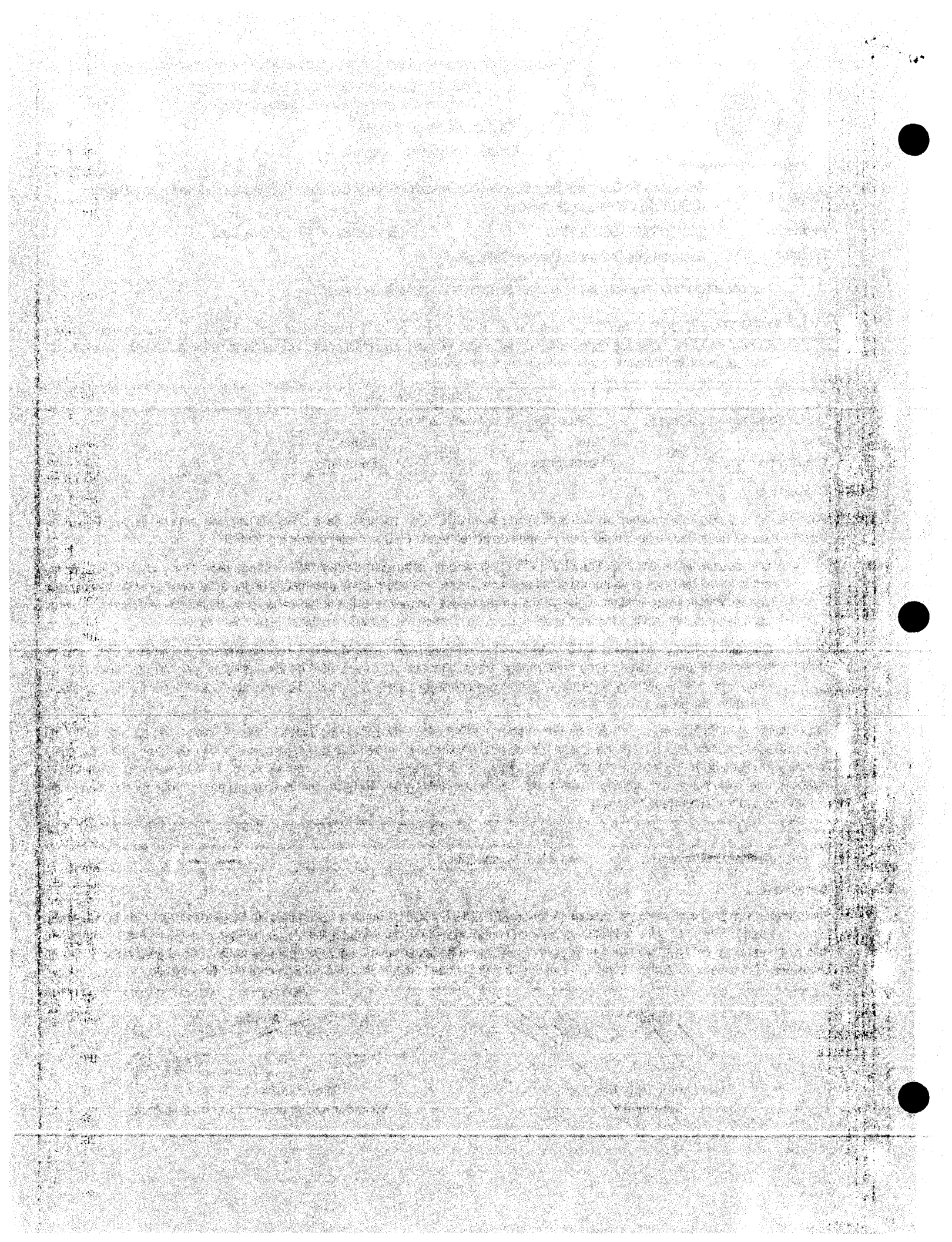
La Secretaría de Desarrollo Urbano presentó el oficio SEDEUR/2749/2011, donde el Secretario de Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 3

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los cuales se detallan en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/ DGVCO – DAOC / 2011

Antecedentes:

El resultado del análisis al primer seguimiento fue el siguiente:

La documentación recibida es únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como **No Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por **Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

seguimiento de las mismas.

- Cédula de Seguimiento de la observación 03 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña.
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 4

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no amortizados

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, estable que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/ DGVCO – DAOC / 2011

Antecedentes:

El resultado obtenido en el primer seguimiento es:

Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con la cual quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**. Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 04 (Documento original elaborado por el OEC).

- Oficio DGSEYDI/791/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra que envía las aclaraciones y documentación relativa a la observación No. 4 "Anticipos no amortizados", objeto de la presente cédula.
- Oficio DGSEYDI/852/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra, en que complementa para la referida observación 4, que se generaron las estimaciones de la 30 a la 42, en ésta última se demuestra la total amortización del anticipo en la obra "Centro de Tenis Estadio en el Parque Metropolitano Segunda Etapa", con orden de trabajo número 9051.
- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoria: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.

- Oficio SEDEUR/2750/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Publicas a que se continúe verificando el proceso de las amortizaciones de los anticipos de las obras de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorias para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad
Estimaciones de la 30 a la 42 que se detallan en el siguiente cuadro (tabla 1) con orden de trabajo 9051.

Table with 9 columns: NO. DE ESTIMACIÓN, FACTURA, FECHA, PERIODO DE EJECUCIÓN, IMPORTE ESTIMADO, IMPORTE AMORTIZADO, IMPORTE FACTURA, IMPORTE 5 AL MILLAR, IMPORTE A PAGAR. Includes a 'TOTALES' row and rows for 'Monto por amortizar según cédula de observación' and 'Diferencia'.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Parcialmente Solventada

Monto Observado

\$9'164,545.35

Monto Descargado

\$9'164,545.35

Monto Pendiente

S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación.
Que de acuerdo al análisis del soporte documental en las estimaciones presentadas de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, se tiene que se presentan las estimaciones de la totalidad del monto observado, Sin embargo, se incurren en otras irregularidades al pagar ejecución de obra fuera del periodo del contrato, sin que se presente evidencia documental de que se cumplió con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que durante la ejecución de la auditoria se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

presentó el acta entrega de recepción física de la obra, informando de la terminación de los trabajos.

- Cabe señalar que en seguimiento numero 01, se solventó un importe de \$2'998,829.12, relativo a la "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución".
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario:

Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 4, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2750/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que se continúe verificando y realizando las amortizaciones de anticipo en estricto apego a la LOPSRM y su Reglamento, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 5

Monto Observado: \$81,776.82

Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.

En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No solventada

Monto Observado	\$81,776.82	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	\$81,776.82
-----------------	-------------	------------------	--------	-----------------	-------------

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) aun no presenta evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano, envíe a esta Unidad fiscalizadora, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite lo solicitado en la observación.

Por lo tanto, en cuanto a los Procedimientos de Responsabilidad se hace referencia al MEMORANDO No. DGVCO/597/2011, documento, que va dirigido a la Unidad Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco, y de acuerdo al comentario en la cédula de seguimiento elaborada por el mismo OEC, indica que iniciarán los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

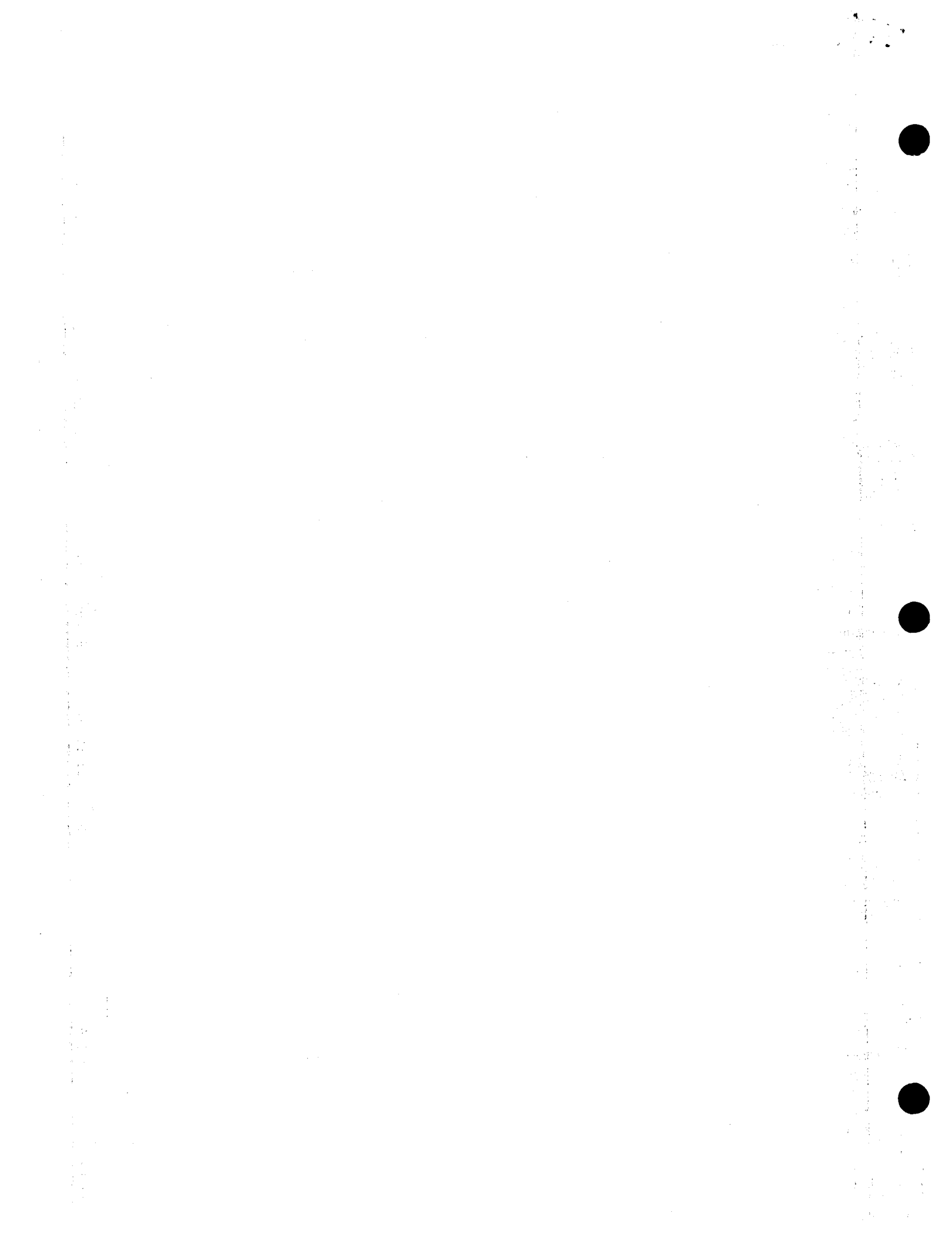
La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Aprobó

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 6

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes, se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

El resultado obtenido del análisis del primer seguimiento es:

En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de impacto ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas. Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**. En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 06 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2754/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para las obras en los expedientes unitarios de las que se encuentran en proceso y las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.0	Monto. Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, sólo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Además que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

Que aun y cuando se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Faint vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint vertical text on the right edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 7

Monto Observado: \$/C

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

En el anexo 1 de la Cédula de Observaciones 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Para efecto de la recomendación Preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, debido a que en éste se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 07 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2761/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, que aun y cuando se fundan y motivan los otorgamientos de convenios adicionales, se deberán realizar las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y se realice un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:					
<ul style="list-style-type: none"> • Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. 					



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

• Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aun y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Parcialmente Solventada
<p>Comentario</p> <p>Que se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 7, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2761/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que aun y cuando se fundan y motivan los otorgamientos de convenios adicionales, se deberán realizar las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y se realice un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como Parcialmente Solventada.</p>	

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Faint, illegible text or markings along the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible markings or text in the top right corner.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 8 Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418 / DGVCO - DAOC / 2011

Antecedentes:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

En lo que respecta a la recomendación Preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 08 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2751/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, a que se integren todos los documentos generados para las obras en los expedientes unitarios, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, con la finalidad de que se corrijan las deficiencias observadas en la elaboración de documentos.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Parcialmente Solventada

Comentario

Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 8, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2751/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a que se integren todos los documentos generados se integren en los expedientes unitarios para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Elaboró


Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista

Aprobó


Miguel Rubén López Peña.
Visitador Regional Zona Centro-Occidente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 9	Monto Observado: S/C
------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011
------------------------	--

Antecedentes:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra; como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del período de la estimación, además, el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**. Para efectos de la recomendación Preventiva La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 09 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10,12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2752/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Obras Públicas, a que se realicen las notas de bitácora del periodo de las estimaciones, firmas del supervisor de pruebas de control de calidad y la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales estén según lo previsto en los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, Tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: No solventada

Comentario

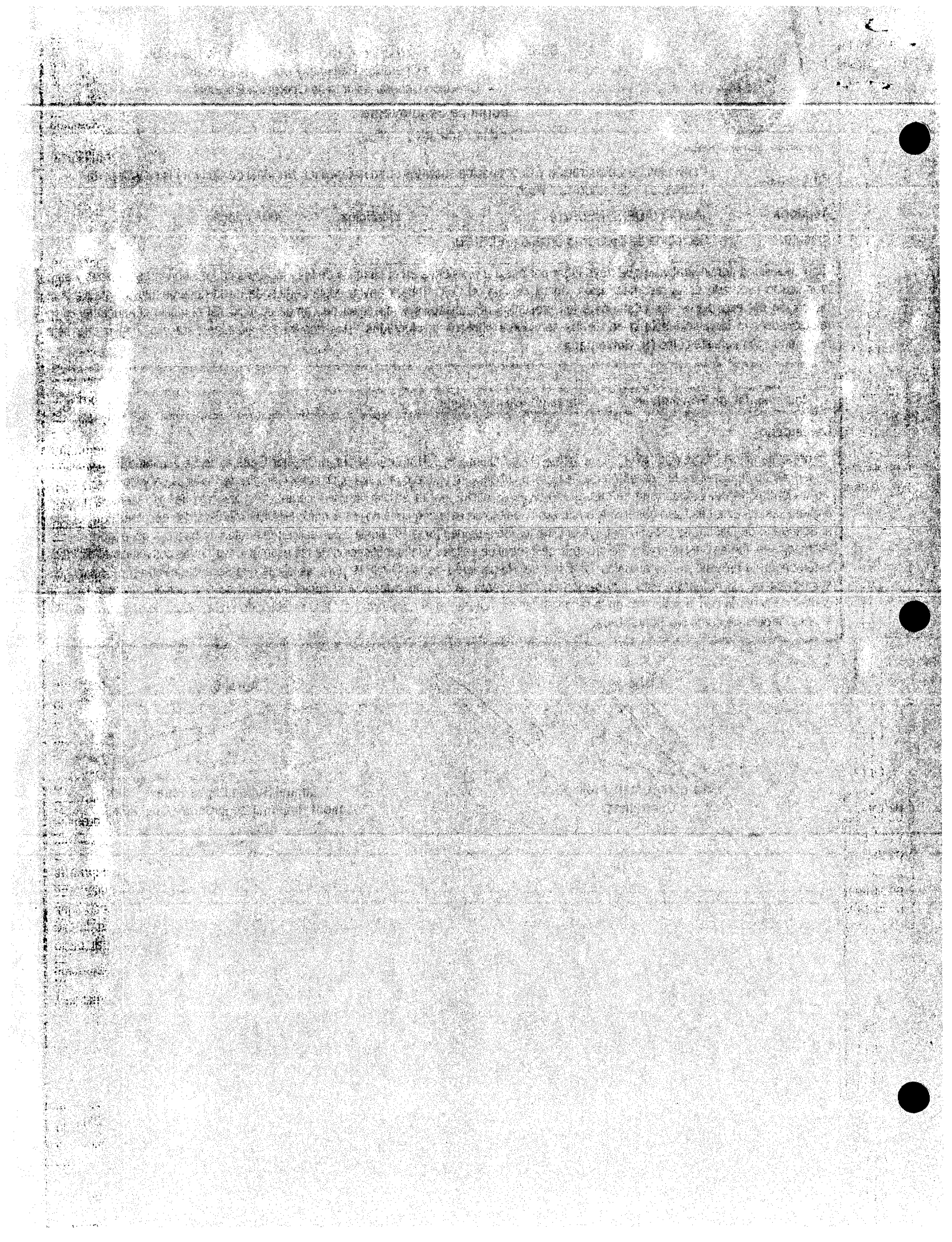
Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 9, objeto de este seguimiento, es el oficio SEDEUR/2752/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, a se realicen las notas de bitácora del periodo de las estimaciones, firmas del supervisor de pruebas de control de calidad y la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales estén según lo previsto en los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, sin embargo, esta información es insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 12	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA, se desglosa en el anexo 1.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**. La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 12 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10, 12 y 14, y que los procedimientos de responsabilidades no se han dado inicio por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2753/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que reitera al Director General de Obras Públicas, a que se siga realizando la vigilancia de que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes asimismo que dicha instrucción, sea dada a conocer para que todos los Supervisores de Obra a su cargo la ejecuten.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constate las reparaciones realizadas.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra los nombres de los presuntos responsables.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario

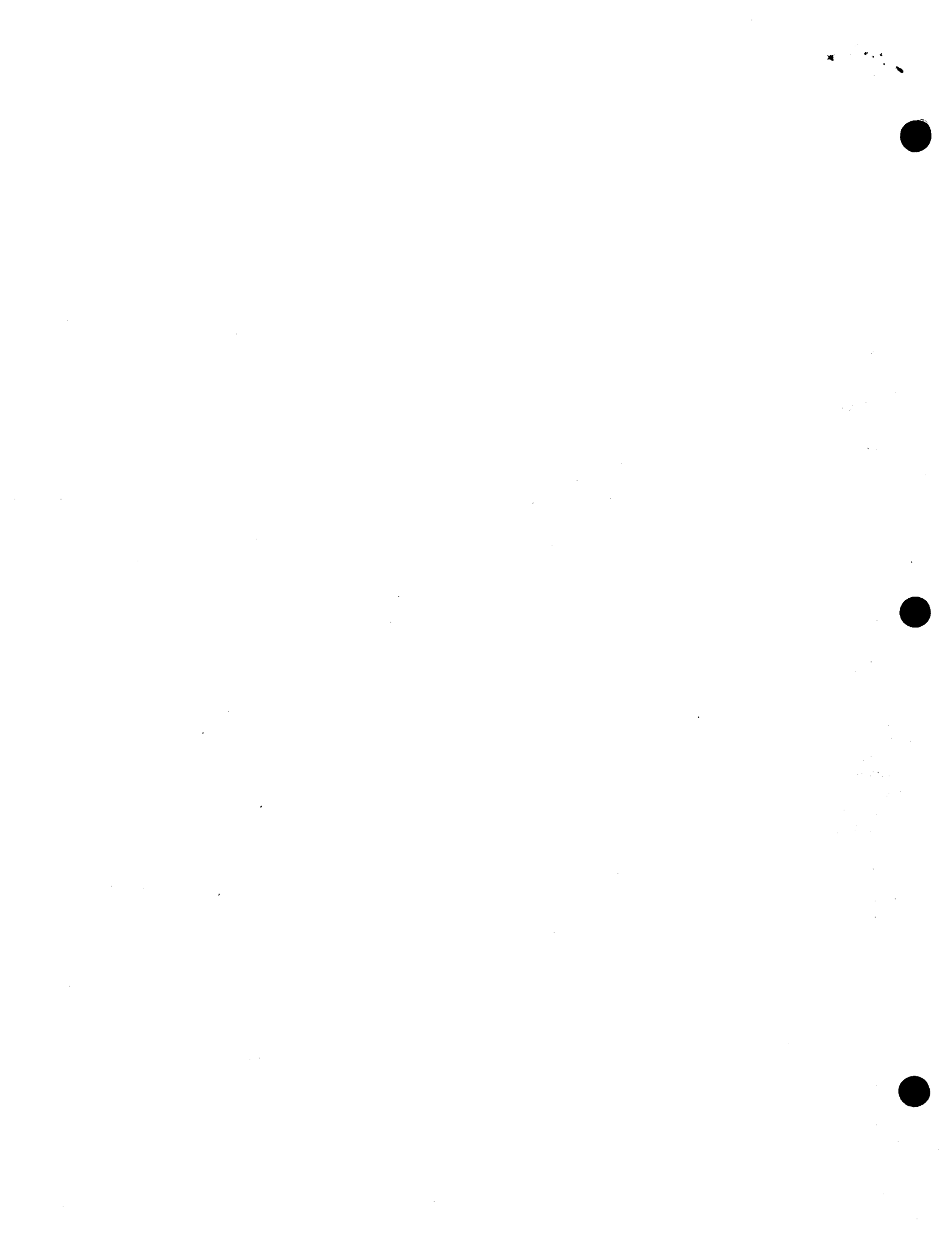
Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 12, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2753/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Obras Públicas, que se siga realizando la vigilancia sobre los conceptos contratados que se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes asimismo que dicha instrucción, sea dada a conocer para que todos los Supervisores de Obra la ejecuten, sin embargo no es evidencia suficiente de las acciones o mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia en la práctica, reiterando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

Lidia Lorena Mata Arellano
Contratista.

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios: 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 14

Monto Observado: \$/C

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Con fecha del 28 de diciembre de 2007 se celebró un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría recursos por un monto de \$360'000,000.00, cuyo destino específico sería contar con las instalaciones deportivas que serán Sede en la celebración de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.

De la verificación a la documentación requerida relativa a las resoluciones de adjudicación, de los contratos asignados por adjudicación directa se observó que al contratista "Arq. Julio Marco Antonio Gallo Manzano" se le asignaron diversos contratos por un importe de \$10'806,819.70, como se describe a continuación:

- 1. Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Estadio de Softbol en las Instalaciones de la Unidad López Mateos, por un monto de \$1'167,366.73.
2. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Beisbol para los Juegos Panamericanos en Lagos de Moreno, por un monto de \$2'415,000.00.
3. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campo de Tiro con Arco para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE Jalisco, por un monto de \$860,000.00.
4. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Estadio de Hockey para los Juegos Panamericanos en la Unidad Deportiva Revolución de CODE, Jalisco, por un monto de \$1'040,000.00.
5. Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Centro de Tenis para los Juegos Panamericanos, por un monto de \$5'324,453.04.

De estas adjudicaciones directas se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en razón de lo señalado en el artículo 43 de la citada Ley:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Con relación a los montos máximos de adjudicación a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos se determinan con base en la sumatoria de los recursos federales asignados al estado para el programa de infraestructura deportiva, es decir a través de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos por el CONADE y el Estado de Jalisco.

Al respecto el Convenio en cuestión tuvo un presupuesto autorizado de 486 millones de pesos en el ejercicio 2007, que corresponden a los recursos federales. En razón de lo anterior, el monto máximo total de cada obra que podía adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas con un presupuesto entre 450 y 600 millones de pesos, era de 260 mil pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

En conclusión, la adjudicación directa realizada por la SEDEUR en la contratación de los proyectos ejecutivos antes señalados no cumplió con los preceptos normativos invocados con anterioridad, por lo cual éstas resultan indebidas.

Recomendación Correctiva.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a la normatividad determinados durante el proceso de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

adjudicación de los proyectos observados, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

En lo sucesivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá implementar las acciones necesarias para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. La SEDEUR enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental de la ejecución de dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: 0418/DGVCO-DAOC/2011

Antecedentes:

El resultado obtenido en el primer seguimiento es el siguiente:

Derivado del análisis efectuado al contenido de la documentación enviada por el Director General del CODE Jalisco al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se concluyó que con estos comunicados, el Director General del CODE Jalisco propuso al titular de la SEDEUR la asignación de los contratos a la empresa en comento y otorgar un anticipo del 50% del monto de los presupuestos destinados a estos proyectos. La SEDEUR adjudicó de manera directa los cinco contratos, no obstante que en ellos se rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**. En cuanto a la recomendación preventiva no se envió evidencia de las acciones y/o mecanismos de control y supervisión necesarios implementados para que la asignación de contratos mediante la modalidad de adjudicación directa, los realice con la debida motivación y fundamentación de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Por lo tanto, esta recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Documentación Presentada

En esta ocasión es necesario citar aquí nuevamente el "Oficio de solicitud de descargo" No. 0418/DGVCO-DAOC/2011 de la Contraloría del Estado emitido 18 de noviembre de 2011, donde se envían las Cédulas de Seguimiento de las 14 observaciones determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 elaboradas por el propio OEC, así como documentación complementaria que considera aspectos para el seguimiento de las mismas.

Cédula de Seguimiento de la observación 14 (Documento original elaborado por el OEC).

Se presenta en copia simple lo siguiente:

- Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en relación a las observaciones números 2,4,6,7,8,9,10, 12 y 14, e informa que los procedimientos de responsabilidades no se han iniciado por parte de la Contraloría del Estado.
- Oficio SEDEUR/2755/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano en el que instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se vigile que las contrataciones de proyectos u obras públicas mediante la modalidad de adjudicación directa, sean debidamente fundados y motivados, en estricto apego a los previsto por la legislación aplicable, tanto federal como estatal.
- MEMORANDO DGVCO/597/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director General de Verificación y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2012

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Control de Obra, envía los expedientes de las auditorías para que el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado instaure los procedimientos administrativos de responsabilidad.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	\$0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS, así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

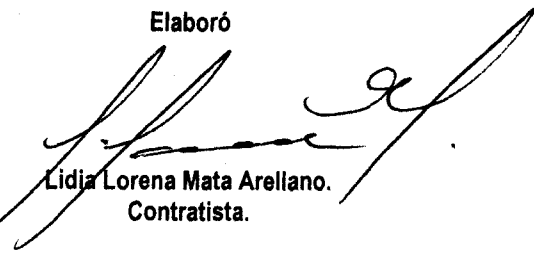
Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva **Situación: No Solventada**

Comentario

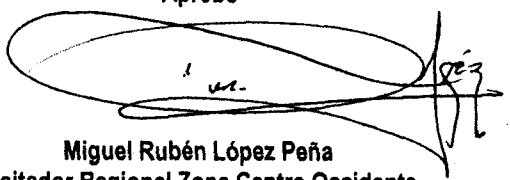
Se presenta Oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 14, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2755/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director General de Proyectos de Obra Pública, a que se vigile que las contrataciones de proyectos u obras publicas mediante la modalidad de adjudicación directa, sean debidamente fundados y motivados, en estricto apego a los previsto por la legislación aplicable, tanto federal como estatal, sin embargo no es evidencia suficiente de las acciones o mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia en la práctica, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Elaboró

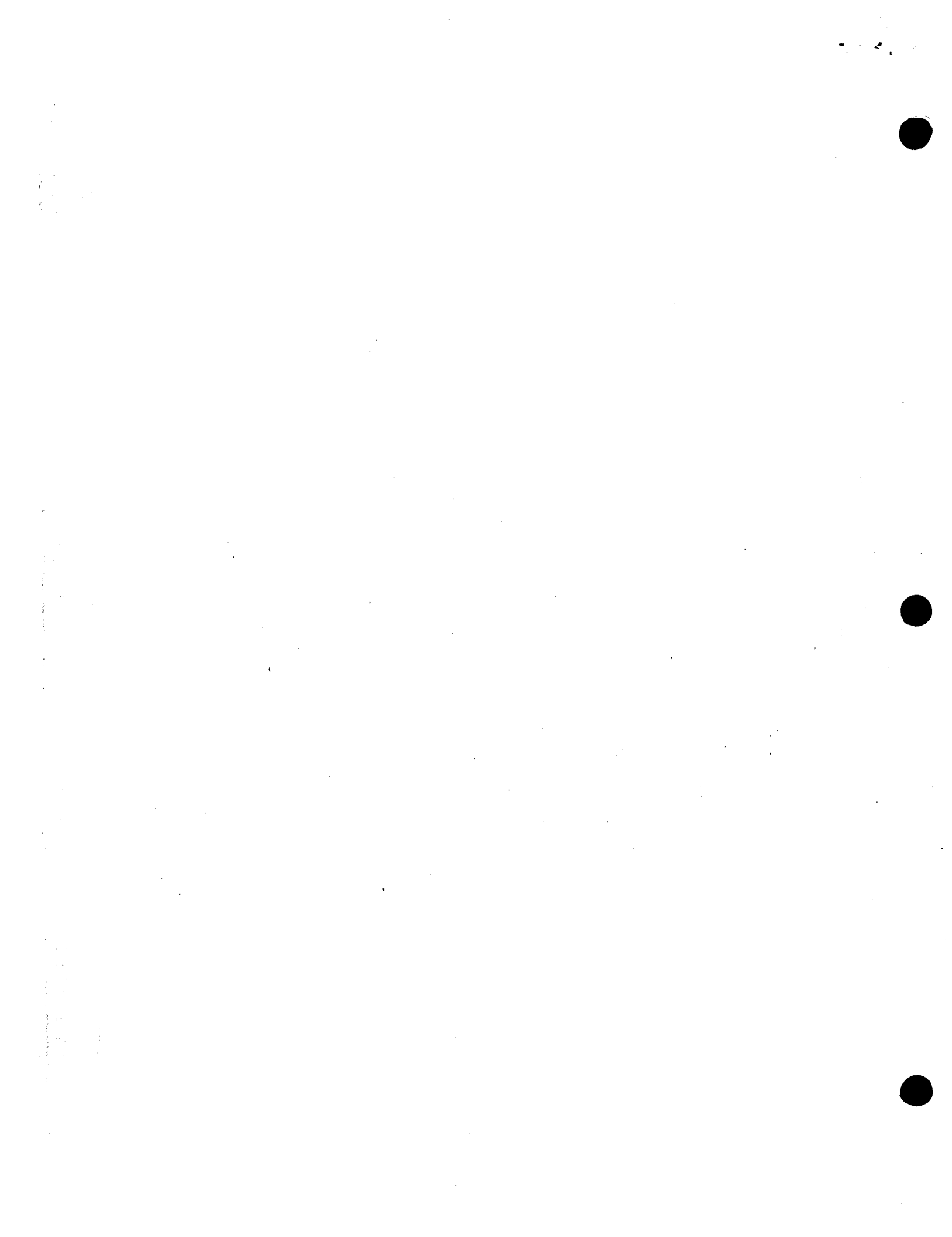


Lidia Lorena Mata Arellano.
Contratista.

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/0857 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente



5 de junio de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría de Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 0780/DGVCO/DAOC/2013, recibimos documentación para la atención de las observaciones núm. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12 determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la antes Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), con un monto pendiente de \$9'246,322.17, y derivado del análisis de la misma se realizó el descargo del monto pendiente de solventar por la cantidad de \$9'246,322.17.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	2.- Obra No Recepcionada y No Finiquitada.	Solventada	--	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	--	S/C	Solventada
	4.- Anticipos no amortizados	Solventada	\$9'164,545.35	0.00	Solventada
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	Solventada	\$81,776.82	0.00	Solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	--	S/C	Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	--	S/C	Solventada
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	--	S/C	Solventada
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	--	S/C	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.	Solventada	--	S/C	Solventada
SUMAS			\$9'246,322.17	0.00	

Verificar su contenido

Apéndice

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
10 JUN 2013



RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
13/16 Hrs.
HORA:

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa:	Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco		
Auditoría	JAL/CONADE-SEDEUR/10	Ejercicios	2007 y 2009
Ejecutor	Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)		

Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 02".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00096 al 00114)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

Recomendación Correctiva: Es imprescindible manifestar que mediante oficio SEDEUR/0257/2011 (anexo1) con fecha de recepción 26 de enero de 2012, se anexo la siguiente documentación:

- Acta entrega-recepción de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" misma en la que se aprecia la amortización total del anticipo.
- Copia de las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, donde se comprueba la amortización del anticipo.
- Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010.

En atención a lo anterior y en obvio de su repetición, no se envían todos los documentos, sin embargo es imprescindible hacer notar que dichos documentos fueron entregados para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los documentos señalados con anterioridad es totalmente improcedente el párrafo segundo, de la pagina 3 de 3 de la cédula de observación, pues se requiere documentos y justificación que en su momento, fueron entregados a esa autoridad.



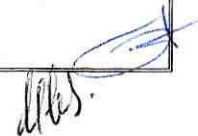
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 03	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes:</p> <p>Primer Seguimiento</p> <p>Recomendación Correctiva: La documentación recibida es únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como No Solventada.</p> <p>Recomendación Preventiva: El Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por Solventada.</p> <p>Segundo Seguimiento</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

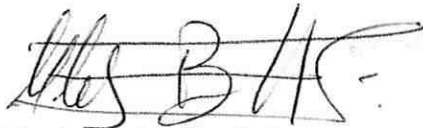
Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

injerencia en la presente observación".

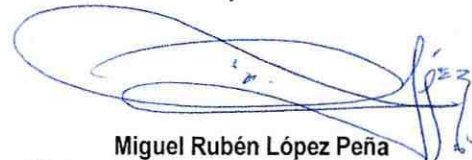
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C.	Monto Descargado	\$0.00.	Monto Pendiente	S/C
Comentario: En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 03 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, No reunían las formalidades y requisitos legales. conforme a los siguientes comentarios: <i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i> Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada.					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario: Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró



Alejandro Bautista Hernández
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 04

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no Amortizados.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

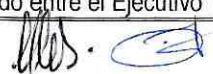
Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el seguimiento 02.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución"**.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

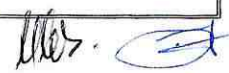
- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 04".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00116 al 00131)
- Copia del contrato núm. 001.17/2010-SEDEUR-DGOP-METR-PU-LP referente a la obra "Construcción de la Primera Etapa del Nodo Vial las Juntas (Convivencia Ferroviaria) en el municipio de Tlaquepaque, componente M (Rampa Nor-Oriente Túnel No. 2). (Construcción del Nodo Vial las Juntas, Primera Etapa, en el Municipio de Tlaquepaque (En el cruce de la Calz. Gobernador Curiel, Av. Juan de la Barrera y las Vías del Ferrocarril en los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque).

El contrato de la obra antes descrito no pertenece a las obras establecidas en la presente observación.

La SEDEUR envió la siguiente aclaración a la Recomendación Correctiva:

Mediante oficio SEDEUR/0257/2011 fue remitida la correspondiente respuesta de la observación, así mismo se evidencia la entrega de la documentación en la página 6 del oficio señalado mismos documentos que justifican el finiquito de la O.T. 9057.

Resultado del Análisis	
Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2011 y 2012
Ejecutor Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 05

Monto Observado: \$81,776.82

Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Durante la revisión documental del expediente unitario de la obra: "Construcción de Gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", se conoció que dicha obra fue incluida en el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2007 que se realizó al Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco con fecha 24 de mayo de 2007.

Con cargo a los recursos del citado convenio modificatorio, el 19 de diciembre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco formuló un convenio adicional con importe de \$22'800,000.02 al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2006 con normatividad y recursos de origen estatal.

Derivado del análisis realizado, se observó que en las estimaciones tramitadas y pagadas con recursos federales de dicho convenio, no se realizó la retención del 5 al millar para la prestación de los servicios de inspección, vigilancia y control de las obras y/o servicios. En el Anexo 1 a la presente cédula, se relacionan las estimaciones con los importes correspondientes a las retenciones que no fueron efectuadas, cuyo monto asciende a \$81,776.82.

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191; Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

En la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido **que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Adicionalmente, en el último párrafo de la cláusula SÉPTIMA (Seguimiento y Verificación) del acuerdo en comento quedó asentado que el "EJECUTIVO ESTATAL", para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.**

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) deberá gestionar la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas, del total de las estimaciones autorizadas y pagadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; asimismo, tramitará y obtendrá la comprobación correspondiente de que dichos recursos sean transferidos a la Contraloría del Estado.

En tal sentido, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, enviará a la Unidad de Operación Regional.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI) **Ejercicios:** 2011 y 2012

Así mismo no se envió evidencia documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 05".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00132 al 00161)
 - Copia del oficio núm. DGSEYDI/144/2013 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo de SEDEUR dirigido al Director General de verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se solicita se haga llegar a la SFP, las respuestas, documentos anexos y aclaraciones que se vertieron y anexaron a los oficios núm. DGSEYDI/690/2012 y DGSEYDI/941/2012, de los cuales anexo copia al presente en donde se puede corroborar el acuse de recepción de parte del ente fiscalizador, así como los anexos que se enviaron (anexo 1). (folio 00001 al 00015)

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

clausulado contenido en el contrato original.

Al respecto en la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

4. Copia del contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. por la cantidad de \$35'587,220.90 de fecha 31 de octubre de 2006.
5. Copia del convenio adicional contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 19 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$22'800,000.02
6. Copia del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A de C.V. se hace de su conocimiento que derivado de la auditoría correspondiente a la obra "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", por un monto de \$32,889.03 para la estimación 02 y de \$48,887.80 para la estimación 03, arrojando un total de \$81,776.83.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 191 párrafo tercero de la Ley Federal de Derechos, tengo a bien solicitarle, sea enterada a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	:\$81,776.82	Monto Descargado	:\$81,776.82	Monto Pendiente	0.00

Comentario:

Como parte de los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación señaló lo siguiente:

...No es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo...

Sin embargo la SEDEUR envió evidencia documental del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A. de C.V. mediante el cual se solicitó sea enterada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el conceptos de retenciones no efectuadas del 5 al millar.

En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, Si reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.

Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 06	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer seguimiento

Recomendación Correctiva: En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00162 al 00167)

2. Copia de Términos de Referencia de la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Retorno Vial en Av. Periférico y Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan". (Folio 164 al 187).

Recomendación Preventiva:

Se presenta oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra, en los expedientes unitarios de la misma para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.

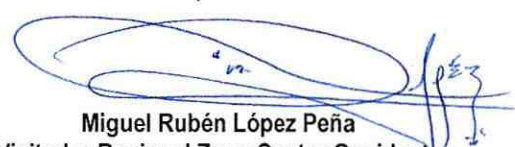
En atención a la recomendación preventiva la SEDEUR manifestó que en los contratos subsecuentes de la notificación de la observación, actualmente se realizan los estudios que se señalaron como faltantes en los FID (ficha de identificación de datos), lo anterior lo puede corroborar con los términos de referencia que se adjuntan de una orden de trabajo del año 2011, a manera ejemplificada, donde se señalan con precisión los estudios previos que se contratan dentro del Proyecto Ejecutivo, a fin de que se cuenten con los mismos dentro de los expedientes unitarios de obra.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	---
Comentario: En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso. Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario: La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/2754/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada .					

Elaboró


Alejandro Bautista Hernández
Contratista

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

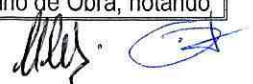
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 07	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes: Primer Seguimiento Recomendación Correctiva: En el anexo 1 de la cédula de observación número 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 07".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas".

En alcance al oficio número 1634/DGVCO-DAOC/2011 de la Dirección General de Verificación y Control de la Obra, se remiten las acciones, justificaciones o soporte documental que atiende y solventa la observación número 07 de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/2010, respecto de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva de los Juegos deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, con el fin de aclarar la recomendación correctiva la SEDEUR manifiesta lo siguiente:

"Al respecto, mediante oficio SEDEUR/0257/2011 de fecha 26 de enero de 2011, se hicieron las manifestaciones concretas para desvirtuar la observación, las cuales se encuentran en las páginas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, misma justificación a la cual se adjuntaron los documentos para realizar las aclaraciones procedentes".

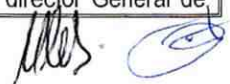
"Así mismo mediante el oficio señalado en el párrafo que antecede se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, las cuales no fueron consideradas por el Órgano Estatal de Control, y que en obvio de su repetición no se envían".

2. Copia del oficio número DEGESEYDI/045/2011 de fecha 26 de enero de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido a Contralor del Estado mediante el cual hace referencia a la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 para dar cumplimiento al compromiso de fecha 24 de noviembre de 2010 y en relación al oficio DGVCO/DAOC/0131/2011, anexo al presente se envió las respuestas correspondientes a la observación en mención.

El director General de Obras Públicas del Estado hace referencia a los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 hace del conocimiento, que derivado de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 correspondiente a la aplicación de los recursos autorizados al programa de Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, ejercicios 2007 a 2009, se instruye la implementación de acciones a la observación en comento, se efectuó la instrucción a los Coordinadores y Supervisores de Obra para que realicen las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de cantidades adicionales y se realice un documento en específico que se denomine "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de Convenios Adicionales, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.

Anexo a la presente los siguientes oficios los cuales respaldan las acciones por parte de la dependencia:

- Copia del oficio D.G.O.P. 1426/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de



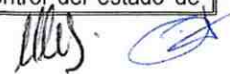
Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 08	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación Correctiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes: Primer Seguimiento.</p> <p>Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 08".
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00016 al 00050)
2. Copia de la cédula de seguimiento 02 con la situación determinada en la misma.
3. Copia de los oficios núm. DGSEYDI/56/2011 y DGSEYDI/817/2011 de fechas 24 de enero y 26 de octubre de 2011 emitidos por el Secretario de Desarrollo Urbano y dirigidos al Director General de Obras Públicas mediante el cual indica que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se emitió una serie de observaciones y recomendaciones y con el fin de dar respuesta a las recomendaciones determinadas, dentro de las que se encuentra la observación 08 relacionada con la carencia de información dentro de los expedientes unitarios de obra.
4. Copia de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas dirigidos al personal a su cargo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, tiene a bien instruirle se realice la integración de todos y cada uno de los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, corrigiéndose las deficiencias observadas por la SFP en la elaboración de los documentos que se describieron en el anexo de la observación en comentario, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
5. Copia del oficio S/N de fecha 08 de diciembre de 2011 emitido por el Director de Construcción Zona Sur dirigido al Supervisor de Obra Pública "B" con relación a la entrega de expedientes unitarios de obras ejecutadas y supervisadas por usted, anexo al presente la información y el orden que deberá contener cada contrato mismo que se clasificará de acuerdo al origen de los recursos:
 - Formato 1.- Si los recursos son de origen federal.
 - Formato 2.- Si los recursos son de origen estatal.
 - Formato 3.- Si el contrato es de Servicios Relacionado con la Obra Pública.Cada uno de los formatos contiene la descripción de la documentación mínima que se requiere incluida en el expediente unitario de obras adjudicadas mediante la licitación pública con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
6. Copia del oficio núm. DGJ/2828/08-JP de fecha 03 de noviembre de 2008 emitido por la Dirección General Jurídica dirigido a los Directores Generales y Directores de Área, mediante el cual hace llegar uno de los procedimientos que regula el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 09

Monto Observado: S/C

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.


"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

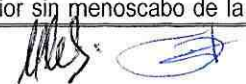
Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					

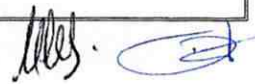


Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2011 y 2012
Ejecutor Secretaría de Finanzas (SEFI)

Observación Número: 12	Monto Observado: S/C
<p>Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.</p> <p>Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:</p> <p><i>"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano"</i> se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.</p> <p><i>"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano"</i> se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.</p> <p><i>"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano"</i>, se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.</p> <p><i>"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución"</i>, en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.</p> <p>En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.</p> <p>Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.</p> <p>Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.</p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2011 y 2012
Ejecutor: Secretaría de Finanzas (SEFI)

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

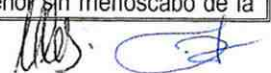
Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

L.C.

Folio No. 178332 Clave del Oficio : DGAOR/211/1621/1 Fecha Recepción

29/mayo/2017

Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO

Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SFP SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Asunto : EN RELACION A LA AUDITORIA NUM. JAL/CONADE-SEDEUR/10

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Urgente

CON ANEXOS

LAE- Guadalupe Galván P.

ControlGestiónT_CMeda008

Cl

12-Junio-2017

Cl

Julio - Escaneo

Ricardo - Enviar Segumiento

yo - Archivo

OK

[Signature]



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública****Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1621/2017

178332

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 del recurso de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009, notificada con el oficio 211/1461/2010.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 3, 7, 8 y 9, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), de cuyo análisis se determinaron solventadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/CONADE-SEDEUR/10	3. Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	7. Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	8. Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	9. Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
			Total	Sin cuantificar	-

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO**OFICIALIA**

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones.

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA

A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

29 MAYO 2017

ATENTAMENTE

EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000, www.gob.mx/sfp

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1621/2017



C.c.p. Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

~~MSA/bepv~~

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000, www.gob.mx/sfp

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 3	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La documentación recibida fue únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventó la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó no solventada.</p> <p>Referente a la recomendación preventiva, el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se determinó solventada.</p>	





Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento 2

Se determinó que aún y cuando se anexó el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo fue evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integraron los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 4

En lo que concierne al procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 3 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **no** reunían las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1

Documentación presentada:

- Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observación 3, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Cédula de seguimiento
Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

“Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009”.

En razón de que esta recomendación, solo estaba sujeta al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y éste ha sido determinado procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, esta recomendación se considera **solventada**.

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vázquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 7	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>En el anexo 1 de la cédula de observación número 7, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la cédula de revisión del expediente unitario de obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito</p>	

3
A

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al Titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS se determinó lo siguiente:

- No se adjuntó evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, sólo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aún y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación enviada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación de Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictámen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR manifestó que se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, lo cual fue

[Handwritten signature]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Sin embargo el propósito de atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos en el seguimiento número 3, se determinó que los documentos enviados **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

- Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis					
Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

Recomendación preventiva		Situación: Solventada			
--------------------------	--	-----------------------	--	--	--

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento número 4.

[Handwritten signature and initials]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 8	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de</p>	

3
[Handwritten signature]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

cada uno de los documentos observados, Además, el Órgano Estatal de Control del Estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigidas al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

No se envió evidencia documental correspondiente al inicio a los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados.

Para la solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación analizada no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación ni la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó en el seguimiento anterior que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina solventada.

3
[Firma]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
Comentario Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.	

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 9	Monto observado: Sin cuantificar
<p>Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.</p> <p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.</p> <p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Recomendación correctiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p> <p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación preventiva</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
<p>Antecedentes</p> <p>Seguimiento 1</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario</p>	

[Handwritten signature and initials]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

de Obra, como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del período de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

No se envió evidencia documental con el inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta se determinó **no solventada**.

Respecto a la recomendación preventiva, la información presentada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de seguimiento 3 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) presentó evidencia documental de acciones realizadas con la finalidad de atender la recomendación, esta envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009".

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

3
AO

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

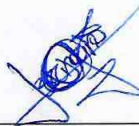
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.</p>	

Elaboró



L.C. Blanca Estela Pérez Vázquez
Contratista

Revisó



L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211/0857 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

5 de junio de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los ejercicios presupuestales 2007 a 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 0780/DGVCO/DAOC/2013, recibimos documentación para la atención de las observaciones núm. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12 determinadas en la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, practicada a la antes Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), con un monto pendiente de \$9'246,322.17, y derivado del análisis de la misma se realizó el descargo del monto pendiente de solventar por la cantidad de \$9'246,322.17.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-SEDEUR/10	2.- Obra No Recepcionada y No Finiquitada.	Solventada	-	S/C	Solventada
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No Solventada	-	S/C	Solventada
	4.- Anticipos no amortizados	Solventada	\$9,164,545.35	0.00	Solventada
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al Millar)	Solventada	\$81,776.82	0.00	Solventada
	6.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	-	S/C	Solventada
	7.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	-	S/C	Solventada
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Parcialmente Solventada	-	S/C	Solventada
	9.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	-	S/C	Solventada
	12.- Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.	Solventada	-	S/C	Solventada
	SUMAS		\$9'246,322.17	0.00	

Fuquel Cruz
Rafael Calvarero
26/06/2013

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Asimismo, con el propósito de notificar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SEIOP) antes SEDEUR, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones a las que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD


C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

C.c.p. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director de Seguimiento de Responsabilidades. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente

RSK/FAOH/MRLP/MTLSV

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Desarrollo Urbano da la instrucción que las entregas recepción y los finiquitos se realicen con apego a la normatividad aplicable, Sin embargo, ésta instancia fiscalizadora ratifica el resolutivo del OEC, ya que es necesaria la evidencia de las acciones realizadas para garantizar que el personal que ejecuta estas actividades tiene conocimiento de dicha instrucción. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de las actas entrega y de los finiquitos de los contratos que evidencie que ya fueron realizados**, así como la evidencia de si fueron aplicadas o no penas convencionales, y en su caso, la fundamentación y motivación del por qué no procedieron, como lo establece la recomendación. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá presentar la evidencia documental de las acciones realizadas para garantizar que el personal realiza las entregas recepción y los finiquitos con apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano a través del oficio número SEDEUR/2749/2011. Por lo anterior, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 02".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00096 al 00114)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

Recomendación Correctiva: Es imprescindible manifestar que mediante oficio SEDEUR/0257/2011 (anexo1) con fecha de recepción 26 de enero de 2012, se anexo la siguiente documentación:

- Acta entrega-recepción de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" misma en la que se aprecia la amortización total del anticipo.
- Copia de las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, donde se comprueba la amortización del anticipo.
- Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010.

En atención a lo anterior y en obvio de su repetición, no se envían todos los documentos, sin embargo es imprescindible hacer notar que dichos documentos fueron entregados para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los documentos señalados con anterioridad es totalmente impropio el párrafo segundo, de la pagina 3 de 3 de la cédula de observación, pues se requiere documentos y justificación que en su momento, fueron entregados a esa autoridad.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009

Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

las facturas y estados contables de las estimaciones 19, 20 y 21, y el Acta de entrega física de la obra de fecha 29 de abril del año 2010, documentos que fueron entregados al OEC para su solventación dentro de los términos concedidos para tal efecto; lo cual fue corroborado directamente en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.


Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>	

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 03	Monto Observado: S/C
<p>Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco(SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.</p> <p>Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación Correctiva:</p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p> <p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
<p>Antecedentes:</p> <p>Primer Seguimiento</p> <p>Recomendación Correctiva: La documentación recibida es únicamente de la obra: <i>Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno</i>, con la cual no se solventa la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó como No Solventada.</p> <p>Recomendación Preventiva: El Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se tiene por Solventada.</p> <p>Segundo Seguimiento</p>	

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Correctiva: Que aún y cuando se anexó el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en la que se indiquen las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 03"
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00115)

SEDEUR indica la siguiente aclaración.

"En lo que respecta al inicio de los Procedimientos de Responsabilidad y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado es la dependencia responsable de aplicar el derecho disciplinario a los servidores públicos".

"Por lo anteriormente señalado y en vista de las atribuciones que le confiere la normatividad de cita es el Órgano de Control Estatal el encargado de llevar a cabo los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Por lo que esta Dependencia no tiene

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

injerencia en la presente observación".

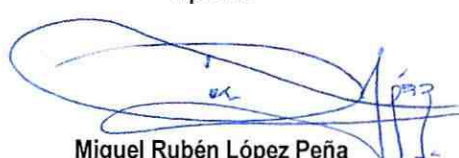
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C.	Monto Descargado	\$0.00.	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 03 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, No reunían las formalidades y requisitos legales. conforme a los siguientes comentarios:					
<i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i>					
Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada .					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se dio por Solventada en el primer seguimiento.					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 04

Monto Observado: \$9'164,545.35

Anticipos no Amortizados.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física, 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Durante la revisión documental de los expedientes unitarios se observó que no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados para la ejecución de las obras: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa".

En el caso de la primera obra que fue adjudicada a la empresa Constructora Nantli, S. A de C. V., se otorgaron dos anticipos uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 007-03/2008-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'747,574.81 y otro el 17 de marzo de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$2'802,000.17, sumando un total de \$10'549,574.98 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 16 estimaciones (de la estimación 1 a la estimación 17; la documentación comprobatoria de la estimación 15 no se anexó en el expediente unitario), en las que se amortizó la cantidad de \$7'550,745.86 quedando por amortizar la cantidad de \$2'998,829.12.

En el expediente unitario revisado no se localizó la documentación correspondiente a la entrega de la obra y el finiquito del contrato, en la bitácora de la obra no se registró ninguna nota informando la terminación de los trabajos, la última nota de bitácora del 30 de abril de 2010.

Para la segunda obra que fue asignada mediante licitación pública por la SEDEUR el 27 de febrero de 2009 a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., también se otorgaron dos anticipos, uno el 9 de marzo de 2009 para el contrato número 008-04/2009-SEDEUR-DGOP-FINDE-LP por la cantidad de \$7'100,383.20 y otro el 19 de abril de 2010 para el convenio adicional al contrato mencionado con importe de \$5'994,885.23, sumando un total de \$13'095,268.43 de ambos anticipos incluyendo el IVA.

Para comprobar los recursos de esta obra, La SEDEUR proporcionó 29 estimaciones en las que se amortizó la cantidad de \$6'929,552.20 quedando por amortizar un monto de \$6'165,716.23.

Durante el proceso de auditoría se entregó el acta de recepción física de la obra y el aviso del contratista informando la terminación de los trabajos.

Derivado de lo anterior, se observa en ambas obras un total de \$9'164,545.35 por concepto de anticipos no amortizados.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para realizar la entrega de la obra: "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" y finiquitar ambos contratos para reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los anticipos no amortizados más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el reintegro a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula.

La SEDEUR deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, y copia del entero realizado a la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, estable que: "El titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizados el estado que guarden el avance físico y financiero de las obras, así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos."

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar y revisar que los anticipos otorgados se amorticen en los términos dispuestos en la normatividad y las cláusulas del contrato y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Se analizó la documentación que acreditó que las estimaciones 15, 19, 20 y 21 amortizaron la cantidad de \$2'998,829.12 con la cual quedó aclarado en su totalidad el anticipo otorgado para esta obra, estas cuatro estimaciones no fueron integradas por la SEDEUR en el expediente unitario de obra revisado.

No se recibió documentación del reintegro a la TESOFE del anticipo no amortizado de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, quedó pendiente el envío por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco del finiquito de los contratos.

El OEC del estado de Jalisco no inició los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados, Por lo que la presente recomendación se mantiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: No se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la recomendación correctiva y del análisis al soporte documental presentado correspondiente a las estimaciones de la 30 a la 42, de la obra: "Construcción de centro de tenis en el Parque Metropolitano, segunda etapa", que fue asignada a la empresa RRG Instalaciones y Construcciones Especializadas, S. A de C. V., en la cual se observó anticipo no amortizado por un monto de \$6'165,716.23, **se aclara la totalidad del monto observado**, quedando pendiente de proporcionar el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas.

Así mismo, no se adjuntó evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución" que se observa en la recomendación. Para efecto de la recomendación Preventiva no se envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejercicios: 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Esta recomendación se dio por **Solventada** en el seguimiento 02.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En lo que se refiere al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR **presente soporte documental de la evidencia del finiquito del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución"**.

Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación para su análisis por lo que continua como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 04"
"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00116 al 00131)
- Copia del contrato núm. 001.17/2010-SEDEUR-DGOP-METR-PU-LP referente a la obra "Construcción de la Primera Etapa del Nodo Vial las Juntas (Convivencia Ferroviaria) en el municipio de Tlaquepaque, componente M (Rampa Nor-Oriente Túnel No. 2). (Construcción del Nodo Vial las Juntas, Primera Etapa, en el Municipio de Tlaquepaque (En el cruce de la Calz. Gobernador Curiel, Av. Juan de la Barrera y las Vías del Ferrocarril en los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque).

El contrato de la obra antes descrito no pertenece a las obras establecidas en la presente observación.

La SEDEUR envió la siguiente aclaración a la Recomendación Correctiva:

Mediante oficio SEDEUR/0257/2011 fue remitida la correspondiente respuesta de la observación, así mismo se evidencia la entrega de la documentación en la página 6 del oficio señalado mismos documentos que justifican el finiquito de la O.T. 9057.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

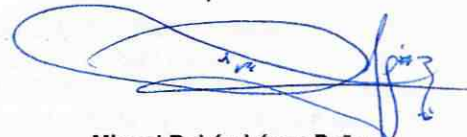
Monto Observado	\$9'164,545.35	Monto Descargado	\$9'164,545.35	Monto Pendiente	0.00
Comentario:					
<p>Con la evidencia documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) en el primero y segundo seguimiento se dio por descargado el monto observado por la cantidad de \$9'164,545.35, sin embargo dicho importe permaneció en los registros.</p> <p>En lo que concierne al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, Si reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.</p> <p>Actualmente la SEDEUR alude que mediante el oficio SEDEUR/0257/2011 se realizó la entrega a la Contraloría del Estado de Jalisco del soporte documental a documentación en relación al finiquito O.T. 9057 del contrato de la obra "Construcción de cancha de hockey sobre pasto en la Unidad Deportiva Revolución", lo cual fue corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.</p> <p>Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Esta recomendación se dio por Solventada en el seguimiento 02.					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

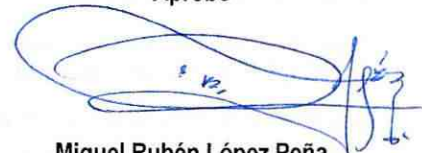
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario: La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>	

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

clausulado contenido en el contrato original.

Al respecto en la cláusula TERCERA. (Recursos y Modalidades de Ejecución) del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo celebrado entre la CONADE y el Estado de Jalisco quedó establecido que dichos recursos no podrán traspasarse, y la ejecución de los mismos deberán realizarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los respectivos reglamentos de las citadas normas y demás normatividad federal aplicable en la materia.

4. Copia del contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. por la cantidad de \$35'587,220.90 de fecha 31 de octubre de 2006.
5. Copia del convenio adicional contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP, adjudicado a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V. el 19 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$22'800,000.02
6. Copia del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A de C.V. se hace de su conocimiento que derivado de la auditoría correspondiente a la obra "Construcción de gimnasio de entrenamiento y competencias para las disciplinas de gimnasia rítmica y artística en la unidad deportiva López Mateos", por un monto de \$32,889.03 para la estimación 02 y de \$48,887.80 para la estimación 03, arrojando un total de \$81,776.83.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 191 párrafo tercero de la Ley Federal de Derechos, tengo a bien solicitarle, sea enterada a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	:\$81,776.82	Monto Descargado	:\$81,776.82	Monto Pendiente	0.00

Comentario:

Como parte de los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación señaló lo siguiente:

...No es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo...

Sin embargo la SEDEUR envió evidencia documental del oficio núm. DGSEYDI/98/2011 de fecha 09 de febrero de 2011 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional dirigido al Representante Legal de la Empresa Constructora NANTLI S.A. de C.V. mediante el cual se solicitó sea enterada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad de \$81,776.83 por el conceptos de retenciones no efectuadas del 5 al millar.

En lo que concierne al Procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **Si** reunían las formalidades y requisitos legales. Por lo que se dio como procedente dicha documentación en el seguimiento 03.

Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 Ejercicios 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- Cabe señalar a esta Autoridad que derivado del oficio núm. SEDEUR/2749/2011, el Director General de Obras Públicas del Estado, Dr. Crescencio Navarro Venegas por medio del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-02118/2011, dirigido al Ing. Luis Antonio Zaldívar Zepeda director de Construcción Zonas: Norte, Valle, Sierra Occidental, Costa Norte y Sur, dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación.

2. Oficio núm. DGSEYDI/144/2013 SEDEUR indica la siguiente aclaración:

- "...Esta dependencia, siendo parte del contrato, no debe realizar actos que no se encuentren consagrados en la normatividad ni en las obligaciones contractuales, ya que estaríamos violando la seguridad y la certeza de los obligados. Así mismo tampoco es requerible a las empresas la obligación de presentar la deducción o reintegro de las cantidades que por concepto de retención se hayan omitido, en virtud de no contenerse dentro de las obligaciones y dentro de la normatividad que al momento de firmarse el contrato era la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco del año 2006, por lo tanto no es procedente la reclamación a las empresas contratistas, por no existir elementos de derecho que obligaran a la misma, aunado a lo anterior no se puede obligar al contratista a efectuar un pago que no está señalado en la Ley, pues esto vulneraría sus derechos"...
- "...En este sentido aún y cuando se establezca en la normatividad local en el artículo 10 "que la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos federales se debe sujetar a las disposiciones federales en la materia, previo convenio", no es factible realizar el convenio adicional con la normatividad diversa a aquella que le da origen a las obligaciones contractuales entre las partes, en virtud de contraponerse a la naturaleza del mismo".
- "De esto se deduce que las obligaciones que surgieron con motivo de la suscripción del contrato no deben incluirse clausulados diversos en el convenio adicional que no rigen las actuaciones del contrato original".
- "Cabe hacer mención que aún y cuando no existía cabida para la reclamación a la empresa contratista, por no existir elementos de derecho que obligara a la misma, esta Dependencia, realizo gestiones para la realización de los reintegros de las retenciones observadas, por lo que siempre se estuvo atendiendo en alcance de lo legalmente posible a la recomendación correctiva".
- "...En ese tenor se concluye que las actuaciones realizadas por esta secretaría son apegadas a derecho, sin convenir las disposiciones aplicables, por lo que se solicita que una vez que sean analizados los argumentos esgrimidos en el presente, se resuelva la solventación, por no encontrar elementos fundatorios que vayan en contra de la normatividad.

Con relación a los argumentos manifestados por la SEDEUR con el fin de aclarar la observación determinada, la Ley Federal de Derechos determina lo siguiente:

Para la inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos federales existe la previsión de Ley de aplicar la retención del 5 al millar, en este sentido, la Ley Federal de Derechos establece:

Artículo 191, Para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obras pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

3. En documentación adjunta al oficio DGSEYDI/941/2012 en referencia al contrato en comento se señala lo siguiente:

- En referencia al contrato 002.01/2006-SEDEUR-DGOP-PANAM- LP en la "**Clausula Octava**" se indica lo siguiente:
Las partes convienen en que por excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que se ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- En ese sentido se puede observar que las partes intervinientes en el contrato se someten a las obligaciones y al

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Así mismo no se envió evidencia documental del inicio de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos responsables de la falta, Sin embargo se reitera que se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada la documentación relativa a la radicación del procedimiento, citatorios a los servidores públicos responsables y las correspondientes actas de comparecencia. En consecuencia esta recomendación persiste como **No solventada**

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012; oficio número 1121/DGJ-C/2012 del 28 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado. Por lo antes expuesto, esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió documentación que evidencie las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de control necesarios, para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales. Por lo que la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 05".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00132 al 00161)
 - Copia del oficio núm. DGSEYDI/144/2013 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo de SEDEUR dirigido al Director General de verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se solicita se haga llegar a la SFP, las respuestas, documentos anexos y aclaraciones que se vertieron y anexaron a los oficios núm. DGSEYDI/690/2012 y DGSEYDI/941/2012, de los cuales anexo copia al presente en donde se puede corroborar el acuse de recepción de parte del ente fiscalizador, así como los anexos que se enviaron (anexo 1). (folio 00001 al 00015)

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de que el importe señalado ya fue transferido al Órgano Estatal de Control, acompañado del soporte de las acciones realizadas.

En caso de incumplimiento, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control necesarios para que en lo subsecuente se identifique con oportunidad la fuente de financiamiento federal de las obras que ejecuta mediante convenios celebrados con dependencias federales, con el propósito de que los recursos se apliquen en los términos dispuestos en la normatividad aplicable al programa.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco sólo envió la solicitud hecha a la CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. de C.V, por la cantidad de \$81,776.82 por concepto de retenciones no efectuadas no enteradas del 5 al millar.

No se recibió documentación del entero a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco del importe de las retenciones no efectuadas por concepto del 5 al millar, ni tampoco la evidencia de que dichos recursos hayan sido transferidos a la Contraloría del Estado.

El OEC, no ha dado inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados y enviar la documentación relativa a la UORCS. Por lo anterior la recomendación, se tiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para efecto de la recomendación preventiva no se remitió información para su análisis por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS , así como del análisis del planteamiento del Órgano Estatal de Control a través de la Cédula de Seguimiento presentada por el mismo OEC, se determinó lo siguiente:

- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) aun no presenta evidencia de haber concluido la recuperación y entero, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el importe de las retenciones no efectuadas, por concepto del 5 al millar, cuyo monto observado asciende a \$81,776.82; así como la evidencia de la transferencia de la retención a la Contraloría del Estado.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano, envíe a esta Unidad fiscalizadora, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite lo solicitado en la observación.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 06	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que los expedientes unitarios carecen de evidencia documental para acreditar que fueron realizados: Estudios de factibilidad técnica, económica y social; Programas de ejecución de obra; Resolución de estudios de impacto ambiental; y Trámites relacionados con el cumplimiento en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación. Las obras y los documentos observados y/o faltantes.

Cabe señalar que, en el supuesto de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del Estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá fortalecer los controles que garanticen contar con los trámites requisitos y estudios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento previos a la etapa de licitación de las obras; y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer seguimiento

Recomendación Correctiva: En relación a los documentos faltantes y/o con deficiencias como la elaboración de los Estudios de factibilidad técnica, económica y social; el Programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora; la Resolución de estudios de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

impacto ambiental; la información enviada por la SEDEUR es insuficiente, ya que no envió las aclaraciones de cada uno de los documentos observados, de las obras que integran el anexo 1 de la presente observación, cabe señalar que adjuntaron información de otras obras que no fueron observadas.

Por otra parte, la SEDEUR no presentó la justificación de la omisión de la información durante la auditoría al Órgano Estatal de Control (OEC), asimismo el OEC, no ha dado inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: En lo relativo a la recomendación Preventiva, la SEDEUR no envió evidencia documental para su análisis, por lo tanto esta recomendación se mantuvo como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se presentó la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo anterior, esta recomendación queda **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación enviada fue insuficiente con el fin de aclarar la observación ya que no evidencia la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, ratificando el resolutivo del OEC planteado en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Derivado del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en Acuerdos del 28 y 29 de junio de 2012; oficio número 1122/DGJ-C/2012 del 29 de junio de 2012 y escrito de fecha 30 de julio de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para la total solventación de esta recomendación es necesario que la SEDEUR presente la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo anterior, esta recomendación continúa como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: Para la total solventación de esta recomendación, es necesario que la SEDEUR presente evidencia de la implementación de alguna acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 06".
- "Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 y 2009

observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00162 al 00167)

2. Copia de Términos de Referencia de la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Retorno Vial en Av. Periférico y Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan". (Folio 164 al 187).

Recomendación Preventiva:

Se presenta oficio DGSEYDI/841/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, firmado por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el que comunica al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que se han girado diversos oficios por la SEDEUR, conducentes a la atención de las recomendaciones preventivas, en este caso a la observación número 6, objeto de este seguimiento, en tal sentido se hace referencia al oficio SEDEUR/2754/2011, documento en el cual el Secretario de Desarrollo Urbano instruye al Director de Proyectos de Obra Pública, a que se integren todos los documentos generados para la obra, en los expedientes unitarios de la misma para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes.

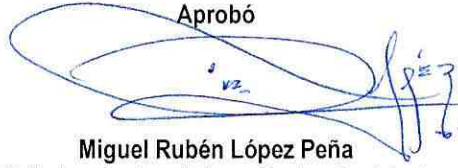
En atención a la recomendación preventiva la SEDEUR manifestó que en los contratos subsecuentes de la notificación de la observación, actualmente se realizan los estudios que se señalaron como faltantes en los FID (ficha de identificación de datos), lo anterior lo puede corroborar con los términos de referencia que se adjuntan de una orden de trabajo del año 2011, a manera ejemplificada, donde se señalan con precisión los estudios previos que se contratan dentro del Proyecto Ejecutivo, a fin de que se cuenten con los mismos dentro de los expedientes unitarios de obra.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente

Comentario:				
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.				
Con las acciones desarrolladas y presentadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como Solventada .				
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada		
Comentario:				
La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/2754/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada .				

Elaboró

Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 07	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: En el anexo 1 de la cédula de observación número 07, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, notando

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación quedó **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS se determinó lo siguiente:

- Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aun y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación enviada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **NO** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/941/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1634/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 07".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas".

En alcance al oficio número 1634/DGVCO-DAOC/2011 de la Dirección General de Verificación y Control de la Obra, se remiten las acciones, justificaciones o soporte documental que atiende y solventa la observación número 07 de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/2010, respecto de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva de los Juegos deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, con el fin de aclarar la recomendación correctiva la SEDEUR manifiesta lo siguiente:

"Al respecto, mediante oficio SEDEUR/0257/2011 de fecha 26 de enero de 2011, se hicieron las manifestaciones concretas para desvirtuar la observación, las cuales se encuentran en las páginas 7, 8, 9, 10, 11 y 12, misma justificación a la cual se adjuntaron los documentos para realizar las aclaraciones procedentes".

"Así mismo mediante el oficio señalado en el párrafo que antecede se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, las cuales no fueron consideradas por el Órgano Estatal de Control, y que en obvio de su repetición no se envían".

2. Copia del oficio número DEGESEYDI/045/2011 de fecha 26 de enero de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido a Contralor del Estado mediante el cual hace referencia a la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 para dar cumplimiento al compromiso de fecha 24 de noviembre de 2010 y en relación al oficio DGVCO/DAOC/0131/2011, anexo al presente se envió las respuestas correspondientes a la observación en mención.

El director General de Obras Públicas del Estado hace referencia a los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 hace del conocimiento, que derivado de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 correspondiente a la aplicación de los recursos autorizados al programa de Infraestructura Deportiva de los Juegos Deportivos Panamericanos Guadalajara 2011, ejercicios 2007 a 2009, se instruye la implementación de acciones a la observación en comento, se efectuó la instrucción a los Coordinadores y Supervisores de Obra para que realicen las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de cantidades adicionales y se realice un documento en específico que se denomine "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de Convenios Adicionales, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.

Anexo a la presente los siguientes oficios los cuales respaldan las acciones por parte de la dependencia:

- Copia del oficio D.G.O.P. 1426/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

- | |
|---|
| <p>Obras Públicas del Estado dirigido al Ing. José de Jesús Meza Rivera Director de Construcción. Zonas Centro, Sur...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del oficio D.G.O.P. 1425/12 signado por el Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas, director General de Obras Públicas del Estado dirigido al Ing. Luis Antonio Zaldivar Zepeda Director de Construcción. Zonas Norte, Valle... • Copia del oficio D.C.Z.N. 443/2012 signado por el Ing. Luis Antonio Zaldivar Zepeda Director de Construcción. Zonas Norte, Valle dirigido a los Coordinadores y Supervisores de Obra de la Dirección de Construcción Zonas: Norte, Valle... |
|---|

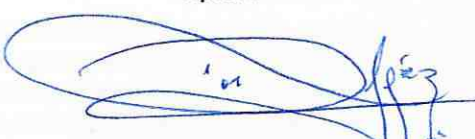
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	---
Comentario:					
<p>La SEDEUR manifestó que se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, lo cual fue corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.</p> <p>Sin embargo el propósito de atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos en el Seguimiento número 03, se determinó que los documentos enviados No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como Parcialmente Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios núm. SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 08	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento.

Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos observados, Además, El Órgano Estatal de Control del estado de

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 Y 2009

Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se mantiene **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

No se envió evidencia documental correspondiente al inicio a los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados.

Para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación persiste como **Parcialmente solventada**.

Recomendación Preventiva: La documentación analizada no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **No** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, **la SEDEUR deberá proporcionar** la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **Parcialmente Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **Parcialmente Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 08".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00016 al 00050)
2. Copia de la cédula de seguimiento 02 con la situación determinada en la misma.
3. Copia de los oficios núm. DGSEYDI/56/2011 y DGSEYDI/817/2011 de fechas 24 de enero y 26 de octubre de 2011 emitidos por el Secretario de Desarrollo Urbano y dirigidos al Director General de Obras Públicas mediante el cual indica que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se emitió una serie de observaciones y recomendaciones y con el fin de dar respuesta a las recomendaciones determinadas, dentro de las que se encuentra la observación 08 relacionada con la carencia de información dentro de los expedientes unitarios de obra.
4. Copia de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas dirigidos al personal a su cargo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, tiene a bien instruirle se realice la integración de todos y cada uno de los documentos generados para la obra en los expedientes unitarios de la misma, corrigiéndose las deficiencias observadas por la SFP en la elaboración de los documentos que se describieron en el anexo de la observación en comentario, ello a partir de las obras que se encuentran en proceso y de las subsecuentes.
5. Copia del oficio S/N de fecha 08 de diciembre de 2011 emitido por el Director de Construcción Zona Sur dirigido al Supervisor de Obra Pública "B" con relación a la entrega de expedientes unitarios de obras ejecutadas y supervisadas por usted, anexo al presente la información y el orden que deberá contener cada contrato mismo que se clasificará de acuerdo al origen de los recursos:
 - Formato 1.- Si los recursos son de origen federal.
 - Formato 2.- Si los recursos son de origen estatal.
 - Formato 3.- Si el contrato es de Servicios Relacionado con la Obra Pública.Cada uno de los formatos contiene la descripción de la documentación mínima que se requiere incluida en el expediente unitario de obras adjudicadas mediante la licitación pública con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
6. Copia del oficio núm. DGJ/2828/08-JP de fecha 03 de noviembre de 2008 emitido por la Dirección General Jurídica dirigido a los Directores Generales y Directores de Área, mediante el cual hace llegar uno de los procedimientos que regula el

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

proceso y control de los expedientes de obra que resguarda el archivo único de esta secretaría.

- Copia del procedimiento para la integración de expedientes al archivo único de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y que entró en vigor, a partir del 15 de noviembre de 2008.

7. Copia del oficio núm. DCZN/185/11 de fecha 07 de junio de 2011 emitido por el Director de Construcción de la Zona Norte dirigido a los Supervisores y Coordinadores personal a su cargo, en relación a los expedientes que se encuentran bajo su resguardo de las obras de los años 2006 a la fecha que ya se puedan enviar al archivo único por ser obras ya terminadas.

Copia del oficio núm. 095/2012 de fecha 17 de abril de 2012 emitido por el Director de Construcción de la Zona Norte dirigido a los Supervisores y Coordinadores se anexa la presente, la cédula de revisión de expedientes unitarios de obra, en la cual se lista la documentación que debe integrarse en el expediente unitario de obra para su entrega en el archivo único; en la misma se menciona la Dirección General responsable de generar e integrar la documentación a los expedientes en comentario.

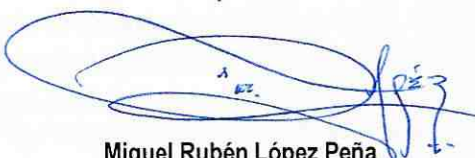
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Parcialmente Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>La SEDEUR finalmente no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación ni la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.</p> <p>En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de Seguimiento 03 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>En conclusión, para la total solventación de la presente recomendación, se debe atender lo relativo a los procedimientos de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en el seguimiento 03. Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como Parcialmente Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios núm. 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Observación Número: 09	Monto Observado: S/C
-------------------------------	-----------------------------

Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 4	Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013
-----------------------	--

Antecedentes:

Primer Seguimiento
Recomendación Correctiva: La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra, como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catalogo

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del periodo de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se mantiene como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: Que no se adjunta evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, Tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

No se envió evidencia documental con el inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La información presentada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutive del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **No** reúnen las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:

"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".

Derivado de lo anterior, el Órgano Estatal de Control deberá presentar copia certificada de la resolución al procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 034/2012-A en el que se indiquen las obras Centro de Tenis y Estacionamiento en el Parque Metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución.

Adicional a lo anterior, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación así como la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios** 2007 Y 2009
Ejecutor Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:

- "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 09".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00051 al 00064)

2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/818/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 09 relacionada con la carencia de notas de bitácora del periodo de la estimación, de firmas del supervisor en las pruebas de control de calidad y de la identificación de las estimaciones de los convenios adicionales.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando se han realizado las aclaraciones pertinentes, tengo a bien instruirle se realicen las acciones descritas en el párrafo que antecede, siguiendo lo previsto por los artículos 72 y 102 del Reglamento de la LOPSRM, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes.

3. Copia del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 de fecha 25 de marzo de 2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del estado dirigido al Director de Proyectos y Servicios Especiales en referencia a la falta de las notas de bitácora que soporten las estimaciones, en las obras materia de la observación, y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, el Sr. Secretario Instruye a esta Dirección General de Obras Públicas se anexen notas de bitácora a las estimaciones correspondientes, de conformidad al artículo 102 fracción II del RLOPSRM, ello a partir de las obras subsecuentes.

Por lo anterior, solicito a usted el cumplimiento de la instrucción del Sr. Secretario en las estimaciones de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes en el ámbito de su competencia. Así mismo, instruya a todo su personal de Supervisión de Obra de la Dirección a su digno cargo para que cumplan en el mismo sentido.

4. Copia del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00485/2011 de fecha 25 de marzo de 2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del estado dirigido al Director de Construcción Zonas; Centro, Sur, Sureste Cienega, Altos Sur y Norte, en referencia a la falta de las notas de bitácora que soporten las estimaciones, en las obras materia de la observación, y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, el Sr. Secretario Instruye a esta Dirección General de Obras Públicas se anexen notas de bitácora a las estimaciones correspondientes, de conformidad al artículo 102 fracción II del RLOPSRM, ello a partir de las obras subsecuentes.

Por lo anterior, solicito a usted el cumplimiento de la instrucción del Sr. Secretario en las estimaciones de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes en el ámbito de su competencia. Así mismo, instruya a todo su personal de Supervisión de Obra de la Dirección a su digno cargo para que cumplan en el mismo sentido.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 Y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

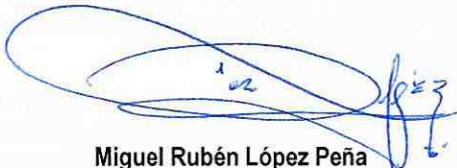
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
<p>La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.</p> <p>En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de seguimiento 03 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco No reunían las formalidades y requisitos legales conforme a los siguientes comentarios:</p> <p><i>"Solicitar copia certificada de resolución en la que se indique las obras centro de Tenis y Estacionamiento en el parque metropolitano, 2ª etapa y Construcción de Campo de Tiro con Arco de la Unidad Deportiva Revolución".</i></p> <p>En conclusión, para la total solventación de la presente recomendación, se debe atender lo relativo a los procedimientos de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en el seguimiento 03. Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación persiste como No Solventada.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) presentó evidencia documental de acciones realizadas con la finalidad de atender la recomendación, esta envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró Solventada.</p>					

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 y 2009

Observación Número: 12

Monto Observado: S/C

Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física realizada, se detectaron deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las siguientes obras:

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Primera etapa, parque metropolitano" se observaron cuarteaduras en los muros, filtraciones en losacero, desprendimiento de balizamiento, falta de señalamiento en circulación y salidas en el estacionamiento.

"Centro de tenis: cancha de tenis y estacionamiento. Segunda etapa, parque metropolitano" se observaron fisuras en los pasillos de las gradas y encharcamiento en las canchas de tenis.

"Centro de tenis: estadio de tenis. Segunda etapa, parque metropolitano", se observaron fisuras y alabeos en diferentes lugares en la superficie de la cancha de tenis del estadio, a simple vista se aprecia una fisura a lo largo del centro de la cancha y otra longitudinal en la orilla poniente, perpendicular a la primera, también se apreció la extracción de tres corazones en la cancha solicitados por el supervisor de la SEDEUR para determinar la importancia y probables consecuencias en la cancha de tenis, es conveniente aclarar que estas deficiencias corresponden a los trabajos contratados para la primera etapa de esta obra, la cual no fue seleccionada dentro de la muestra objeto de revisión.

"Construcción del domo de usos múltiples en la Unidad Revolución", en el domo de competencias, se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales y lámina vertical del interior del domo (escurrimiento de pintura), desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver.

En el domo de entrenamiento también se observaron deficiencias en la aplicación de pintura en barandales así como desalineado y desnivelado en las láminas de las rejillas louver y huecos en las bajadas de aguas pluviales (B.A.P.) que originan filtraciones.

Cabe señalar que estas deficiencias y otros detalles en las instalaciones eléctricas e instalaciones de voz y datos ya se hicieron del conocimiento al contralor del CODE mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2010 del cual se anexó copia a la cédula de trabajo de inspección de campo formulada con motivo de la visita a esta obra.

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su revisión documental y verificación física 11 expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009.

Como resultado de la verificación física de la obra: "Construcción de stand de tiro deportivo en el CODE Atlas Paradero", se observó que en la estimación número 14 se realizaron pagos en exceso originados por estimar 9 piezas de cada uno de los conceptos de "Poste metálico cónico circular de 7.00 metros" y "Base para poste metálico con concreto f'c=150 kg/cm2 de 0.20 x 0.20 x 0.20 metros"; estas cantidades se incluyeron y pagaron en la estimación número 12. La cuantificación de los conceptos y cantidades pagadas en exceso con importe de \$31,568.12 incluyendo el IVA.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá realizar las gestiones necesarias para corregir las deficiencias de los conceptos observados, a más tardar en la fecha compromiso establecida en la presente cédula, y lo comunicará a la Contraloría del Estado de Jalisco para que conjuntamente se realice una visita a las obras y constatar las reparaciones realizadas, formulando el acta de sitio correspondiente, la cual será enviada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento correspondiente.

La Contraloría del Estado de Jalisco, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) respecto al inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco deberá vigilar que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y las especificaciones particulares de cada uno de ellos, y presentará ante el Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 4

Oficio de Solicitud de Descargo: 0780/ DGVCO – DAOC /2013

Antecedentes:

Primer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Con respecto a lo solicitado en la observación se presentó la minuta de la junta de fecha 14 de enero de 2011 formulada con motivo del recorrido de las canchas y estacionamiento del centro de tenis y la minuta de trabajo de fecha 16 de noviembre de 2010 mediante la cual la empresa se comprometió a reparar y ejecutar los detalles observados en la construcción del domo de usos múltiples señalados en dicha minuta, se observó que en estos documentos se registraron las deficiencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la SEDEUR no incluyó las actas de sitio para constatar que fueron corregidos los conceptos de acuerdo a lo establecido en la recomendación correctiva. Asimismo el OEC, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación queda **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR no envió documentación relativa a lo requerido en la recomendación Preventiva por lo que se mantiene como **No Solventada**.

Segundo Seguimiento

Recomendación Correctiva: No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las actas de sitio donde se muestre que la Contraloría del Estado realizó las visitas en conjunto y constatare las reparaciones realizadas.

Que aun y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra los nombres de los presuntos responsables.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia,

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ejercicios: 2007 y 2009

por lo que esta recomendación persiste como **No Solventada**.

Tercer Seguimiento

Recomendación Correctiva: Para la atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los documentos enviados **SI** reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

Para su total solventación, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Por lo antes expuesto esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva: La SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación persiste como **No Solventada**.

Documentación Presentada:

1. Copia del oficio DGSEYDI/690/2012 de fecha 05 de julio de 2012 emitido por el Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de SEDEUR dirigido a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado mediante el cual se indica lo siguiente:
 - "En atención al oficio 1409/DGVCO/DAOC/2012 y a las conclusiones resultantes del segundo seguimiento realizado por la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones y recomendaciones pendientes de solventar referente a la auditoría núm. JAL/CONADE-SEDEUR/10, concretamente la observación núm. 12".

"Adjunto a la presente y en alcance a las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; las justificaciones y documentos que acreditan y desvirtúan la observación realizada a esta Dependencia o en su defecto que atiendan las recomendaciones correctivas y/o preventivas". (folio 00080 al 00094)
2. Copia del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigido al Director General de Obras Públicas con el fin de hacer de su conocimiento que derivado de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10, se emitió una serie de observaciones y recomendaciones, dentro de las que se encuentra la observación 12 relacionada a la deficiencia en la supervisión de las obras.

Dicho lo anterior y para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, aún cuando mediante el oficio número DGSEYDI/57/2011, ya se había realizado la misma, ya se han llevado a cabo acciones, tengo a bien reiterar, se siga vigilando que los conceptos contratados se ejecuten de acuerdo a la calidad, los alcances y especificaciones particulares para cada uno, ello a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes comunicándole para que dicha instrucción sea realizada a todos y cada uno de los Supervisores de Obra de la Dirección a su cargo.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	---	Monto Pendiente	S/C
Comentario:					
En atención de la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó en el Seguimiento 03 que los documentos enviados SI reunían las formalidades y requisitos legales. Lo anterior sin menoscabo de la					

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Junio 2013

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR)

comunicación entre la partes de la UORCS y el OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.
Con las acciones tomadas por la antes Secretaría de Desarrollo Urbano con el propósito de atender y aclarar la observación, esta recomendación se determinó como **Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario:

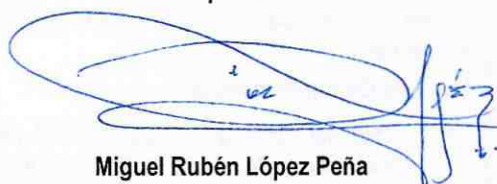
La Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple del oficio núm. DGSEYDI/820/2011 emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se consideró **Solventada**.

Elaboró



Liliana Maltos Pérez
Contratista

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente

003933

NÚMERO: 1409/DGVCO-DAOC/2011
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE

OBRA
Guadalajara, Jal. 12 de julio de 2011

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano
Prolongación Av. Alcalde No. 1351,
Edificio "B"
Colonia Miraflores
Zona Centro
C.P. 44270

At'n: Arq. Alfonso J. Sámano Sevilla.
Director General de Seguimiento,
Evaluación y Desarrollo Institucional

Asunto: Oficio de Resultados de seguimiento.

De conformidad en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco, adjunto al presente, sírvase encontrar las cédulas de seguimiento en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detalla la recopilación y registro de datos analizados, de la documentación remitida a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número 854/DGVCO/DAOC/2011, para atender las 14 Observaciones determinadas en la auditoría conjunta número JAL/CONADE-SEDEUR/10.

Por lo anterior le informo a usted las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública derivadas del análisis efectuado a dicha documentación.

Auditoría	Observación	Situación de Recomendaciones		Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva	
JAL/CONADE-SEDEUR/10	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	2.- Obra no recepcionada y no finiquitada	Parcialmente solventada	No solventada	Sin cuantificar
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Solventada	Sin cuantificar
	4.- Anticipos no amortizados	No solventada	No solventada	\$8'165,718.23
	5.- Retenciones No Efectuadas No Enteradas (5 al millar)	No solventada	Solventada	\$81,776.23
	8.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	No solventada	Parcialmente solventada	Sin cuantificar

Al respecto agradeceré gire instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes de solventar, con el fin de remitirlas a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función pública sobre lo cual se realizará el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

c.p. Ing. Jorge Gastón González Alcérrecs. - Director General de Verificación y Control de Obras. - Presente.
Mtro. Arq. Nicolás Espinosa Urzúa. - Director de Área de Obra Convenida. - Presente.
Archivo:

JGGA/NEU/MJSO/ert.-

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

SEDEUR

11 JUL 15 13:12

15 JUL 2011

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

L.C.

Folio No. 178332 Clave del Oficio : DGAOR/211/1621/ Fecha Recepción

29/mayo/2017

Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO

Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SFP SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Asunto : EN RELACION A LA AUDITORIA NUM. JAL/CONADE-SEDEUR/10

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Urgente

CON ANEXOS

LAE- Guadalupe Saldaña P.

ControlGestiónT_CMeda008

Cl

12-Junio-2017

cla

tulio - Escaneo

Ricardo - Enviar Segumentos

yo - Archivo

OK

[Signature]



178332

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1621/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco

Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 del recurso de los Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009, notificada con el oficio 211/1461/2010.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 3, 7, 8 y 9, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), de cuyo análisis se determinaron solventadas de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/CONADE-SEDEUR/10	3. Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	7. Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	8. Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
	9. Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	-
			Total	Sin cuantificar	-

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

29 MAYO 2017

ATENTAMENTE

EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE JALISCO OFICIALIA DE PARTES DEPARTAMENTO DE PARTES SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO GARPETAS () CAJAS () OTROS () HORA: 10:43 9/8 FOLIOS

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 3	Monto observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), una muestra de once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra, se observó que las bitácoras de obra presentan deficiencias y omisiones en su elaboración, contraviniendo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Recomendación correctiva

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por las deficiencias y omisiones detectadas en la elaboración, uso y requisitado de las bitácoras de obra a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación preventiva

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente sobre el cumplimiento en la elaboración y manejo de la bitácora de obra y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
-----------------------	--

Antecedentes

Seguimiento 1

La documentación recibida fue únicamente de la obra: *Construcción del estadio de beisbol en Lagos de Moreno*, con la cual no se solventó la observación por la falta de datos generales de las partes involucradas, Asimismo, faltó documentación para solventar deficiencias y omisiones en la elaboración de la bitácora de las obras restantes de acuerdo al anexo 1 de la observación. Por otra parte el Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, el Secretario de Desarrollo Urbano giró instrucciones al Director General de Obras Públicas, para que las bitácoras de obra se realicen con los requisitos mínimos que se especifican en la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, por lo que se determinó **solventada**.



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento 2

Se determinó que aún y cuando se anexó el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo fue evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integraron los nombres de los presuntos responsables.

Sin embargo, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Seguimiento 4

En lo que concierne al procedimiento de responsabilidad administrativa en el seguimiento 3 se determinó que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, **no** reunían las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Con respecto a la recomendación preventiva se determinó **solventada** en el seguimiento 1

Documentación presentada:

- Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observación 3, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada		
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente
				-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009".

En razón de que esta recomendación, solo estaba sujeta al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y éste ha sido determinado procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, esta recomendación se considera **solventada**.

Recomendación preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento 1.

Elaboró



L.C. Blanca Estela Pérez Vázquez
Contratista

Revisó



L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó



Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 7	Monto observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación correctiva

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación preventiva

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 5

Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014

Antecedentes

Seguimiento 1

En el anexo 1 de la cédula de observación número 7, se detallaron para cada obra en particular, los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la cédula de revisión del expediente unitario de obra, notando la carencia de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con los anexos de contratos, la autorización por escrito

3
AJ

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mediante orden de trabajo y/o notas de bitácora para la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, los contratos no señalan la fecha de exhibición ni la forma para la amortización del anticipo; los convenios de ampliación de monto y plazo carecen del dictamen fundado y motivado y del programa de ejecución de trabajos, entre otros documentos observados.

La información enviada por la SEDEUR no aclaró la falta y omisión de cada uno de los documentos observados, asimismo, no fue enviada la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la información enviada por el Secretario de Desarrollo Urbano al Titular de la Dirección General Jurídica, no fue competente y suficiente para atender la recomendación por lo que se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

Con base en la documentación que ha sido presentada ante la UORCS se determinó lo siguiente:

- No se adjuntó evidencia de la documentación faltante en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.
- Que aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, sólo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Aún y cuando en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integra el nombre del presunto responsable.

Por lo que, para la total solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación enviada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano no presentó la evidencia documental de haber realizado las anotaciones en la bitácora sobre la solicitud y autorización de las cantidades adicionales y la realización de un documento específico llamado "Dictamen Técnico", en donde se funde y motive el otorgamiento de convenios adicionales, para las obras que se encuentran en proceso y las subsecuentes, así como la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR manifestó que se pusieron a su disposición los documentos observados en cada una de las obras, lo cual fue

[Handwritten signature]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

corroborado en la Contraloría del Estado, durante la estancia del personal de la UORCS comisionado en dicha entidad federativa.

Sin embargo el propósito de atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos en el seguimiento número 3, se determinó que los documentos enviados **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto y lo manifestado por la SEDEUR esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números SEDEUR/2761/2011 y DGSEYDI/828/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

Recomendación preventiva		Situación: Solventada			
--------------------------	--	-----------------------	--	--	--

Comentario

Esta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento número 4.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente

Recomendación preventiva		Situación: Solventada	
Monto observado	En cumplimiento	Monto devengado	En cumplimiento
Comentario			
<p>Esta Visitatura Regional recibió el caso número 211DGAOR/2017/04 del 25 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:</p> <p>Como el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO, por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por la que esta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación respecto a las observaciones números 3, 7, 8 y 9 relativas a la auditoría número JAL/CONADE-SEDEUR/10 practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009.</p> <p>No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referentes a los documentos observados en cada una de las obras y su justificación relativa a la emisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento de los requisitos se instruyó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa determinado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina solventada.</p>			
Comentario			
Recomendación preventiva		Situación: Solventada	

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 8

Monto observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco de los cuales, en ocho se aplicaron recursos del ejercicio presupuestal 2007 y en tres se asignaron recursos del ejercicio presupuestal 2009, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó que los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, carecen de evidencia para acreditar la elaboración de los documentos y trámites relacionados con el oficio de asignación del responsable de la obra por parte del contratista, escrito emitido por la ejecutora para la disposición del inmueble, deficiencias en la elaboración de las actas de recepción de obras, falta de finiquitos de contratos, entre otros documentos observados.

Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recomendación correctiva

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría y las deficiencias observadas en su elaboración, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.

Independientemente de cumplir con el punto anterior, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.

El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.

Recomendación preventiva

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá instruir al área competente y fortalecer los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la recurrencia de esta práctica y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Seguimiento: 5

Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014

Antecedentes

Seguimiento 1

La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de

3
[Handwritten signature]

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

cada uno de los documentos observados, Además, el Órgano Estatal de Control del Estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados.

Para concluir el seguimiento de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Estatal de Control presente la evidencia documental sobre el inicio de los procedimientos administrativos de responsabilidades a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables, y actas de comparecencia. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, las instrucciones giradas por el Secretario de Desarrollo Urbano dirigidas al Director General de Obras Públicas, para que se realicen los finiquitos de las obras de conformidad con los requisitos de la Ley de Obras Públicas y su reglamento, a partir de las obras que se encuentren en proceso y de las subsecuentes, no fue evidencia suficiente de las acciones solicitadas en la observación, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

No se envió evidencia documental correspondiente al inicio a los procedimientos de responsabilidad a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados.

Para la solventación de esta observación, la Contraloría del Estado de Jalisco debe dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, en tal sentido, el OEC deberá enviar copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia así como lo conducente en lo relacionado con la reincidencia o no de los servidores públicos involucrados y las acciones realizadas para ello, por lo que esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la documentación analizada no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación ni la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó en el seguimiento anterior que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) envió copia simple de los oficios números 415/2011, 0267/2011, 413/2011, 411/2011 emitidos por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigidos al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada:

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, signado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009."

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina solventada.

3
[Handwritten signature]



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
Comentario	
Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.	

Elaboró

L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

Revisó

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Observación número: 9	Monto observado: Sin cuantificar
Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	
<p>Con motivo de la auditoría JAL/CONADE-SEDEUR/10 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR), para su revisión documental y verificación física once expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco.</p>	
<p>Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó que carecen de evidencia documental relacionada con los soportes documentales para el trámite de pago de la estimaciones, tales como: notas de bitácora del período de la estimación, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, entre otros documentos observados que se detallan en el anexo 1.</p>	
<p>Cabe señalar que, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	
Recomendación correctiva	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR) deberá entregar a la Contraloría del estado de Jalisco, todos los documentos observados en cada una de la obras, acompañados de una justificación relativa a su omisión durante la auditoría, los cuales serán revisados por esta instancia y se informará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos para realizar el seguimiento correspondiente.</p>	
<p>Con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del estado de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por los actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco involucrados y/o por el incumplimiento a los requisitos de información; asimismo, deberá informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública el inicio de dichos procedimientos.</p>	
<p>El Órgano Estatal de Control verificará si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder respecto a su reincidencia.</p>	
Recomendación preventiva	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, deberá implementar las acciones y mecanismos de control y supervisión necesarios para vigilar que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y presentará ante el Órgano Estatal de Control, la evidencia que demuestre el cumplimiento de las acciones realizadas al respecto, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.</p>	
Seguimiento: 5	Oficio de solicitud de descargo: 211/DGAOR/DSR/694/2014
Antecedentes	
Seguimiento 1	
<p>La Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco no envió información para realizar todas las aclaraciones procedentes de cada uno de los documentos faltantes en los expedientes unitarios de acuerdo con la Cédula de Revisión del Expediente Unitario</p>	

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

de Obra, como facturas en las estimaciones, pago de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato sin el análisis y la autorización correspondiente, números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida, y pruebas de control de calidad que carecen de las firmas del representante de la SEDEUR y la supervisión externa, sólo se justificó lo relativo al faltante de notas de bitácora del período de la estimación, además, El Órgano Estatal de Control del estado de Jalisco, no incluyó la documentación relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos de la SEDEUR involucrados. Por lo anterior, se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR no envió evidencia de las acciones implementadas para su análisis, por lo tanto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 2

No se adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en el primer seguimiento, o en su caso información adicional, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de Obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación, tampoco se encuentra la justificación del porque no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

Aún y cuando se anexa el MEMORANDO DGVCO/597/2011, dirigido a la Dirección General Jurídica del OEC, solo es evidencia de una gestión interna entre ambas áreas del OEC, turnando los expedientes de las auditorías, para que se proceda a dar inicio a los procedimientos de responsabilidades. Cabe señalar, que en la Cédula de Seguimiento elaborada por el OEC se integran los nombres de los presuntos responsables.

No se envió evidencia documental con el inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, como lo indica lo asentado en la recomendación, por lo que esta se determinó **no solventada**.

Respecto a la recomendación preventiva, la información presentada fue insuficiente ya que no evidencia la implementación de una acción o mecanismo de control de acuerdo con lo solicitado en la recomendación, reiterando el resolutivo del OEC establecido en la cédula de seguimiento. Por lo anterior se determinó **no solventada**.

Seguimiento 3

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en acuerdos del 27 y 28 de junio de 2012, oficios números 1120/DGJ-C/2012, 1107/DGJ-C/2012, 1106/DGJ-C/2012 y 1105/DGJ-C/2012, todos del 28 de junio de 2012 y 4 escritos, los tres primeros del 27 de julio de 2012 y el cuarto del 30 de julio del mismo año, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo antes expuesto esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la SEDEUR deberá proporcionar la evidencia de la implementación de una acción o mecanismo de control implementado de acuerdo con lo solicitado en la recomendación. Por lo anterior la recomendación se determinó **no solventada**.

Seguimiento 4



Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

La SEDEUR no adjuntó evidencia de la documentación faltante determinada en la observación, sobre las deficiencias y omisiones observadas en la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a lo solicitado en la recomendación. Tampoco se encuentra la justificación del por qué no fue entregada dicha documentación durante la ejecución de la auditoría.

En cuanto al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa se determinó en la cédula de seguimiento 3 que los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco **no** reunieron las formalidades y requisitos legales.

Por lo anterior, esta recomendación se determinó **no solventada**.

Referente a la recomendación preventiva, la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR) presentó evidencia documental de acciones realizadas con la finalidad de atender la recomendación, esta envió copia simple del oficio núm. SEDEUR/DGOP/E-00483/2011 emitido por el Director General de Obras Públicas del Estado, y dirigido al personal a su cargo, con el fin de realizar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de esta observación, por lo que esta recomendación se determinó **solventada**.

Documentación presentada

1. Oficio número 211/DGAMGPE/DSR/694/2014, del 22 de mayo de 2014, firmado por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social dirigido al Visitador Regional de la Zona Centro Occidente, mediante el cual, se determinó **procedente** la solventación respecto a la observaciones 3, 7, 8 y 9, por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Resultado del análisis

Recomendación correctiva		Situación: Solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	Sin cuantificar	Monto pendiente	-

Comentario

Esta Visitaduría Regional recibió el oficio número 211/DGAOR/DSR/694/2014 del 22 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó lo siguiente:

"Conforme el análisis realizado a las mismas, se concluye que la facultad de la Contraloría del Estado de Jalisco para exigir la responsabilidad administrativa con respecto a las irregularidades detectadas en las cédulas de observaciones 3, 7, 8 y 9 HAN PRESCRITO; por lo que la resolución emitida por esa Autoridad es acorde y cumple con los aspectos de la ley, razón por lo que esta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación respecto a las observaciones números **3, 7, 8 y 9** relativas a la auditoría número **JAL/CONADE-SEDEUR/10** practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Programa Convenios de Colaboración y Coordinación suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del ejercicio presupuestal 2007 y 2009".

No obstante, que no se presentaron los resultados obtenidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, referente a los documentos observados en cada una de la obras y su justificación relativa a la omisión durante la auditoría, y con base al incumplimiento observado se instauró el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa dictaminado como procedente por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por lo tanto esta recomendación se determina **solventada**.

3
20

Cédula de seguimiento

Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 7 de abril de 2017

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación Suscritos Entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-SEDEUR/10

Ejercicios: 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (SEDEUR)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Comentario	
Esta recomendación se determinó solventada en el seguimiento número 4.	

Elaboró

Revisó

Aprobó





L.C. Blanca Estela Pérez Vásquez
Contratista

L. C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Zona Centro Occidente